



SEMANARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 1 Periodo Ordinario 2 Tomo 1 Número 028

SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA
10 DE FEBRERO DEL 2016

SUMARIO

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.
2. Declaratoria del quórum legal.
3. Lectura, discusión y votación del orden del día.
4. Lectura, y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 03 de febrero del 2016.
5. Comunicaciones.
6. Iniciativas.
 - A). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo, quinto, y noveno del artículo 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Mario Alfonso Chávez Ortega.
 - B). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Código para el Acceso a la Información Pública de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Julio Espín Navarrete.
 - C). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 503 y se adiciona el similar 503 bis, ambos del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos; así

como se adicionan las fracciones IX y X del artículo 29 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edwin Brito Brito.

D). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga y modifica el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Tablas Pimentel.

E). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a violencia familiar, presentada por el diputado Jesús Escamilla Casarrubias.

F). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, concretamente en lo establecido por el Libro Segundo, "Parte Especial de Delitos Contra el Individuo", contenidos en el Título Noveno referente a los "Delitos Contra el Patrimonio" en su Capítulo II, con respecto al delito de abigeato, presentada por el diputado Aristeo Rodríguez Barrera.

G). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Capítulo Tercero "De la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos", presentada por el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares.

H). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, presentada por el diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas.

D). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona artículo referente al cobro por instalación de líneas de gas natural de las leyes de ingresos de los 33 municipios del Estado de Morelos, presentada por el diputado Jaime Álvarez Cisneros.

7. Dictámenes de primera lectura.

A). Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, con proyecto de abrogación del decreto número dos mil setecientos sesenta y cuatro, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

8. Dictámenes de segunda lectura.

A). Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a los ciudadanos: Natividad Velázquez Moreno, Jaime Anzures Pliego, Porfirio Morales Gómez, Delfino Millán Carreto, Esteban Peña Rosales, José Manuel Vázquez Ayala, Marcelino Segura Carteño, Mario Fernando Contreras Ramírez, Teresa Ronces Ortiz, Ignacio Ortega Mendoza, Berenice Flor de los Ángeles Salazar Albarrán, Rogelio Reynoso Varona, Trinidad López Nájera, Lucino Luna Domínguez, Wulfrano Fernando Soler Pérez, Juana Rosa Ma. Vega Domínguez, Evelia Carrillo Escobar, Ismael Hernández Márquez, Sofía Cortés Cuate.

B). Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social por el que se concede pensión por invalidez al ciudadano Pedro López Salgado.

C). Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social por el que se concede pensión por jubilación a los ciudadanos: José Luis Reyna Beltrán, María Álvarez Villegas, Epifanía González Arizmendi, Cándido Escarate Ávila, Adriana Cervantes Trevilla, Pedro Trujillo Saavedra, Rosalía Santiago Moya, Juan García Ortega, Heliodoro Eduardo Martínez García, Sergio Octavio Magdaleno Gómez, Ana Gloria Bastida Altamirano, Pablo Puente Burgos, Cecilia Gutiérrez Luna, Glafira Elizabeth

Hernández Meraza, María Guadalupe González Urdiera, Guillermina Bernal Corral, Camila Calderón Oliva, Rossi Oliverio Rojas Palacios, Claudia Georgina Andrade Bautista, Armando Sánchez Sámano, Benita Rodríguez Benavides, Brenda Guerra González, Ignacia Colín Chamorro, María Elena Castillo Puebla, Gabriel Abundez Sánchez, Justo Rutilo Ramírez Victoriano, Evangelina Bizarro Jarillo, Benito Degante Vicario, Eduardo Montes Ramos, Rufina Vázquez Zagal, María Elizabeth Andrade Bautista, M. Jesús Bobadilla Yáñez, Elizabeth Lázaro Torres, Andrés Rosales Salazar, Galo Eduardo Rodríguez Gómez, Jesús Joel Torres Flores.

D). Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en sentido positivo relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, respecto de la imagen urbana.

E). Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en sentido positivo correspondiente, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman y derogan diversos artículos del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

F). Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en sentido positivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto del divorcio incausado.

G). Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, en sentido positivo, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 441 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H). Dictamen emanado de la Comisión del Deporte por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

D). Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario por el que se adicionan los puntos 2.3 y 2.4 en el Capítulo 2 “Egresos de la Cuenta Pública”, al diverso decreto número 331, por el que se establecen las reglas de operación para el manejo del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4341, el 30 de julio del 2004.

9. Propuestas y acuerdos parlamentarios:

A). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las acciones necesarias para la elaboración de un programa integral que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado, en estricto apego a la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, presentada por la diputada Beatriz Vicera Alatríste. (Urgente y obvia resolución).

B). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a esta Soberanía para que se lleve a cabo una Sesión Solemne del Congreso del Estado en el Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos, el día lunes 18 de abril del 2016 para conmemorar el Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria; asimismo, se exhorta a los tres poderes del Estado de Morelos, y a los 33 ayuntamientos para que conmemoren, en el marco del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos, el Centenario de la Publicación en

Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales y se exhorta al Municipio de Jojutla a que, mediante bando solemne, convoque a los jojutlenses a conmemorar el centenario de la publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales, como parte fundamental de nuestra historia; presentada por el diputado Julio Espín Navarrete. (Urgente y obvia resolución).

C). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita respetuosamente a los 33 presidentes municipales para que observen lo previsto en artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; presentada por el diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero. (Urgente y obvia resolución).

D). Propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Cultura, de Educación, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto de la Mujer, todos del Gobierno del Estado, para que en conjunto y en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo campañas para combatir la violencia familiar en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Jesús Escamilla Casarrubias. (Urgente y obvia resolución).

E). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a los presidentes municipales de los 33 ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones de mejora de imagen, limpieza, alumbrado y señalización en los accesos a sus respectivos municipios, con la finalidad de proporcionar orientación a los turistas que visitan la Entidad, presentada por el diputado Francisco Navarrete Conde. (Urgente y obvia resolución).

F). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo, informe sobre el ejercicio de los recursos asignados a los fideicomisos FIFODEPI y FIDECOMP,

presentada por el diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero. (Urgente y obvia resolución).

G). Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos a presentar un informe en el cual se detalle nombre, ubicación y estado que prevalece en las escuelas privadas en el Estado, es decir, saber si cumplen con la normatividad legal aplicable, para estar en condiciones de operar el servicio que ofertan, presentada por el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares. (Urgente y obvia resolución).

H). Propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de los medios jurídicos necesarios y la suficiencia presupuestaria con que cuente, cree un fondo contingente destinado a solventar la crisis financiera de los municipios del Estado de Morelos que se encuentren en esta situación, con la finalidad de que puedan solventar sus deudas adquiridas por laudos laborales sin cubrir, presentado por el diputado Alberto Martínez González. (Urgente y obvia resolución).

I). Se retiró a petición del diputado Manuel Nava Amores.

10.- Correspondencia.

11.- Asuntos generales.

12.- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA

**DEL CIUDADANO DIPUTADO
FRANCISCO A. MORENO MERINO**

APERTURA

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia de los señores legisladores.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se va proceder al pase de lista de las diputadas y los diputados.

(Pasa lista).

Carlos Alfredo Alaniz Romero, Jaime Álvarez Cisneros, Leticia Beltrán Caballero, Edith Beltrán Carrillo, Edwin Brito Brito, Víctor Manuel Caballero Solano, Ricardo Calvo Huerta, Mario Alfonso Chávez Ortega, Rodolfo Domínguez Alarcón, Jesús Escamilla Casarrubias, Faustino Javier Estrada González, Julio Espín Navarrete, Hortencia Figueroa Peralta, Silvia Irra Marín, Enrique Javier Laffitte Bretón, Alberto Martínez González, Emmanuel Alberto Mojica Linares, Efraín Esaú Mondragón Corrales, Javier Montes Rosales, Francisco A. Moreno Merino, Manuel Nava Amores, Francisco Navarrete Conde, Anacleto Pedraza Flores, Norma Alicia Popoca Sotelo, Aristeo Rodríguez Barrera, Eder Eduardo Rodríguez Casillas, Francisco Arturo Santillán Arredondo, José Manuel Tablas Pimentel, Beatriz Vicera Alatraste, Julio César Yáñez Moreno.

Diputado Presidente, hay una asistencia de 16 diputados.

PRESIDENTE: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes, hay quórum legal y se apertura la sesión ordinaria de Pleno, siendo las 11 de la mañana con 5 minutos del día 10 de febrero del 2016 y son válidos y legales las resoluciones que se tomen.

(Campanilla)

PRESIDENTE: Pido a la Secretaría registre la asistencia de los legisladores que se presenten durante el desarrollo de esta sesión.

A continuación, solicito a la Secretaría, dé lectura al orden del día para su conocimiento y aprobación.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: (Da lectura).

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Presidente le informo que se han incorporado a esta sesión el diputado Carlos Alaniz Romero, Jesús Escamilla Casarrubias, Ricardo Calvo Huerta, Eder Eduardo Rodríguez Casillas, Enrique Javier Laffitte Bretón, Emmanuel Mojica Linares

PRESIDENTE: Se lo agradezco mucho, señora Secretaria, se da la más cordial bienvenida a los legisladores que recién se

integran, su dilación se motiva a una reunión que tuvieron previa a esta sesión.

Estoy a sus órdenes, señor diputado Laffitte.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN:(Desde su curul).

Gracias, diputado Presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, solicito sea modificado el orden del día de la presente sesión y sean incluidos el dictamen positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título XIII al Código Penal para el Estado de Morelos, y se reforma y adiciona a la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, para establecer sanciones al maltrato animal.

Asimismo, el dictamen positivo correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho Humano.

PRESIDENTE: Se lo agradezco mucho, señor diputado.

Señora Secretaria, por favor intégrele al orden del día y se somete a votación la petición de modificación del señor diputado Laffitte, en respeto a las atribuciones que le corresponden conforme al Reglamento.

Consulte la Secretaría a los señores legisladores, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a las y los diputados si es de aprobarse en orden del día con la modificación propuesta por el diputado Enrique Javier Laffitte Bretón.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Notifico a los señores legisladores que, como resultado de la votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Quiero, a nombre del Congreso del Estado de Morelos, dar la más cordial bienvenida a ésta, la casa del pueblo, a un grupo interesante e interesado en Morelos, de las colonias Villas de Santiago, Las Flores, Unidad Habitacional Universo, Antonio Barona, todas ellas de Cuernavaca, Morelos, invitados del señor diputado don Mario Chávez Ortega. Sean ustedes bienvenidos.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si se aprueba dispensar la lectura del acta de la sesión ordinaria del día 3 de febrero del año en curso.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba y se dispensa la lectura del acta, citada.

Está a discusión el acta, si algún legislador, desea hacer uso de la palabra, para hacer alguna aclaración, por favor inscribise ante esta Secretaría.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Someta la Secretaría a consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el acta citada.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a las diputadas y diputados, si se aprueba el acta mencionada.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, a favor por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el acta de la de la sesión ordinaria del día tres de febrero del año en curso.

Continuando con la sesión, solicito a la Secretaría dé cuenta con las comunicaciones recibidas.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, le informo que se ha incorporado a la sesión el diputado Edwin Brito Brito.

PRESIDENTE: Bienvenido, diputado Edwin Brito

Se nos notificó con anticipación la representación que tenía usted de este Congreso, en la Comisión respectiva.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRAMARÍN: Se da cuenta al Pleno con los oficios remitidos por el Congreso del Estado de Chihuahua, por medio del cual acusan de recibo y quedan de enterados que esta Soberanía aprobó la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al tema de la desindexación del salario mínimo; asimismo, informan que mediante acuerdo 751/2015 I.P.O., de fecha 01 de diciembre de 2015, expresaron su aprobación a la citada reforma constitucional; Asimismo:

Oficios remitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, por medio de los cuales hacen del conocimiento de la clausura de los

trabajos legislativos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional; de igual forma, comunican la instalación de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período de Receso del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, así como la conformación de la Comisión Permanente que fungirá del 16 de enero al 28 de febrero de 2016.

De igual forma, oficios remitidos por el Congreso del Estado de Guanajuato por medio de los cuales hacen del conocimiento de la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional; de igual forma, comunican la elección de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso del mismo año de ejercicio constitucional; asimismo, quedan de enterados que esta Soberanía aprobó la minuta proyecto de decreto que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

PRESIDENTE: Quedan del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se da cuenta al Pleno con los Oficios remitidos por el Congreso del Estado de Yucatán, por medio de los cuales hacen del conocimiento de la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional; de igual forma, comunican, la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su primer año de su ejercicio constitucional.

Asimismo, oficio remitido por el Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del cual acusan de recibo y quedan de enterados que esta Soberanía aprobó el decreto en materia de desindexación del salario mínimo, informando que fue turnado a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales para su conocimiento.

PRESIDENTE: Queda y es de conocimiento de Pleno.

Estamos en el punto relativo a las iniciativas, para tales efectos y toda vez que tenemos el gusto de que lo acompañe un grupo de respetables personas de Cuernavaca, se concede el uso de la palabra al señor diputado Mario Alfonso Chávez Ortega para presentar iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los párrafos primero segundo, quinto y noveno del artículo 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Señor diputado, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA:

Con su permiso, señor diputado Presidente.

Saludo a los medios de comunicación presentes, a mis compañeros diputados y a muchos vecinos de Cuernavaca que nos acompañan el día de hoy.

Muchas gracias por su interés y participación en este proyecto iniciativa que estamos presentando el día de hoy.

Quiero comentarles a mis compañeros diputados, que, derivado del ejercicio de consulta de opinión ciudadana que se realizó durante cerca de un mes, con diferentes ciudadanos, en lo particular, así como diferentes organizaciones, entre ellas, quiero destacar la FECAP, que es la Federación de Colegios y Asociaciones y Profesionales del Estado de Morelos, quienes aglutinan a cerca de cuarenta cuerpos colegiados, están respaldando la iniciativa que habremos de presentar el día de hoy.

De la misma manera, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en voz de su Director, el Licenciado Raúl Vergara Mireles, también simpatiza y ve con buenos ojos esta iniciativa, nos lo han hecho patentes a través de cartas dirigidas a su servidor y al Congreso del Estado.

Así como también tengo la autorización del Presidente del Consejo Coordinador

Empresarial, el Licenciado Juan Pablo Rivera Palau, que aglutina a cerca de treinta cámaras empresariales, entre ellos la COPARMEX, CANACINTRA, CANACO, en fin, el sector empresarial del Estado respalda totalmente esta iniciativa.

De la misma forma, la Federación de Universidades Privadas que también aglutina a cerca de treinta universidades privadas del Estado de Morelos, se han sumado en favor de esta iniciativa que estamos por presentar.

"Si no hay comida cuando se tiene hambre, si no hay medicamentos cuando se está enfermo, si hay ignorancia y no se respetan los derechos elementales de las personas, la democracia es una cáscara vacía, aunque los ciudadanos voten y tengan Parlamento." Nelson Mandela

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Diputado Mario Alfonso Chávez Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, **presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo, quinto y noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El establecimiento del principio de representación proporcional en el sistema electoral mexicano, tenía como pretensión garantizar que el voto de la ciudadanía se reflejará en la colocación de representantes de diferentes corrientes políticas, que no hubieran obtenido el triunfo en los distritos electorales en los que contendieron, es decir, este mecanismo político-electoral pretendía establecer un órgano legislativo plural e incluyente en el que se sumaran todas las voluntades, por el que se expresen las necesidades del pueblo mexicano, en un verdadero ejercicio democrático.

No pasa inadvertido las demandas populares en la disminución del gasto de la burocracia y el financiamiento de los partidos políticos, pues en un afán objetivo hay que reconocer que éste es un elemento de real importancia.

De acuerdo al texto del artículo 24, de la Constitución Política del Estado, se advierte que el Congreso Local se integra de treinta diputados, siendo electos dieciocho por el principio de mayoría relativa y los restantes doce miembros, por el principio de representación proporcional, lo que representa un sesenta por ciento y cuarenta por ciento, respectivamente. Este último porcentaje, es decir, el cuarenta por ciento que representa la elección de los diputados plurinominales, fácilmente puede ser reducido a un veintitrés por ciento, conservando la representación directa de los dieciocho distritos uninominales, pues no se trastoca en un efecto contundente las decisiones de los representados, sino las decisiones de los partidos políticos. Como se puede apreciar, la proporción de la integración del Congreso del Estado garantiza la efectiva representación del pueblo morelense.

Para hacer efectivo lo anterior, se propone reducir el número de diputados por el principio de representación proporcional, de ser electos un total de doce integrantes, pasarían a ser siete los miembros del Congreso local electos por dicho principio. Por lo cual el Congreso del Estado se conformaría por un total de veinticinco diputados.

Lo anterior trae como consecuencia que los miembros del Congreso electos mediante distritos uninominales representen un setenta y dos por ciento del total del Congreso y el restante veintiocho por ciento serían los diputados plurinominales. Lo que permite que sea efectiva la representación de la ciudadanía morelense en la conformación de dicho órgano constituido.

Por otro lado, para no hacer nugatorio el acceso al control de constitucionalidad de los actos legislativos emitidos por la mayoría de los miembros del Congreso, se propone establecer una cláusula de exclusión a las fuerzas políticas

que hayan obtenido el triunfo en por lo menos quince distritos uninominales, lo anterior es así, porque dicho número de legisladores corresponde a un total del sesenta por ciento del Congreso del Estado, por lo cual se permite que el resto de legisladores, al considerar que un ordenamiento jurídico es contrario al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos, se vean en la posibilidad de recurrir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la promoción de una Acción de Inconstitucionalidad, porque el artículo 105, fracción II, inciso d), de la Constitución federal, que establece que el porcentaje mínimo para promover el medio de control constitucional de referencia debe ser el treinta y tres por ciento del total de los Congresos locales, y que para una mejor ilustración se cita de manera textual:

“Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. (...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

a) a c) (...)

d) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de alguno de los órganos legislativos estatales, en contra de leyes expedidas por el propio órgano,

e) a i) (...)

Párrafos segundo a cuarto (...)

III. (...)

Párrafos penúltimo y último (...)

Por lo aquí expuesto, la presente iniciativa de reforma constitucional local es acorde a lo previsto en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, que se garantiza la

debida integración del Congreso del Estado, mediante la elección de sus integrantes observando en todo momento los principios de mayoría relativa y representación proporcional a que hacer referencia el artículo y fracción constitucional en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, Y NOVENO DEL ARTÍCULO 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo, quinto y noveno, del artículo 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, integrada por dieciocho Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales y por *siete* Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción territorial. La ley determinará la demarcación territorial de cada uno de los distritos y el territorio del Estado comprenderá una circunscripción plurinominal única.

Tendrán derecho a que les sean atribuidos diputados electos por el principio de representación proporcional, todo aquel partido político que no haya obtenido el triunfo en quince distritos uninominales, para aquellos partidos que alcancen por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en la elección respectiva, se le asignará una diputación por el principio referido.

...

...

En ningún caso, un Partido Político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un

porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un Partido Político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

...

...

...

Ningún Partido Político podrá contar con más de **quince** Diputados por ambos principios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado el presente Decreto por el Poder Reformador Local y hecha la declaratoria correspondiente, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano oficial de difusión del Gobierno del estado de Morelos, conforme a lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Las reformas contenidas en el presente Decreto formarán parte de esta Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, desde el momento mismo en que se realice la declaratoria a que se refiere el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- El Congreso del Estado, en un término de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente en que inicie la vigencia del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones necesarias a la legislación secundaria correspondientes.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente Decreto.

Respetuosamente les convoco a este ejercicio democrático y espero su respaldo decisivo.

Muchas gracias a todos.

Es cuanto, Presidente.

Le solicito a la Mesa Directiva que la presente se registre de forma íntegra en el Diario de los Debates y Gaceta Legislativa.

Agradezco también al Licenciado Pedro Martínez y al Doctor Cipriano Sotelo, integrantes del Foro Morelense de Abogados que han sido participes y apoyadores de esta iniciativa.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente le informe que se ha incorporado a esta sesión el diputado Anacleto Pedraza Flores.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Chávez Ortega.

Queda del conocimiento del Pleno y se turna de manera íntegra, a solicitud del diputado Chávez Ortega, a la Comisión de Puntos Constitucional y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Julio Espín Navarrete para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el Código de Acceso a la Información Pública de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales para el Estado de Morelos.

Por favor, señor diputado.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE:

Muchas gracias, señor Presidente de esta Mesa Directiva.

Señores secretarios.

Compañeras y compañeros legisladores;

Público que nos acompaña, muy buenos días;

Medios de comunicación:

Gracias por acompañarnos en esta sesión ordinaria de este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de este Congreso del Estado.

Compañeras, compañeros diputados, presento para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de Ley que crea el Código de Acceso a la Información

Pública de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales para el Estado de Morelos; mismo que, por cuestiones de tiempo, sólo de manera sintetizada mencionaré parte de su contenido.

El derecho a la información constituye una pieza clave en la consolidación de todo Estado democrático, en razón de que facilita a las ciudadanas y ciudadanos el escrutinio y participación en los asuntos públicos, al propio tiempo que es un vehículo que contribuye a la vivencia efectiva de los derechos humanos. En este sentido, una sociedad bien informada será más participativa, más propositiva y contará con las herramientas necesarias para evaluar, de una mejor manera, a sus gobernantes, y así ejercer sus derechos.

La presente iniciativa se integra de 12 títulos, 25 capítulos y 265 artículos en total y 8 transitorios.

En dicho Código se establece el Régimen de Competencia para el Estado de Morelos y municipios integrantes, destacando que cada uno de ellos tiene determinadas atribuciones para diseñar, ejecutar y evaluar según sea el caso.

Las políticas de protección de datos personales, en el marco de los programas de naturaleza estatal que al efecto se establezcan en el contexto del Sistema Estatal de Protección de Datos Personales.

Se incluyen cuestiones como el objeto del Sistema y la elaboración de un programa estatal de políticas públicas, estrategias, acciones y metas para promover una cultura del derecho a la protección de datos personales, así como la creación de un Consejo Estatal, eje rector del respectivo sistema, su integración y facultades.

Se reconocen y desarrollan los principios relativos al tratamiento de los datos personales.

Se consagra el deber de seguridad y las acciones para el establecimiento y mantenimiento de medidas de seguridad; los elementos que deberá contener el documento de seguridad; los factores para determinar la implementación de medidas de seguridad; los supuestos para actualizar el documento de seguridad, así como la implementación de

medidas correctivas para adecuar las medidas de seguridad. Además, se delinea en términos generales el deber de confidencialidad.

Regulan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente reconocidos por su acrónimo como derechos ARCO.

Se incluyen, por primera vez, en un ordenamiento de protección de datos del sector público estatal los derechos de cancelación de datos personales y de oposición al tratamiento de los mismos.

Así como, cuestiones tales como los mecanismos para cumplir con el principio de responsabilidad; la obligación general del encargado; la formalización de la relación jurídica entre responsable y encargado; sus consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones del encargado; la subcontratación de servicios; la formalización de la relación jurídica entre responsable y encargado; y la contratación de servicios de cómputo en la nube en caso de su contratación.

Se prevén las reglas básicas para la realización de transferencias y remisiones de datos personales tanto a nivel nacional como internacional que sean solicitadas a alguno de los integrantes de los poderes del estado de Morelos.

Incluye dos temas innovadores, por una parte, se aborda cuestiones relativas a la manifestación de impacto a la privacidad, y sobre mejores participaciones de los responsables podrán desarrollar o adoptar para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

Prevé la manifestación de impacto a la privacidad que se presenta cuando los iniciadores de leyes elaboren anteproyectos de leyes, decretos o actos administrativos de carácter general, o bien, pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

Señala la coordinación del Instituto con el ente Superior de Fiscalización, dependiente de

este Congreso del Estado, el Instituto de documentación del Estado de Morelos y la Secretaría de la Contraloría dependiente del Poder Ejecutivo, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas en el Estado de Morelos.

En materia de medios de impugnación, se establecen tres mecanismos que son el recurso de revisión que conoce el IMIPE, el recurso de inconformidad por parte del INAI y su facultad de atracción en asuntos de relevancia.

Se abordan cuestiones relativas a la facultad de vigilancia y verificación que tienen el Instituto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente iniciativa y demás ordenamientos que de ella se deriven.

Establece las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de las resoluciones del Instituto.

Contempla, también, la aplicación eficiente de un orden jurídico, es el caso específico de los supuestos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y el régimen de sanciones, entre otras implementaciones.

Amigas y amigos diputados, quiero informarles que esta iniciativa de Código ya fue presentado por escrito a la Secretaría de este Congreso.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Espín.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, le informo que se ha incorporado a esta sesión el diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo y la diputada Hortencia Figueroa Peralta.

PRESIDENTE: Bienvenidos, señores legisladores.

El punto comentado por el señor diputado Espín queda del conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y legislación, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo, 36 Fracción XII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se designa para que integren una Comisión de Cortesía a los señores diputados, Edwin Brito y Leticia Beltrán, Para que reciban a los Secretarios de los sindicatos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el Salón de Comisiones de este Recinto.

Me está haciendo una corrección el señor Vicepresidente, tiene razón, el señor Edwin Brito pasa ahorita a una lectura; por lo tanto, le pediríamos a la diputada Edith nos hiciera favor de acompañar, junto con Leticia Beltrán y Efraín, señor Secretario, a efecto de que reciban a esta Comisión de líderes sindicales, les manifieste un saludo de cortesía por parte de esta Mesa Directiva y los hagan sentir en casa.

Muchas gracias, señores legisladores.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Edwin Brito Brito, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 503 y se adiciona el similar 503 bis, ambos del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos; así como se adicionan las fracciones IX y X del artículo 29 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

DIP. EDWIN BRITO BRITO:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros diputados:

Las instituciones de derecho familiar no pueden ni deben tener el mismo tratamiento legal que las de derecho civil patrimonial, porque su naturaleza es diferente, es más sensible y más humana.

El derecho notarial como un derecho cautelar preventivo por excelencia puede garantizar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos subjetivos de la familia, pues la actividad del notario atribuye a desarrollar una función pública, consistente en revisar, interpretar, asesorar y darle forma legal a la voluntad de las personas, así como escuchar e interpretar a los interesados para certificar, autorizar y constar en el instrumento adecuado, la situación, acto o hecho que se desarrolla.

El divorcio administrativo ante notario que se propone es una figura que, en el ámbito familiar internacional, se encuentra aplicado en varios países del Continente Americano, como en Estados Unidos, Cuba, Perú, Brasil, Ecuador, Colombia y también en Europa, en España, en Portugal, donde la Ley le atribuye a la competencia a los notarios, incluso existiendo hijos menores de edad, en los casos de Colombia, Cuba y España.

Los recientes cambios normativos en materia familiar, con las desjudicialización del divorcio, sin hijos en el ámbito internacional, atribuyéndose su competencia su competencia a los notarios públicos, dan prueba plena de la confianza que los legisladores de estas naciones tienen en el notariado público.

Estas novedades legislativas son fiel expresión de la tendencia que imperan en Latinoamérica a favor de la institución notarial en temas de derecho de familia, toda vez que afianza la credibilidad en el notario, ello sin sacrificar la seguridad jurídica de las partes, la protección del interés superior del menor, la tuición de la incapacidad judicial y de los intereses del cónyuge menos favorecido económicamente.

En el Estado de Morelos sumamente útil señalar que el divorcio voluntario administrativo procede a petición expresa del cónyuge casado dentro del Estado de Morelos o tengan su domicilio habitado en él, bajo el régimen de separación de bienes, o que, habiendo tenido algún tipo de sociedad conyugal, ésta se haya liquidado ya de común acuerdo.

El problema en sí consiste para aquella ciudadana interesada que dese divorciarse de forma administrativa, casada bajo el régimen de sociedad conyugal, de manera que para que sea procedente el divorcio administrativo, tiene que haber disuelto y liquidado la sociedad conyugal, ya que, en el caso contrario, no se podrá realizar debidamente el trámite de divorcio administrativo ante el Registro Civil, toda vez que el artículo 503 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos señala que para que pueda admitirse y surta efectos legales dicho

divorcio administrativo, tendrá que comprobar haber disuelto y liquidado la sociedad conyugal.

Y para ello, actualmente solo lo podrá lograr mediante un procedimiento judicial, no contencioso, ante un juzgado familiar, en donde dicho Juez tendrá que emitir una sentencia para el efecto de que ordene la disolución de la sociedad conyugal, remitiendo a un notario público para que realice, mediante escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal, de manera que el trámite se materializa finalmente, a pesar de la intervención de los juzgadores, en la figura ya de un notario público.

Es un problema que atañe al divorcio administrativo, en donde su esencia considera que en realidad la figura del divorcio administrativo tiende a facilitar los trámites para lograr la disolución del vínculo matrimonial, se encuentra obstaculizada por el propio legislador y, por ende, con la autoridad competente (que son lo oficiales del Registro Civil, en este caso), en virtud de que el mutuo consentimiento de la pareja de divorciarse voluntariamente, se encuentra mermada con la universalidad de requisitos que la propia autoridad impone para poner voluntariamente disolver el vínculo matrimonial de modo que la sociedad no sufra aún más perjuicio.

Si el matrimonio se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y durante el matrimonio se adquirieron bienes, derechos, cargas u obligaciones, se debe de presentar un convenio de liquidación de dicha sociedad, el cual se efectúa en el mismo acto de divorcio administrativo ante un notario público, en los términos que sea la voluntad de ambos cónyuges.

El documento notarial del divorcio del matrimonio civil se protocolizará a la solicitud, las copias y/o los certificados de los registros civiles, así como el convenio de la sociedad conyugal, en su caso. El notario público procederá a la escrituración de los bienes disueltos, una vez satisfechos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la ley, y el notario público autorizará el instrumento notarial de divorcio administrativo de matrimonio.

El tiempo de trámite para el proceso de divorcio administrativo en sede notarial no será mayor a diez días hábiles.

Una vez inscrito el instrumento de divorcio en el libro de registro de Gobierno, el notario comunicará la inscripción al funcionario competente al Registro Civil, quien hará las anotaciones del caso a costa de los interesados.

El trámite de divorcio causará, por concepto de derechos notariales, la tarifa fijada para los actos sin cuantía y se cancelará con la presentación completa de la respectiva solicitud.

El divorcio administrativo en sede notarial produciría los mismos efectos que el decreto judicial finalizado, el notario público al intervenir en el divorcio administrativo notarial para el Estado de Morelos, lo hace controlando la legalidad de los acuerdos entre los cónyuges, sin contradicción ni lesión de los intereses de ninguna de las partes, de modo que la escritura pública de divorcio esté apta para el tráfico jurídico, garantizando la debida publicidad del acto, sin el costo personal y patrimonial de un largo proceso judicial de divorcio como lo es, actualmente, ante los juzgados.

Si el matrimonio entre personas con aptitud legal únicamente existe el consentimiento de mutuo, debe corresponderle un trámite sencillo y sin tantos requisitos, salvo la manifestación libre y consiente de la voluntad de disolver el matrimonio, no obstante, para que el divorcio administrativo que se propone pueda realizarse ante notario público, independientemente de que también se realice ante el Oficial del Registro Civil, se deben necesariamente cumplir, entre otros requisitos, el manifestarlo bajo protesta de decir la verdad, no haber procreado hijos antes, durante y después del matrimonio o que, teniéndolos, sean mayores de edad mayores de edad y no dependan de los miembros del matrimonio.

Porque si ambos cónyuges están de acuerdo en liquidar la comunidad matrimonial de bienes constituida durante el matrimonio, en la propia escritura de divorcio puede ponerse fin a la comunidad extinta a través de las operaciones divisorias y liquidatorias.

Esta es la iniciativa que se propone desde la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

Hemos escuchado comentarios, obviamente en la formación de esta iniciativa, donde se nos dice que estamos atentando en contra del vínculo matrimonial y, por tanto, de la célula básica de la sociedad que es la familia.

Señores, si bien estamos proponiendo nosotros una agenda donde tocamos temas que finalmente impactarán en la disolución de un matrimonio, no lo hacemos en un sentido de vulnerar a la familia, nada más alejado de esto.

Lo que pretendemos precisamente es no desgastar a la sociedad y no desgastar al núcleo familiar con largos procesos, costosos procesos que actualmente tenemos en nuestros juzgados civiles y familiares.

Disoluciones matrimoniales (como lo es el caso de la propuesta que tenemos nosotros de hacer ante notario) donde dos personas que se encuentran en un vínculo matrimonial, sin hijos, que de mutuo acuerdo quieren separarse, que tienen un acuerdo sobre una sociedad conyugal, tengan que esperar al menos una temporalidad de diez meses sin ningún conflicto para poder estar fuera de un vínculo matrimonial y continuar con sus vidas, sin un desgaste, puedan hacer este trámite en diez días hábiles.

No pretendemos, de ninguna manera, que esta situación aplique para matrimonios que tengan, como lo ya hecho patente en la lectura, que tengan hijos, que tengan algún tema con las sociedades conyugales; estamos únicamente aplicando mayor efectividad, un trato preferencial y un trato más rápido a un trámite que es una simple manifestación de la voluntad de los cónyuges ¿por qué? Porque es una necesidad que tenemos y que vemos al interior de la sociedad morelense.

Les pido, compañeros diputados, que no hagamos reflexiones arbitrarias, que no hagamos juicios anticipados sobre lo que pretendemos con este tipo de figuras.

Insisto, nunca será nuestra voluntad, como fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, vulnerar a las familias morelenses, pero sí darles soluciónes efectivas en las leyes a los

ciudadanos que por estas cuestiones nos han puesto en estas representaciones.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Brito.

Queda del conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Señor diputado Tablas, se le concede el uso de la palabra para presentar iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga y modifica el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Presidente, le informo que se ha incorporado a esta sesión el diputado Javier Faustino Estrada González.

PRESIDENTE: Diputado Estrada, sea usted bienvenido.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Buenos tardes, amigos y amigas de los medios de comunicación, a quienes el día de hoy nos acompañan.

Con su permiso, señor Presidente.

El ejercicio del gasto público es una de las actividades más importantes de las finanzas públicas, la adopción de una política de finanzas públicas refleja finalmente la adopción de una política económica por parte del Gobierno, así como una política global del propio Estado.

El Poder Legislativo debe participar en consecuencia en este proceso, por ser una actividad pública de gran importancia que refleja un equilibrio dentro del marco de la separación de los órganos del Estado, de esta manera se establece un mecanismo cuyo fin sea frenar al poder desde el poder, contribuyendo así a instaurar un Estado de permanente legalidad.

La obligación de rendir cuentas a la ciudadanía es una actividad que deberá hacerse de una manera clara, transparente, sencilla y comparable, es decir, hacerlo de tal manera, que los ciudadanos que tengan la inquietud de conocer del estado que guarda la administración pública, lo puedan realizar y hacer las comparaciones entre lo que se informa y lo que se ha proyectado hacer.

En la actualidad, esta obligación se cumple, por cuanto a la forma, sin embargo, por lo que se refiere al contenido, éste se encuentra desfasado e imposibilita la comparación de las cifras que se presentan respecto a la cuenta pública anual en los municipios del Estado cuando existe un cambio de administración por término de algún periodo constitucional de ejercicio, ya que por un lado, por la fecha en que actualmente se presentan, se incluyen cifras desfasadas al ejercicio fiscal, es decir, una cuenta pública de diez meses y otra de dos meses, correspondientes a un mismo ejercicio fiscal y presentada por dos administraciones diferentes, lo que hace poco menos que imposible la comparación de dichas cifras para su análisis y comparación con los documentos en los que se funda la actuación de la autoridad y como lo son la ley de ingresos y el presupuesto de egresos correspondientes a cada municipio.

Al tener estos dos últimos una vigencia de un año, el cambio que se propone permitirá que se puedan realizar las comparaciones y evaluar la eficiencia recaudatoria y la eficacia en el ejercicio presupuestal, es por ello que se plantea la presente reforma, con la finalidad de hacer más transparente la rendición de cuentas, de cara a la sociedad.

Iniciativa de proyecto de decreto que presenta su servidor, diputado Manuel Tablas, por la que se modifica el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo único.- Se *modifica* el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE:

“...ARTICULO *39.- En el ámbito Municipal, la facultad a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior corresponde a las Tesorerías Municipales que habrán de preparar la cuenta Anual del Municipio y someterla al Cabildo.

Los Ayuntamientos enviarán al Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a más tardar el 31 de enero de cada año, la cuenta pública correspondiente al año anterior, a excepción del año en que concluyan un período constitucional e inicien uno nuevo, en cuyo caso, la aprobación de la cuenta pública y su presentación ante el Congreso la hará cada uno por el período a su cargo. El Ayuntamiento que concluya su gestión deberá presentar, a más tardar el 30 de noviembre, la cuenta pública correspondiente a los meses de enero a octubre del año en que termine el período constitucional.

El Ayuntamiento que inicie su gestión deberá presentar, a más tardar el 31 de enero del año siguiente a aquel en que inicie su período constitucional, la cuenta pública, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año en que inicie dicho período.

En el supuesto anterior, el Ayuntamiento entrante presentará la cuenta pública anual, consolidando los doce meses del ejercicio presupuestal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos en funciones en cada período constitucional.

Asimismo, los Ayuntamientos enviarán las cuentas públicas mensuales a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda rendir dicho informe

Por lo anterior y haciendo este análisis, se propone el siguiente texto para que se incluya en la modificación del artículo 39.

“...ARTICULO *39.- En el ámbito Municipal, la facultad a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior corresponde a las

Tesorerías Municipales que habrán de preparar la cuenta Anual del Municipio y someterla al Cabildo.

Los Ayuntamientos enviarán al Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a más tardar el 31 de enero de cada año, la cuenta pública correspondiente al año anterior, a excepción del año en que concluyan un período constitucional e inicien uno nuevo, en cuyo caso, la aprobación de la cuenta pública correspondiente al último año de ejercicio constitucional y su presentación ante el Congreso la hará el Ayuntamiento que inicie su gestión y deberá presentarla, a más tardar el 31 de enero del año en que inicie su período constitucional, en dicho supuesto,

El Ayuntamiento entrante, al presentar la cuenta pública anual, deberá consolidar los doce meses del ejercicio presupuestal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos en funciones en cada período constitucional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Esto, compañeras y compañeros diputados, en este proceso de transición, trajo muchísimo conflicto porque quedaba en cierto vacío el entender quién tenía que presentar la cuenta pública, si quienes salen o quienes entran.

La obligación es de rendición de cuentas no puede darse lugar a dudas ni de vacíos jurídicos, por eso, es puntual la síntesis, la cuenta pública, en estos procesos de transición, la tendrá que presentar, cuenta pública, que corresponda los ayuntamientos salientes, la tendrá que presentar el Ayuntamiento entrante que es el ayuntamiento que está en funciones.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE: Se agradece, señor diputado Tablas.

Queda del conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Hacienda Presupuesto y

Cuenta Pública, para su debido análisis y dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a don Jesús Escamilla Casarrubias, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, referente a violencia familiar.

Si fuera tan amable, Don Jesús.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos, a todas, a los medios, a todos en general.

Muchas gracias por estar el día de hoy aquí.

A mis compañeros diputados, qué bueno que están aquí, no todos, pero bueno, están aquí.

Gracias, señor Presidente.

Antes de empezar, quisiera yo agradecerle a las personas que me ayudaron hacer esta iniciativa, como es la Asociación Estatal del Estado de Morelos, a la Asociación de Abogados, también del Estado de Morelos y la Barra de Abogados del Estado de Morelos, muchas gracias por su participación en esta iniciativa con proyecto de Ley, y que tiene que ver referente a la violencia Familiar.

Como ustedes saben, en sesiones anteriores, cuando se hizo la Ley de Violencia Familiar, bueno yo la voté porque es necesario tener una Ley que vaya encaminada hacia ese tema, pero faltó algo que yo siempre señalé y que hacía falta para complementar esa ley, ahí hay una ley para violencia de niños, ahí hay una ley para violencia de mujeres, en diferentes temas y esta ley también tiene que ver con la ley familiar, o esta iniciativa, de las mujeres golpeadas en el seno familiar o en el noviazgo.

Qué bueno que las personas que colaboraron conmigo, se los agradezco mucho, se haya hecho, ya que esto es un flagelo para las mujeres porque hay una costumbre, una tradición que traemos, los mexicanos y yo creo

que esto es a nivel mundial, de ver a la mujer como un símbolo nada más, de verla como una persona, como una acompañante, como para presumirla “porque yo tengo una mujer guapa” y más bien hay muchos hombres, no voy a generalizar, que ven de esa manera a la mujer, pero que no se dan cuenta que son igual que nosotros los hombres, que sienten, que lloran, que ríen, y que también tienen sentimientos y a muchos le vale y las agarran como si fueran hombres a golpes.

Quiero decirles que solamente aquellos que no han vivido en carne propia esta violencia familiar no tienen el conocimiento de lo que es eso y si lo tienen no les importa, hacen caso omiso de esa violencia por el simple hecho de ser caballeros y ni caballeros son, ni tampoco son hombres porque son unas bestias, al pegarle a una mujer, al dañar a una mujer, no se le puede hablar, no se le puede llamar ni caballero, ni hombre a un ser de esa naturaleza.

Y quiero decirles que se va, ahora, se va a seguir por oficio este delito y yo quiero decir lo siguiente: cuando se apruebe esta iniciativa, el diputado que no apruebe esta ley quiere decir que es un golpeador y de una vez se lo sentencio: y la diputada compañera que no apruebe esta ley es porque es una golpeadora y por qué trae a su marido arrastrando en toda la sala como si fuera trapeador, así, de plano.

Entonces se tiene que aprobar esta ley, no por el bien mío, sino por el bien de ellas, por el bien de las mujeres.

Y quiero comentarles que yo les voy agradecer a todos y cada uno de mis compañeros diputados que en su momento lo haga, porque les vuelvo a repetir, esto alcanza, esto se va a perseguir, es un delito de oficio que se va a seguir de oficio.

Ya no es necesario que vaya la persona golpeada, humillada, arrastrada, pateada, a poner esa demanda, con cualquier persona que se dé cuenta o vea que hay violencia familiar, puede ir a poner la queja, y de ahí.

Me preguntaba hace rato una compañera periodista que yo aprecio mucho, que si la Procuraduría le iba a dar atención a estos casos

¡pues claro que les tiene que dar seguimiento! ¡Y claro que le tiene que poner atención! Y si no, entonces ¿para qué es Procuraduría? Digo yo.

¿Para qué se hacen las leyes? Para que los funcionarios las ejecuten y si no, pues entonces ¿para qué tenemos al Fiscal, a los jueces para que ejecuten esas sanciones?

Es por eso que yo me congratulo con las personas que me asesoraron para hacer esta iniciativa y yo espero y me alegaban, perdón, que el hecho de haber una ley como estas o una iniciativa de ley como estas, que tal vez no bajaría los índices de violencia, pero tampoco podemos estar viendo, tampoco podemos estar esperando a que la violencia baje por sí solo, porque no lo va a hacer, al contrario, va ir aumentando “pues como no me hacen nada, pues yo le voy a seguir, al fin es mi mujer, al fin yo la mantengo, al fin yo le compro zapatos, la visto, y me tiene que aguantar porque soy macho”.

¡No señores! Se los digo aquí: se acabó, a partir de que se vote esta iniciativa, el machismo, no quiere decir que los hombres dejan de ser hombres, pero sí deben de tener conciencia que la violencia familiar va trastocar a todo lo que conlleva una familia, desde el noviazgo, concubinato y lo demás y yo espero que esto ayude a las mujercitas.

Yo lo he dicho muchas veces: yo nací de una mujer, mis hijas son mujeres, mi compañera es mujer, mis nietas son mujeres y también, basado en eso, fue que tuve la iniciativa de platicar con los abogados para que se hiciera esto.

Y ¡arriba el ser más hermoso de esta tierra que es la mujer!

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias, don Jesús

Queda de conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al señor diputado Aristeo Rodríguez Barrera para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de

Morelos, concretamente en lo establecido por el Libro Segundo, “Parte Especial de Delitos Contra el Individuo”, contenidos en el Título Noveno, referente a los “Delitos Contra el Patrimonio” en su Capítulo II, con respecto al delito de abigeato.

Señor diputado, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA:

Gracias, señor Presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Diputadas, diputados, muchas gracias por estar aquí en esta sesión.

Público en general;

Señores medios de comunicación:

El que suscribe, Diputado Aristeo Rodríguez Barrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con la facultad que me confiere el artículo 42, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, me permito poner a su consideración la presente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, concretamente en lo establecido por el Libro Segundo, Parte Especial de Delitos contra el Individuo, contenidos en el Título Noveno referente a los Delitos contra el Patrimonio, en su Capítulo II, con respecto al delito de Abigeato, misma que fundamento bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El abigeato es considerado como uno de los delitos que más lacera el patrimonio de nosotros, los ganaderos, ya que se trata de un ilícito que se efectúa a través del hurto o robo del ganado, por esta razón, los productores pecuarios se manifiestan de manera permanente a través del reclamo para que el Estado se encargue de combatir esta problemática y aplique las penas correspondientes a las personas

que se dedican a este tipo de actividades ilícitas en perjuicio de los productores de ganado.

La Ley Ganadera del Estado de Morelos, es el antecedente inmediato anterior expedido por la Cuarenta y Siete Legislatura, publicada por el Periódico “Tierra y Libertad”, el 10 de septiembre del año de 1997, la cual consagraba el fundamento legal que contenía las disposiciones dedicadas para la cría y explotación de ganado bovino, equino, equino híbrido, ovino, caprino, porcino, aves, conejos y abejas, concretamente en lo dispuesto por el numeral 3°.

En el año 2012, la Quincuagésima Primera Legislatura propone la modificación y reforma de varios artículos de la Ley en mención, así como su denominación, designándole el rubro de Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, que es la que en la actualidad rige a las actividades pecuarias de los dedicados a esta rama económica.

Sobre este particular, una de las respuestas que ha generado el Congreso del Estado de Morelos en contra de esta problemática ha sido el aumento en la imposición de las penas para este tipo de ilícito, ya que los productores ganaderos se ven afectados tanto en su patrimonio, actividades económicas, así como en su productividad.

En estas condiciones, se acordó el incremento de la penalidad y de las sanciones económicas en contra de las personas que incurrieran en este tipo de infracciones ganaderas, ya que en 1999 el tiempo que se estableció para la pena de prisión fue de cinco a dieciséis años y de cincuenta a mil días multa, lo que en la actualidad y después de las reformas hechas por la Quincuagésima Segunda Legislatura se aumentaron cuatro años más, es decir, de cinco a veinte años de prisión y de noventa a mil días de multa, asimismo se integró en este mismo ordenamiento la especie porcina, por tratarse de una especie de producción ganadera también.

En este sentido, es necesario hacer una interpretación clara de las normas contenidas en nuestras leyes, códigos, reglamentos y demás

regímenes jurídicos que rigen a nuestro Estado, con el objeto de establecer parámetros entendibles, claros y firmes, que permitan la interpretación y aplicación justa de las normas.

Como materia de análisis, el mencionado primer párrafo del artículo 179 del Código Penal, se resalta que este documento vigente no contempla a los animales procreados por dos individuos de distinta especie, es decir a los “híbridos”, los híbridos son las mulas y los machos que nacen de una yegua o de un burro, precisamente es lo que más se están robando, ya que únicamente menciona a los animales de una sola raza.

Es necesario observar la existencia de una laguna en la redacción del párrafo en comento, es decir, que las especies que son producto de dos razas distintas no se encuentran contempladas dentro del robo o hurto de cabezas de ganado en el delito de abigeato, lo cual es sumamente importante adherir e integrar en este apartado, ya que los productores ganaderos se ven afectados por este tipo de omisiones jurídicas.

Lo que trae como consecuencia que el delito de abigeato hacia estos animales que son producto de la cruce de dos razas sea más frecuente la incidencia de este delito, en razón de que el Código materia de análisis, no especifica a los animales productos o derivados de las especies equinas, caprinas y ovinas, lo que deja en un lamentable estado de vulnerabilidad a los productores pecuarios, ya que la codificación penal carece de claridad y especificidad en este tipo de especies procedentes de la cruce de distintos géneros animales.

Circunstancia por la cual se desprende la pretensión que persigue la presente iniciativa de indicar dentro del Código Penal en lo referente al delito de abigeato, el término de los “híbridos”, ya que se trata de una parte muy importante que destaca los productos o derivados de las especies equinas, caprinas y ovinas.

Sobre este panorama, nos permitimos transcribir lo que actualmente establece el contenido del primer párrafo del artículo 179 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano

de Morelos, concretamente en los dispuesto por el Libro Segundo, Parte Especial de Delitos contra el Individuo contenidos en el Título Noveno referente a los Delitos contra el Patrimonio en su Capítulo II, con respecto al delito de Abigeato, que a la letra dice:

“ARTÍCULO *179.- *Al que se apodere de una o más cabezas de ganado equino, bovino, caprino, ovino, porcino, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de las mismas, se le impondrán de cinco a veinte años de prisión y de noventa a mil quinientos días multa.”*

En relación a lo anterior, se propone la integración del concepto de animales “híbridos” dentro del primer párrafo del multicitado artículo 179, tal como lo consagra el artículo 5 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos, asimismo se establece un cambio en el orden que se menciona para cada especie, con la finalidad de establecer una correlación entre los parámetros normativos contenidos en ambos ordenamientos, con el objeto de crear el fortalecimiento y protección de las actividades ganaderas, mismo que se anexa de la siguiente manera:

“Artículo 179.- *Al que se apodere de una o más cabezas de ganado equino, caprino, ovino, o sus híbridos, así como bovino y porcino, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de las mismas, se le impondrán de cinco a veinte años de prisión y de noventa a mil quinientos días multa.”*

Se hace la aclaración de que el segundo párrafo de este artículo quedaría íntegro como se menciona en el Código Penal vigente, quedando en su conjunto y con las propuestas de reforma antes puntualizadas, de la siguiente manera:

“Artículo 179.- *Al que se apodere de una o más cabezas de ganado equino, caprino, ovino, o sus híbridos, así como bovino y porcino, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de las mismas, se le impondrán de cinco a veinte años de prisión y de noventa a mil quinientos días multa.*

Quien se apodere de cualquier otra especie pecuaria no comprendida en el párrafo

anterior, será sancionado de conformidad con el presente delito.”

Con la integración de los híbridos en la redacción de este artículo pretendemos proteger el patrimonio de los ganaderos en especial los que tienen animales con estas características y que son de una fuerte demanda en el mercado pecuario.

¿A qué voy con esta propuesta? Que sencillamente hay varias personas que se dedican a al hurto de los animales y como no especifica un delito grave mayor, pues salen al otro día y se ríen de nosotros los productores de carne, leche y de otros derivados.

Exactamente hace ocho días, en Miacatlán, el Mando Único encontró a una persona, le confiscó los animales que traía, porque traía setenta y dos borregos pelibuey, como no están dentro de artículo 179 al otro día el señor salió como si no hubiera pasado nada.

Ese es un problema que tenemos nosotros los ganaderos y que constantemente tratamos que la Fiscalía y el propio Gobierno actué, lo que se está haciendo en algunos pueblos y a lo que no queremos llegar y no debemos permitir, que los ganaderos se hagan justicia por su propia mano, ya que en algunos casos, algunos que se han dedicado al hurto de animales, en algunos lugares les han cortado los dedos, las manos y les han puesto letreros, a eso no queremos llegar, a eso no deben de llegar, porque para eso tenemos leyes, tanto leyes federales, como estatales que reglamentan de cómo se debe castigar a este tipo de personas que se dedican a esta actividad.

Yo les pido a mis compañeros que me apoyen en esta Ley que es tan importante para los hermanos ganaderos y a ellos representamos muchos de nosotros y que podamos, en su momento, que se les vaya haciendo justicia.

Prepararé con los abogados, con los que me asesoran también, para que pueda pasar como delito mayor el hurto de las especies pecuarias y que nos permita en su momento juzgar a estas personas y que, en su momento, se les castigue con todo el peso de la ley, porque

hay gente que se dedica a esta actividad y no está rica.

Como dice mi compañero Jesús Escamilla: la gente del campo es la que más necesita y la que más apoyo requiere.

Por eso debemos de trabajar en este Congreso para ir protegiendo a la gente del campo que nos permita que ellos sigúan produciendo el alimento que consumimos en cada una de las mesas de los mexicanos.

Muchas gracias y es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Aristeo Rodríguez.

Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a la Comisión de puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Estamos en el punto G) del orden del día y se le concede el uso de la palabra al diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Capítulo Tercero de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Vicepresidente, le informo que se ha integrado a esta sesión el diputado Julio César Yáñez Moreno.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señora Secretaría.

Tiene el uso de la palabra el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES:

Muchísimas gracias, señor Vicepresidente de la Mesa Directiva.

Es una gran responsabilidad para todos nosotros, los diputados, la sociedad del estado de Morelos, el poder apoyar, el poder respaldar a la máxima casa de estudios en la Entidad.

Hoy, con este respaldo que damos de manera generalizada a los miles de estudiantes, a los cientos de catedráticos, a los docentes de la

máxima casa de estudios del Estado de Morelos, vengo como Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, después de haber sostenido varias pláticas con el propio Rector, Alejandro Vera, desde el inicio de su manifestación pacífica, durante el plantón también, él venía con algunas inquietudes sobre el cinco por ciento en beneficio directo a la máxima casa de estudios en el Estado.

Le explicamos y platicamos con él que en ningún momento se derogó este apoyo en beneficio de los estudiantes de la Universidad, de la cartera de los municipios.

Pero lo que sí es muy importante mencionar es que desde el año 2006, cuando el entonces el alcalde perredista Rabindranath Salazar realizó una controversia constitucional y ganó esta misma, dejó de enterar este municipio el apoyo a la máxima Casa de Estudios del Estado de Morelos.

Y entonces, a partir de este momento, prácticamente todos los municipios del Estado de Morelos pues ni siquiera tuvieron que ir a una controversia constitucional, porque con un simple amparo ganaban los procesos a la máxima Casa de Estudios del Estado de Morelos.

Esto es, porque este veinticinco por ciento de impuesto extra que se cobra la gente en la Entidad se hace de manera inconstitucional. Desde el año 2006 se aprobó este impuesto que trae un buen criterio y trae una muy buena intención, pero desafortunadamente se había hecho con una mala argumentación de la índole legal.

Por esta razón y este día me da muchísimo gusto y me honro en presentar esta iniciativa de Ley con proyecto de decreto con la finalidad, como les digo, que esta LIII Legislatura local pueda respaldar a la máxima Casa de Estudio del Estado de Morelos.

Vamos a derogar varios artículos de la Ley de Hacienda Pública Municipal, con la finalidad de garantizar que este recurso otorgado a la máxima Casa de Estudios del Estado de

Morelos verdaderamente se dé en tiempo y en forma.

Sin lugar a dudas, uno de los compromisos como representante popular es la de estar cercano a los jóvenes que se encuentran estudiando en la máxima Casa de Estudio del Estado de Morelos.

Como se ha manifestado, al existir criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de determinar que los artículos 119 al 125 de la Ley General de Hacienda Municipal son inconstitucionales, por lo que nos obliga a legislar en favor siempre de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y poder garantizar y asignarle en esta reforma el cinco por ciento de los ingresos totales por concepto de impuesto de traslado de dominio y derechos sobre fraccionamientos, con la finalidad de generar ingresos que beneficien al fondo de fomento a la industrialización en el Estado de Morelos, y es que a este también se le asigna el 2.5% de los ingresos totales por concepto del impuesto de traslado de dominio y derechos sobre fraccionamientos, coadyuvando con el Estado y con los habitantes en la Entidad que han decidido generar riqueza, mediante sus empresas que ofrecen productos y servicios por los cuales somos beneficiados, adicional a la generación del empleo en el Estado.

El Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, es un fideicomiso el cual está dirigido al sector agropecuario y artesanal, consiste en el apoyo de infraestructura y manufactura, así como insumos para el sector agropecuario y artesanal, para desarrollar sus proyectos productivos, por lo que se destina desde al año 2006, el 2.5% de los ingresos totales por concepto del impuesto de traslado de dominio y derechos sobre fraccionamientos.

En esta reforma que presentamos el día de hoy al artículo 119, señala los ingresos totales por concepto del impuesto de traslado de dominio y derechos sobre fraccionamientos, se destinará el 25% de la siguiente forma:

- I. El 15% Para Apoyo a Educación;
- II. El 5% en beneficio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

III. El 2.5% Para Fondo de Fomento a la Industrialización; y

IV. El 2.5% Para el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE).

Para nosotros es muy importante presentar esta iniciativa de ley, reitero, que va a garantizar que ningún amparo, que ninguna controversia constitucional puedan frenar el desarrollo económico de la máxima Casa de Estudios en el Estado de Morelos y sobre todo, que ningún tema legal pueda impedir que los alcaldes del Estado aporten económicamente a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Es un compromiso decidido con los estudiantes, con los jóvenes, con los catedráticos de la máxima Casa de Estudios en el Estado de Morelos.

Decirles también que con esta garantía que hoy presentamos como una iniciativa de ley, derogando varios de los artículos de la Ley de Hacienda Pública Municipal, vamos a garantizar prácticamente la llegada entre cincuenta y sesenta millones de pesos anuales directos a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Que ningún municipio se va a poder eximir de esta responsabilidad total y directa con los jóvenes que dependen y dependerán como nuestros hijos de la máxima Casa de Estudios en el Estado de Morelos.

Entonces, por esta razón, compañeros, les presento esta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el capítulo tercero y los artículos 119 y 120 de la Ley General de Hacienda Municipal de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan los artículos 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley

General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

CAPITULO TERCERO

DE LOS INGRESOS TOTALES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 119.- Los ingresos totales por concepto del impuesto de traslado de dominio y derechos sobre fraccionamientos, se destinará el 25% de la siguiente forma:

- I. El 15% Para Apoyo a Educación;
- II. El 5% en beneficio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- III. El 2.5% Para Fondo de Fomento a la Industrialización; y
- IV. El 2.5% Para el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE).

ARTÍCULO 120.- Los ingresos totales restantes, por concepto de impuestos y derechos, General para el municipio.

ARTÍCULO 121.- Derogado.

ARTÍCULO 122.- Derogado.

ARTÍCULO 123.- Derogado.

ARTÍCULO 124.- Derogado

ARTICULO 125.- Derogado

Que son los que habían ganado los municipios del Estado de Morelos en las distintas controversias constitucionales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto al Titular -del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Morelos

SEGUNDO.- La derogación de estas disposiciones jurídicas le da un rango jerárquico a las mismas para poderse presentar en esta reforma integral a la Ley de Hacienda Municipal de los Estados.

Decirles que este es el compromiso que hemos hecho, no sólo como Grupo Parlamentario de Acción Nacional en beneficio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sino como Congreso en Pleno y como Comisión de Hacienda para garantizar este recurso de poco más de cincuenta millones de pesos directos y anuales a la máxima Casa de Estudios del Estado.

Muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado don Manuel Alberto Mojica.

Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

VICEPRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS:

Muy buenas tardes tengan todas y todos.

Amigas y amigos diputados;

Amigas y amigos que nos acompañan;

Medios de comunicación;

Con su permiso, Vicepresidente de la Mesa.

HONORABLE ASAMBLEA;

El que suscribe Diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confieren los artículos 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado; 95 y 96 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente;
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE

MORELOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

Con la expedición de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5172, el día 26 de marzo del año 2014, se planteó el objetivo de regular el transporte particular, la prestación de los servicios de transporte público y privado **así como sus servicios auxiliares** en el Estado de Morelos que no sean de competencia Federal o Municipal, sin embargo en el contexto social se ha percibido la falta de una mayor regulación en materia de los espacios destinados al depósito de vehículos, detenidos, infraccionados, abandonados o accidentados en tramos de jurisdicción local, llamados comúnmente como encierros o corralones, pues solo basta darle una lectura a la Ley en comento, para advertir que no existe regulación alguna respecto a estos espacios, a pesar de ser servicios auxiliares a la prestación del Servicio de Transporte Público de carga especializada, en tratándose de grúas para arrastre, salvamento y/o rescate, previstos en el artículo 35 fracción III, contenido en el Título Quinto, Capítulo Primero denominado de los Servicios de Transporte Público.

Por lo tanto, es importante regular en la Ley que la prestación de este servicio auxiliar de depósito de vehículos, está sujeto a la expedición de un permiso otorgado por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, a las personas físicas y morales que deseen hacerlo señalando sus obligaciones en la base de lineamientos, condiciones y reglas de operación establecidas en la Ley, su Reglamento, en el propio permiso y demás ordenamientos.

Esto, con el fin de evitar abusos tanto en la prestación de dichos servicios como en su cobro, a través de una regulación tarifaria como se ha dispuesto en la generalidad de los servicios de transporte público, ya que la prestación de este servicio necesariamente incide en un cobro.

Asímismo se es necesario tener un control de los depósitos de vehículos en el Estado que operan a raíz de un convenio o contrato con los ayuntamientos municipales o

con autoridades estatales como la Fiscalía General del Estado y la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo una Lista actualizada de diversos depósitos de vehículos con los que tiene celebrado convenio o contrato de prestación de servicios la Fiscalía General del Estado, principalmente para que sean remitidos los vehículos involucrados en hechos de tránsito y robo de vehículo, refleja que en la Entidad operan un total de 22 depósitos de vehículos, sin permiso Estatal ni Federal, más aquellos que operan al interior de los 33 Municipios a raíz de la concesión del servicio público.

De ahí, la falta de regulación en este tipo de servicio a nivel Estatal, ha ido generando a lo largo de los años una serie indiscriminada de abusos, por parte de los prestadores del servicio que tienen contratos o convenios con autoridades Estatales y Municipales, abusos que van desde el cobro excesivo por la prestación de dicho servicio, hasta la sustracción de autopartes.

De tal suerte que al no existir la regulación adecuada de este servicio, se deja en completo estado de indefensión a los usuarios del mismo, pues no tiene los mecanismos legales para acudir a las autoridades competentes a inconformarse por estas situaciones, ya que a la fecha los usuarios del servicio se ven obligados a realizar una peregrinación por diversas dependencias federales, estatales y municipales para encontrar una solución a su inconformidad, y sin que en algunos casos puedan resolverlas por lo que terminan pagando para recuperar su vehículo.

De ahí que no solo se propone regular la obligación de contar con el permiso respectivo para la prestación de este servicio, sino también establecer el medio por el cual los usuarios puedan inconformarse, acudiendo a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado a presentar las quejas y/o inconformidades relacionadas con estos abusos y por consecuencia se impongan sanciones correspondientes que podrían ir desde la multa hasta la revocación del permiso por parte de la autoridad administrativa, valorado según datos de la gravedad de la infracción, los daños

causados, a fin de como reincidencia de la falta, a fin de dotar de certeza jurídica a la ley antes mencionada y con ello, a los destinatarios de la misma.

Debido a estos graves impactos en el desarrollo económico, personal, de seguridad pública y del desarrollo sustentable de los morelenses, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Transporte para el Estado de Morelos.

Se reforman y adicionan los artículos 2 fracciones XXXIII y XXXIV, 14 fracciones IX, XII, XXXVI y XXXVII, 16 fracción V, 17 fracciones V y VI, 27, 29 fracción III inciso d), 40 fracción V y segundo párrafo, 49 fracción II, 72, 73 primer párrafo y 99 fracción I, adicionándose los artículos 43-A, 43-B, 43-C, 43-D, 43-E, 73-A, 109-A, 109-B, y 109-C, todos de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, para todos los argumentos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, con disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las personas físicas y morales, autoridades estatales y municipales que realicen la prestación del servicio auxiliar de depósito de vehículos, en un plazo máximo de seis meses, deberán obtener el permiso a que se refiere el artículo 72 de esta Ley.

TERCERO.- La Secretaría de Movilidad y Transporte deberá automatizar los sistemas de control e información de los permisionarios del servicio auxiliar de depósito de vehículos en un plazo máximo de 18 meses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- La Secretaría de Movilidad y Transporte emitirá los lineamientos, a fin de automatizar el registro de vehículos a que se refiere el artículo 43-C en los sistemas de control e información de los permisionarios del servicio auxiliar de depósito de vehículos, en un plazo

máximo de 18 meses.

QUINTO.- La Secretaría de Movilidad y Transporte gestionará ante la Secretaría de Hacienda, con cargo al Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del Programa de Reordenamiento del servicio auxiliar de depósito de vehículos.

SEXTO.- La Secretaría de Movilidad y Transporte, en un plazo máximo de 60 días naturales, emitirá los lineamientos y reglas de operación del servicio auxiliar de depósito de vehículos, el cual buscará salvaguardar el interés de los usuarios y evitar abusos de los prestadores de servicios.

SEPTIMO.- La Secretaría de Movilidad y Transporte, a través del Consejo Consultivo del Transporte, en un plazo máximo de 60 días naturales, emitirá las tarifas a que se refiere el artículo 43-E, lo cual buscará salvaguardar el interés de los usuarios y evitar abusos de los prestadores de servicios.

OCTAVO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos de los artículos 47 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Ante todo, es una iniciativa que estamos llevando a cabo, porque sabemos del abuso que existe de los compañeros usuarios del transporte hacia la sociedad civil, cuando se enfrentan a un tema que es algo agravante en la sociedad, del corralón, dicho coloquialmente, donde el abuso de una tarifa, no sabemos cuánto es lo que refleja y simplemente es el cobro que ellos hacen, es en unos municipios de 3,800 pesos; a un bolsillo de los ciudadanos que, de verdad, trabaja y tiene un salario mensual de esa cantidad.

Con lo cual queremos regular esas cantidades, que sean más accesibles a la gente y que podamos ayudarles a su economía a toda la gente del Estado de Morelos.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

Gracias.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

Quedan del conocimiento del Pleno y tórnese a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para su análisis y dictamen.

PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al señor diputado Jaime Álvarez Cisneros, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona artículo referente al cobro por instalación de líneas de gas natural de las leyes de ingresos de los 33 municipios del Estado de Morelos.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señor Presidente, Moreno Merino.

Compañeras y compañeros diputados:

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO JAIME ALVAREZ CISNEROS, COORDINADOR DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LIII LEGISLATURA, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACC. II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 18 FRACC. IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO REFERENTE AL COBRO POR INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE GAS NATURAL DE LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS”, MISMA QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, nuestro país se está transformando con el aprovechamiento de sus energéticos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, promoviendo el desarrollo económico y procurando la conservación del medio ambiente, con la implementación de tecnologías modernas como lo es la utilización del gas natural, en diversos estados han hecho de este energético un implemento indispensable a la vida cotidiana en

todos los sectores de la sociedad, como la industria, el comercio, el hogar.

Es común que en ciudades de Europa, Estados Unidos de América e incluso en estados de la República Mexicana, tienen el beneficio del gas natural en la industria, los hogares, el servicio de transporte colectivo, vehículos particulares y en algunos casos ya se utiliza el gas natural para cogenerar energía eléctrica debido a que el gas natural es un combustible, seguro, económico y amigable con el medio ambiente.

El gas natural es un combustible de origen fósil que se encuentra en el subsuelo, se consume tal y como se encuentra en la naturaleza, de ahí su nombre, se compone de diversos hidrocarburos gaseosos con predominio un gas conocido como metano en un 90%, el gas natural si tiene olor debido a que se le añade un odorizante conocido como mercaptano.

En México existe gas natural suficiente para cubrir el consumo en los próximos 100 años, a diferencia del petróleo que cada día es menor y por esta razón sus derivados como la gasolina o el gas LP van en aumento en sus costos, mientras que el gas natural es de un 35% hasta 45% más económico y sus precios no tienen grandes fluctuaciones.

Los materiales con los que se construyen las redes de transporte y distribución del gas natural en todo el mundo son acero al carbón y polietileno de alta densidad, estos materiales garantizan una durabilidad y seguridad a la población en las instalaciones de las redes, los cuales son sellados herméticamente para no tener fugas y las soldaduras son avaladas por una unidad verificadora autorizada por la Comisión Reguladora de Energía de la Secretaría de Energía en nuestro país.

Es un combustible seguro, accesible y amigable con el medio ambiente ya que no contiene azufre o plomo, es el único combustible que llega de forma continua al consumidor; es seguro ya que los materiales utilizados son confiables y el gas natural tienen una característica en comparación a otros combustibles; es más ligero que el aire, esto es, al contacto con el medio ambiente se disipa, no

se crea una nube explosiva; su combustión no emite partículas sólidas, cenizas, ni residuos tóxicos; su uso reduce las emisiones contaminantes y es el combustible con la menor aportación de gas efecto invernadero (NOX CO2) . Es el único combustible recomendado y aprobado en el Protocolo de Kyoto como parte de la estrategia para la reducción del 5.2% de emisiones de gases de efecto invernadero, firmado en diciembre de 1997 dentro de la Convención Marco sobre Cambio Climático de la Organización para las Naciones Unidas.

Este combustible es distribuido mediante gasoductos construidos con tecnología de punta y en cumplimiento a la normatividad nacional e internacional, para minimizar los riesgos de contingencia, lo que brinda mayor seguridad y confiabilidad en el suministro de este combustible a los usuarios, hoy el mercado para gas natural es la Industria, Restaurantes, Unidades Habitaciones, Hospitales, Escuelas.

En la Ciudad de México, el transporte conocido como Red de Transporte para Pasajeros (RTP) cuenta con más de 100 unidades funcionando con gas natural y un promedio del 20% de concesionarios particulares ya también tienen este beneficio.

Es posible observar cómo en las entidades federativas en el que la distribución de gas, vía redes subterráneas, para consumo domiciliario como industrial, los niveles de desarrollo económico son notoriamente superiores a las entidades en que no se hace uso de este servicio.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI, en su Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, durante el 2014 el desarrollo económico de estos Estados fue el siguiente:

Aguascalientes 8.6%; Zacatecas 5.7%; Guanajuato 5.1%; Tabasco 4.8%; Querétaro 4.6%; Guerrero 4.3%; Durango 4.2%; Hidalgo 3.2%; Oaxaca 3.0% y Jalisco 2.2%.

En el Estado de Morelos, los municipios mantienen una regulación no homogénea por el cobro del derecho para el otorgamiento de las licencias de construcción de líneas de gas

natural, y debemos ser competitivos a nivel Nacional al regularizar y estandarizar las tarifas de cobro en los municipios en el Estado de Morelos, con esto contaremos con certeza jurídica y económica que incentive el crecimiento y desarrollo económico del Estado de Morelos, en beneficio de toda nuestra población.

Bajo este marco, se propone homologar el pago de los derechos por excavación, instalación, registro, arreglo y tendido de tuberías ocultas en la vía pública, de líneas de transporte y distribución de gas natural por metro lineal, privilegiando que se cumpla con los principios de equidad y proporcionalidad y representatividad, en torno a los estados circunvecinos al Estado de Morelos.

Compañeras y compañeros:

Creo que este es un elemento toral para continuar dando los pasos necesarios para que Morelos sea un Estado más competitivo, el que hoy llegue gas natural al Estado de Morelos, al oriente de nuestro Estado, permite que no solamente la industria pueda ser más competitiva, quiero decirles que, en función de los precios para la manufactura, el combustóleo tradicional es el diésel o el gas LP y éste tiene costos de hasta un 80% más caro que lo que representa el gas natural.

Por eso, la llegada del gas natural al oriente de Morelos para la actividad industrial, representa un ahorro de hasta ochenta por ciento en los procesos de manufactura, en la actividad industrial, por eso esto significa que Morelos puede ser más competitivo y esto cierra la pinza en el oriente del Estado de Morelos para que la actividad industrial pueda tener más vigor y más industrias puedan llegar al Estado de Morelos, porque hoy muchas industrias que andan buscando clústers para instalarse en algún Estado de la República, buscan complejos integrales y un elemento de condición *sine qua non* para ellos es el tema gas natural.

Y por otro lado, los que tiene que ver con el uso doméstico también es un aspecto fundamental para que el consumo de las familias pueda disminuir, es mucho más económico el gas natural que el gas LP y por eso creemos que

es una iniciativa que beneficia a la industria del Estado de Morelos y también beneficia al consumo doméstico de las familias de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros, es cuanto.

Agradezco mucho su atención.

PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Álvarez Cisneros.

Queda del conocimiento del Pleno y se turna a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Estamos en el punto relativo a los dictámenes de primera lectura.

Continúe la Secretaría con la publicidad de los dictámenes.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En cumplimiento del artículo 113, párrafo primero y fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que:

El dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social con proyecto de abrogación del decreto número dos mil setecientos sesenta y cuatro, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;

El dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho humano;

El decreto por el que se adiciona al artículo Vigésimo Tercero al Código Penal para el Estado de Morelos y se reforma y adiciona la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, para establecer sanciones al maltrato animal.

Se da cuenta al Pleno que los dictámenes contemplados en el numeral 7 del orden del día para esta sesión, cumplen con el procedimiento establecidos en el Reglamento de este Congreso.

VICEPRESIDENTE: Quedan de primera lectura e insértese de manera íntegra en el Semanario de los Debates y publíquense en la

Gaceta Legislativa, órgano informativo de este Congreso del Estado.

Inciso A)

El dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social con proyecto de abrogación del decreto número dos mil setecientos sesenta y cuatro, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos;

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; 67 fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 54 fracción I, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los suscritos integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, tenemos a bien resolver mediante el Dictamen con Proyecto de Abrogación del decreto numero DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, bajo los términos siguientes

ANTECEDENTES:

I).- En sesión extraordinaria de Pleno de veintiocho de agosto de 2015, se aprobó por ese Congreso del Estado el “DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS”;

II) Mediante oficio presentado el veintiocho de agosto de 2015 ante la Oficialía de Partes de la Gubernatura y de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, la Encargada de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, se remitió el “DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS”.

III).- Por oficio de fecha 8 de septiembre de 2015, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, envió al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, las observaciones relacionadas con el referido decreto NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, formulando el veto consiste en la facultad conferida al titular del Poder Ejecutivo para realizar libremente observaciones a cualquier proyecto de ley o decreto emitido por el Legislativo, con la única limitante de que lo haga dentro de los primeros diez días contados a partir de que recibió el documento respectivo.

IV).- Una vez recibidas por esta Comisión las observaciones mencionadas en los puntos que anteceden, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 Y 50 de la Constitución Política del Estado de Morelos, se procede a emitir el dictamen que analiza y resuelve las observaciones formuladas por el Ejecutivo Estatal al citado decreto 2764.

Atento lo anterior, la Comisión Legislativa que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El acto legislativo en análisis tiene por objeto reconocer el cómputo de los años ejercidos por parte de los servidores públicos de elección popular, o aquellos que sean designados Magistrados del Poder Judicial o integrantes de los órganos superiores de los organismos constitucionales autónomos, a efecto de que sean considerados para el otorgamiento de una pensión.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal, con fundamento en los artículos 47, 48, 49 y 70, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos con fecha 08 de septiembre del año en curso, formula en relación al decreto NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, las observaciones siguientes:

“La técnica legislativa tiene por objeto detectar los problemas que la realización del ordenamiento jurídico plantea y formular las directrices para su solución, sirviendo a la seguridad jurídica; definiéndose ésta última como la suma de la certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativas, irretroactividad de lo no favorable, así como la interdicción de la arbitrariedad, equilibrada de tal suerte que permita promover, en el orden jurídico, la justicia y la igualdad, en libertad.¹

La técnica legislativa se puede concebir como el conjunto de factores para la estructuración de proyectos de ley y el uso del lenguaje apropiado en la norma, es decir, un significado estrecho o limitado del término, así como la materia que comprende tópicos sobre la evaluación de la calidad de las leyes, en donde son aplicables los conocimientos de la sociología, el análisis económico del derecho, la ciencia política y cuestiones de la teoría de la legislación.²

Por su parte, el **veto** consiste en la facultad conferida al titular del Poder Ejecutivo para realizar libremente observaciones a cualquier proyecto de ley o decreto emitido por el Legislativo, con la única limitante de que lo haga dentro de los primeros diez días contados a partir de que recibió el documento respectivo y, en su caso, en razón de la materia con que éste se vincule, pero sin que se advierta alguna disposición constitucional que limite el ejercicio de este derecho en cuanto a su contenido.

Por lo que debe presuponerse la libertad que el Constituyente Permanente le ha conferido al Ejecutivo para ejercerlo, derivado de su carácter eminentemente político.

En ese sentido, se concluye que el titular del Poder Ejecutivo **puede realizar libremente sus observaciones a cualquier proyecto de ley o decreto**, en virtud de que la interpretación efectuada en el escrito que las contiene no puede solamente reputarse jurídicamente, sino políticamente, ya que no se sustenta

necesariamente en motivos de derecho, sino de oportunidad, referidos a intereses económicos, sociales, políticos, etcétera; es decir, bajo argumentos y razones políticas, y no sujetas a un método jurídico, pues sólo así el derecho de veto representa un mecanismo de control político de poderes cuyo objeto es mantener el equilibrio entre ellos, al presuponer una limitación del poder por el poder mismo, representando su ejercicio el principal contrapeso que posee el Poder Ejecutivo para frenar el exceso en el ejercicio de las funciones del Legislativo.³

Así las cosas, es necesario precisar que el acto legislativo en análisis tiene por objeto reconocer el cómputo de los años ejercidos por parte de los servidores públicos de elección popular, o aquellos que sean designados Magistrados del Poder Judicial o integrantes de los órganos superiores de los organismos constitucionales autónomos, a efecto de que sean considerados para el otorgamiento de una pensión.

Al respecto, sostiene el legislador, que dada la reforma constitucional en materia político-electoral, en el Estado, los Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, tienen derecho a la inmediata reelección, por cuatro periodos por lo que corresponde a los primeros, y por dos periodos a los segundos, llegando así a la posibilidad de ejercer el cargo, en el caso de los diputados, por doce años consecutivos, y a los municipales por seis años consecutivos, **produciéndose así una relación laboral** (sic); por lo que al no computarse esos años en los que desempeña tal cargo existe una afectación a la antigüedad generada que repercute en el futuro que las normas de seguridad social protegen como normas irrenunciables.

En otras palabras, argumenta el legislador que el tiempo en que se ejerce el cargo de elección popular debe de generar antigüedad y ser tomado en cuenta para efectos de recibir pensión, ya que en el transcurso de ese tiempo fueron servidores públicos

¹ Cfr. SEGOVIA MARCO, Alicia, “Técnica legislativa, seguridad jurídica, control de constitucionalidad”, Universidad de Castilla-La Mancha, Madrid, España 2014.

² Cfr. MUÑOZ RUIZ, Eliseo, *Algunos Elementos de Técnica Legislativa*, 1A. reimpr., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en línea, México, 2014, fecha de la consulta: veinticuatro de abril de 2014. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2149>

³ [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIX, Mayo de 2009; Pág. 851 DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LIMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.

*desempeñando cargos de **elección popular o de designación equiparables**. (sic)*

En ese orden, es menester destacar que el artículo 123 de la Constitución Federal establece a la seguridad y previsión social como derechos de los trabajadores;⁴ por su parte, el artículo 127 de ese mismo ordenamiento fundamental señala que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.⁵

Por su parte y en el mismo sentido la Constitución Local señala en su artículo 131 que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración; quedando excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos establece en su artículo 47 que los trabajadores de confianza y de base tienen derecho a una pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada y por invalidez.

*La Suprema Corte de Justicia señala que el derecho de jubilación es aquel que **tiene todo trabajador** que habiendo prestado sus servicios durante determinado tiempo y una vez cumplidos ciertos requisitos, se separe de su*

*empleo, deba de percibir una pensión a partir del momento en que se le reconoce dicho derecho; siendo ésta, una de las maneras de garantizar su subsistencia. Lo anterior, como recompensa a los referidos servicios prestados.⁶ Por su parte, la doctrina sostiene que la pensión, en cualquier modalidad, es el **derecho que tienen los trabajadores** de obtener una compensación económica a lo largo de su vida, luego de finalizar su actividad laboral.⁷*

*En la obra de la Cámara de Diputados denominada “Estudio Jurídico Internacional de Derecho Comparado sobre las pensiones”, se señala que “pensión” proviene del latín pensio–onis, que significa pago, específicamente se refiere a la cantidad de dinero que recibe una persona periódicamente por cumplir con ciertos requisitos como jubilación, invalidez, orfandad, viudedad, alimentación, entre otras; también indica que es el término generalmente utilizado para indicar la forma en que se recibe la renta por la jubilación o el retiro **de un trabajador**. Las pensiones son pagos mensuales que provienen de un fondo de pensiones o de una partida especial del presupuesto público; los fondos de pensiones, a su vez, pueden ser públicos o privados, existiendo a veces alguna combinación entre ambas modalidades.⁸*

*Así pues, es innegable que dicha prestación **deriva de una relación laboral**, pues precisamente es otorgada con base al tiempo de los servicios prestados, siendo el caso que por relación laboral, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, debe entenderse como la **prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario**.*

*Derivado de lo anterior se advierte que el elemento esencial de la relación de trabajo, que permite distinguirla de otras relaciones jurídicas, es el **de la subordinación en la prestación del servicio**, la cual se traduce en la facultad del patrón de disponer de la fuerza de*

⁴...Artículo 123 ...

B. ...

XIV La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.
...”

⁵ “...Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
....

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

⁶ DERECHO PARA RECLAMAR LA PENSION JUBILATORIA, ES IMPRESCRIPTIBLE. Época: Novena Época, Registro: 201689 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo IV, Agosto de 1996 Materia(s): Laboral Tesis: XIX.2o.10 L, Página: 661

⁷ Mtra. Elma del Carmen Trejo García, Investigadora Parlamentaria. Cámara de Diputados. “Estudio Jurídico Internacional de Derecho Comparado sobre las pensiones”, 2007. Consultado el 06 de septiembre de 215. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-06-07.pdf>

⁸Idem.

trabajo del obrero de acuerdo con la ley o el contrato, quien a su vez tiene la obligación correlativa de acatar al patrón.⁹

Encuentra aplicación la siguiente jurisprudencia que se cita:

SUBORDINACION, CONCEPTO DE.

Subordinación significa, por parte del patrón, **un poder jurídico de mando, correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio; esto tiene su apoyo en el artículo 134, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estará subordinado quien presta el servicio, en todo lo concerniente al trabajo.**¹⁰

Sin embargo, debe destacarse que la reforma pretendida por ese Congreso Estatal, **deviene inconstitucional y contraria a los ordenamientos legales citados**, pues mediante la misma se pretende el reconocimiento de la antigüedad generada por funcionarios públicos que no son objeto a una **subordinación en la prestación de un servicio y, que por lo tanto, no mantienen una relación laboral, en estricto sentido jurídico.**

Lo anterior es así, dado a que en primer lugar el desempeño de los cargos de regidor o diputado, tienen origen en una elección popular directa para ejercer las funciones correspondientes al cargo por un periodo determinado, es decir, no existe naturaleza laboral alguna en tal situación.

Por su parte, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia son depositarios del Poder Judicial Local, sujetos a normas constitucionales y legales en cuanto a la **función que desempeñan, que los distinguen de los trabajadores de confianza al servicio del Estado**, así pues precisamente al tener el carácter de depositarios de uno de los tres poderes, no pueden tener derecho a las prestaciones que se establecen para los

trabajadores del Estado en la referida Ley del Servicio Civil.¹¹

Esta misma lógica resulta aplicable también para los Diputados al Congreso del Estado, a quienes de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Local, se deposita en ellos el Poder Legislativo Estatal.

En ese sentido, en la especie, si bien dichos servidores públicos perciben una remuneración por el desempeño de su cargo, esto no puede definirse como salario, pues **no existe una subordinación de carácter laboral**, esto se trata de una prestación de un servicio a la comunidad normada como compensación por una norma de carácter supremo.

Así mismo, debe señalarse que tanto los Regidores como los Diputados, son servidores públicos de elección popular, esto es, que su encargo es sólo ciudadano, de índole representativo y que deriva de la voluntad del pueblo, en otras palabras, que es político; así pues la "dieta" que reciben, es una asignación presupuestal con cargo al erario público, que tiene como finalidad remunerarlos por la representación política que ostentan. En estas condiciones, el citado beneficio, por ser inherente al desempeño de esa representación política, tiene la misma naturaleza, y **no puede ni debe considerarse como un derecho subjetivo público, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación Estado-gobernado.**¹²

Lo anterior, guarda relación con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Local que señala que los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos

⁹ RELACION LABORAL. LA SUBORDINACION ES EL ELEMENTO DISTINTIVO DE LA. Época: Novena Época Registro: 205158 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo I, Mayo de 1995 Materia(s): Laboral Tesis: IV.2o. J/1 Página: 289

¹⁰ Época: Séptima Época Registro: 243086 Instancia: Cuarta Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación Volumen 127-132, Quinta Parte Materia(s): Laboral Tesis: Página: 117. Lo destacado es propio.

¹¹PRIMA DE ANTIGÜEDAD. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO TIENEN DERECHO A RECIBIR LA QUE PREVÉ LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS. Época: Novena Época, Registro: 193893, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Mayo de 1999, Materia(s): Laboral, Tesis: 2a./J. 43/99, Página: 479

¹² DIETA DE LOS REGIDORES DE UN AYUNTAMIENTO. CONTRA LA SUSPENSIÓN DE PAGO DE DICHA REMUNERACIÓN ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO, AL SER UN DERECHO DE NATURALEZA POLÍTICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). Época: Novena Época, Registro: 161321, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Agosto de 2011, Materia(s): Común, Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 5 A, Página: 1318.

públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, **recibirán una remuneración** adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.

También indica, que se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo **dietas**, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

De ahí que, en pleno respeto a nuestro sistema jurídico mexicano, la función pública conlleva la indiscutible finalidad de honrar la labor de los servidores públicos, mediante el reconocimiento y entrega de una remuneración en los términos constitucionales exigidos, salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia, a las que están obligados todos los que ejerzan esta función.

Sirven de sustento a lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

PRIMA DE ANTIGÜEDAD. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO TIENEN DERECHO A RECIBIR LA QUE PREVÉ LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS. De lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Baja California y la legislación aplicable, se desprende que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, son depositarios del Poder Judicial Local, sujetos a normas constitucionales y legales en cuanto a la función que desempeñan, que los distinguen de los trabajadores de confianza al servicio del Estado, entre las que se encuentran la duración del

cargo y su permanencia en él, si al término del periodo de seis años para el que son nombrados, son ratificados, previo dictamen del Consejo de la Judicatura del Estado; la protección a la remuneración que perciben y a su independencia. También se desprende que la vigilancia, administración y disciplina del Poder Judicial del Estado, está a cargo del Consejo de la Judicatura y que los Magistrados podrán ser sujetos de juicio político. Además, la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas, establece, en su artículo 3o., que la relación jurídica que regula, es la establecida entre "las autoridades públicas, sus titulares y funcionarios y los trabajadores que laboren en las mismas, bajo su dirección y el pago de un salario", por lo que si los Magistrados del Tribunal Superior tienen carácter de depositarios de uno de los tres poderes, no pueden tener derecho a las prestaciones que se establecen para los trabajadores del Estado, en la Ley del Servicio Civil.¹³

DIETA DE LOS REGIDORES DE UN AYUNTAMIENTO. CONTRA LA SUSPENSIÓN DE PAGO DE DICHA REMUNERACIÓN ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO, AL SER UN DERECHO DE NATURALEZA POLÍTICA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). De los artículos 36, fracciones IV y V, 115, fracción I y 127, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción III, 64, fracción I, 66, párrafo primero y 75, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 19, párrafo primero, de la Ley Orgánica de los Municipios de esa entidad se advierte que los regidores, por un lado, son servidores públicos de elección popular, esto es, que su encargo es sólo ciudadano, de índole representativo y que deriva de la voluntad del pueblo, en otras palabras, que es político; que integran, junto con el presidente y los síndicos, al ente titular del gobierno del Municipio denominado Ayuntamiento; y por otro lado, que

¹³ Óp. cit. Cita al pie números 11 y 12.

percibirán un emolumento llamado "dieta", que es una asignación presupuestal con cargo al erario público, que tiene como finalidad remunerarlos por la representación política que ostentan. En estas condiciones, el citado beneficio (dieta), **por ser inherente al desempeño de esa representación política, tiene la misma naturaleza, y no puede ni debe considerarse como un derecho subjetivo público de los contenidos en la parte dogmática de la Constitución o bien en el artículo 123 de ese Supremo Ordenamiento, como lo es el salario, ya que no es una contraprestación por un trabajo personal subordinado y tampoco un derecho derivado de una relación Estado-gobernado, en tanto que dentro de una normalidad de relaciones, no guardan los regidores una posición de gobernados frente al presidente municipal, síndicos o los restantes servidores públicos que dirigen las dependencias de ese nivel de gobierno. Por tanto, al ser la dieta de los regidores de un Ayuntamiento un derecho de naturaleza política, previsto concretamente en los indicados artículos 36, fracción IV, de la Constitución Federal y 6, fracción III, de la local, el juicio de amparo promovido contra la suspensión de pago de esa remuneración es improcedente en términos del artículo 73, fracción XVIII, en relación con el diverso 1o., fracción I, interpretado a contrario sensu, ambos de la Ley de Amparo.**¹⁴

Cuenta habida de ello, ante la falta del requisito indispensable para tomar en cuenta los años en los que se haya ejercido el cargo respectivo, es decir, la existencia de una **relación laboral y la subordinación que la distingue**; la reforma pretendida por el Congreso Estatal inclusive resulta contraria al espíritu inicial de la Ley objeto de modificación, pues al no ser trastocado su artículo 2, se evidencia una colisión normativa, al respecto se requiere hacer trasunto el contenido de la disposición legal citada:

“...Artículo 2.- El trabajador al servicio del Estado, es la persona física que presta un servicio subordinado en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido

a su favor por alguno de los Poderes del Estado, por un Municipio, o por una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Tienen ese mismo carácter quienes laboran sujetos a lista de raya o figuran en las nóminas de las anteriores instituciones.

Dado que por la naturaleza de su función, al ser depositarios de un poder, u ostentar la representación de un organismo y por carecer de la condición de subordinación, quedan excluidos de la definición prevista en el párrafo que antecede, el Gobernador, los Magistrados Numerarios, Supernumerarios e integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados integrantes del Tribunal Contencioso Administrativo y del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, así como los Magistrados integrantes del Tribunal Estatal Electoral; los Diputados locales, los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores integrantes de los 33 Cabildos de la Entidad, los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal...”

De ahí que resulte **incompleto** el acto legislativo o, incluso, **incoherente**, en virtud de que expresamente la misma norma reconoce que los servidores públicos de elección popular, magistrados del Poder Judicial o los integrantes de los órganos superiores de los organismos constitucionales autónomos, **no son trabajadores**, pero al tiempo establece que la constancia de mayoría o de designación será equiparable con un nombramiento y se les reconocen sus años de servicios para el cómputo de su antigüedad, como a cualquier trabajador del Estado. Es decir, con la pretendida reforma se les trataría como trabajadores y no trabajadores, al mismo tiempo; lo que resulta insostenible dado el principio de contradicción de la lógica jurídica, ya que una afirmación no puede ser falsa y verdadera al mismo tiempo.¹⁵

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a la inexistencia de relación laboral por parte de los Magistrados de los

¹⁴ Ídem.

¹⁵ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, "Introducción a la lógica jurídica", Editorial, Fontamara, México, 2007, pp. 234.

Tribunales Superiores de Justicia, ha sostenido lo siguiente:

MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. SON TITULARES DEL ÓRGANO QUE ENCABEZAN Y NO TRABAJADORES. Los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados son los órganos que realizan la función normativa propia de los Poderes Judiciales de cada entidad federativa y sus titulares son los Magistrados que los integran. Esa titularidad les permite subordinar, a través de las líneas de mando contenidas en la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos. **En consecuencia, es claro que aquéllos no están subordinados al órgano, puesto que lo encabezan, ya que la subordinación en materia burocrática es una relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del titular en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue convenientes para la obtención de los fines del órgano público, y una obligación igualmente jurídica del servidor público de cumplirlos al prestar sus servicios. Lo anterior supone que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos, con excepción de los titulares de los órganos.** Por otra parte, de los titulares aludidos se exige la independencia judicial que implica que sus decisiones se basen exclusivamente en el Derecho. De este modo, como la independencia judicial es lógicamente incompatible con la noción de subordinación, es posible afirmar que **quienes ejercen la función jurisdiccional dentro del órgano que encabeza uno de los poderes públicos son funcionarios públicos sui géneris ya que, a diferencia del resto, ejercen su función sin más subordinación que la que se tiene ordinariamente ante el Derecho, es decir, sin depender de alguna voluntad humana para llevar a cabo su función esencial.** Otros elementos que contribuyen a la caracterización de este tipo de funcionarios son la forma de su designación, la duración en el cargo (inamovilidad judicial), la irreductibilidad salarial y los regímenes disciplinario y de responsabilidad. Todos estos factores permiten afirmar que la naturaleza jurídica de la función

que realizan los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados **no permite que sean considerados como trabajadores o empleados.**¹⁶

Conclusión a la cual también arribó la Corte al sostener en la sentencia dictada en la controversia constitucional 88/2008 que, en efecto, los funcionarios públicos, en general, no tienen ganado derecho alguno a que las condiciones legales y reglamentarias que regulan la duración de su cargo sean inmodificables, dada la naturaleza de orden público e interés social del servicio público.

Para el segundo y tercer supuestos, en cambio, los actos que afecten la duración en el cargo previamente obtenido por la vía de la elección popular (como los integrantes de los congresos o los titulares del Poder Ejecutivo) o el cargo previamente obtenido de Ministro, Magistrado o Juez federal, no pueden reputarse como trasgresores del principio de irretroactividad, esto es, como conculcadores de derechos patrimoniales, sino, en todo caso, de trasgresores de los preceptos constitucionales en donde se consigna el lapso de duración en el cargo de elección popular o la independencia e inamovilidad judicial.

Sobre esta base, es dable concluir que por lo que hace a la duración en el cargo de sujetos que funjan, no como trabajadores al servicio del Estado con goce a la estabilidad, ni como servidores públicos designados por vía de la elección popular, y que tampoco sean Magistrados o jueces; al no existir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos alguna prevención que impida su modificación, resulta que dicho lapso puede ser abreviado, sin que ello signifique la aplicación retroactiva en perjuicio ni la violación del principio de sufragio efectivo ni de independencia e inamovilidad judicial.

En ese sentido, es claro que para la Suprema Corte de Justicia de la Nación existe una clara distinción entre trabajador al servicio del Estado y otros servidores públicos, como los

¹⁶ Época: Novena Época, Registro: 165757, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Diciembre de 2009, Materia(s): Constitucional, Tesis: P. XLIX/2009, Página: 1246. Lo resaltado es propio.

electos popularmente y los Magistrados y Jueces.

*Por otra parte, en relación a lo dispuesto en el ya citado artículo 2 de la Ley objeto de reforma, por cuanto a los servidores públicos que quedan excluidos de la definición de trabajador al servicio del Estado, en virtud de la naturaleza de su función, al ser depositarios de un poder, u ostentar la representación de un organismo y **por carecer de la condición de subordinación**. Debe recordarse que la palabra “**poder**” proviene del latín *potere* que tiene el significado de autoridad y también de mando, este poder resulta indispensable para establecer un orden,¹⁷ así pues el Poder Público, tanto a nivel federal como en el estado de Morelos,¹⁸ ha sido dividido en tres, el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, es decir ha sido depositado en diversas autoridades logrando con ello un sistema de pesos y contrapesos, así pues el Poder Legislativo ha sido depositado en los Diputados de ese Congreso, el Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado y el Judicial en los Magistrados correspondientes.*

En ese orden, los titulares de dichos Poderes no solo quedan subordinados a la Constitución, sino que positivamente deben asumir la responsabilidad de hacerla cumplir y, en su caso, salvaguardarla y protegerla.¹⁹ Así pues, si bien, el resto de los servidores públicos tiene la obligación de observar la constitución y las normas que de ella emanan, es evidente que su posición es distinta de en quienes recae el depósito o titularidad del Poder de que se trate, por lo que evidentemente no pueden ser objeto de la misma regulación.

*Así las cosas, **la reforma propuesta por el Congreso Estatal a la Ley de mérito resulta inconstitucional**, pues es evidente que para acceder al derecho de una pensión, ya sea por jubilación o por cesantía en edad avanzada,*

*deben computarse los años en que se hayan prestado los **servicios** en cualquiera de los tres Poderes del Estado o de los Municipios; lo que en la especie no sucede así, **pues no existe la prestación de un servicio en el umbral de una relación laboral burocrática.***

*Precisamente el reconocimiento de la antigüedad, se trata de una prestación laboral y no una remuneración política; pues de una lectura integral a los artículos relativos y aplicables de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, este derecho, junto con la prima de antigüedad y otros más, **están reservados exclusivamente a sus trabajadores, es decir, a toda persona física que presta un servicio subordinado en forma permanente o transitoria, en virtud de nombramiento expedido a su favor, por alguno de los Poderes del Estado, por un Municipio, o por una Entidad Paraestatal o Paramunicipal, condiciones que no se surten en el caso en particular y que no pueden ser sujetos de equiparación como se pretende por el legislador.***

*Ahora bien, no debe pasar inadvertido que con relación a los organismos constitucionales autónomos, la jurisprudencia ha sostenido conforme al artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que **las Legislaturas de los Estados tienen la facultad de expedir leyes que regulen las relaciones de trabajo entre éstos y sus trabajadores, incluyendo a los de los órganos constitucionales autónomos locales, dado que éstos llevan a cabo funciones estatales primarias y torales.***²⁰

*Empero, también, no puede dejarse de señalar que la jurisprudencia establece que con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, **órganos autónomos cuya actuación no está***

¹⁷ Jorge Carpizo, “El poder: su naturaleza, su tipología y los medios de comunicación masiva”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma Nacional. Consultado el 07 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/95/art/art2.pdf>

¹⁸ ARTÍCULO 20.- El poder público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

ARTÍCULO 21.- No podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación, ni encomendarse el Legislativo a un Congreso formado por un número de diputados menor al previsto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁹ Barraquán, Barraquán, José, “Los poderes públicos y los derechos Humanos”; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado el 07 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3171/3.pdf>

²⁰ Época: Décima Época Registro: 2006675 Instancia: Plenos de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 7, Junio de 2014, Tomo II Materia(s): Laboral Tesis: PC-XI. J/1 L (10a.) Página: 1042 Rubros: **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. LA RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES SE RIGE POR LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES.** Esta tesis se publicó el viernes 13 de junio de 2014 a las 09:37 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 16 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.²¹

De ahí que el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los órganos constitucionales autónomos haya sostenido que:

1. Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que, sin perder su esencia, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, haciendo más eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.

2. Se establecieron en los textos constitucionales, dotándolos de garantías de

actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen los fines para los que fueron creados, es decir, para que ejerzan una función propia del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía de los clásicos poderes del Estado.

3. La creación de este tipo de órganos no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

Atento a lo anterior, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos, podemos resumirlas en: a) Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal; b) Deben mantener, con los otros órganos del Estado, relaciones de coordinación; c) Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y d) Deben atender funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

En ese sentido, es evidente que al ser integrantes de los máximos órganos de gobierno de cualquiera de dichos organismos autónomos constitucionales y, por lo tanto, ser depositarios de su representación legal de manera colegiada; no pueden ser considerados por la norma burocrática como trabajadores, haciéndoles extensivos los beneficios previstos para éstos últimos, tal y como lo es el reconocimiento de su antigüedad a partir de sus años de servicios y, luego, acceder con base en aquella a un beneficio pensionario, conforme a lo establecido por la propia normativa aplicable.

Finalmente, y con independencia de la procedencia constitucional y legal, no se previó, la viabilidad económica de la reforma de mérito, pues si bien es cierto que del texto del adicionado artículo 59 Bis a la Ley de mérito, se aprecia una porción normativa en el sentido de

²¹ ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS. Época: Novena Época Registro: 170238 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Febrero de 2008 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 12/2008 Página: 1871

que no se aplicará como último salario el obtenido en el ejercicio en el cargo por parte de los magistrados del Poder Judicial, los cargos de elección popular o los integrantes del órgano superior de los organismos constitucionales autónomos, sino que estará a la reglas contenidas en el artículo 66 de ese mismo ordenamiento que es del tenor siguiente:

“...Artículo *66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador...”

En ese sentido, se advierte con meridiana claridad como deficiencia en el proceso legislativo, que en la especie no se prevé ni contempla en el cuerpo de la aprobada Ley, **la evaluación de impacto presupuestario**, acorde con los planes y programas de gobierno, que haga posible determinar la partida presupuestal con la que dispondría, en su caso, el Poder Legislativo Estatal para dar el debido

cumplimiento a la disposiciones en la forma que se pretende normar. Requisito que se exige por el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que textualmente señala:

“...ARTÍCULO 97.- Las iniciativas de leyes o decretos que sean presentadas ante Congreso y que:

I. Impacten en la estructura ocupacional de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;

II. Que impacten los programas aprobados de las dependencias y entidades;

III. Que establezcan destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;

IV. Que establezcan nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias o entidades, y

V. Que incluyan disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria, organizacional o del servicio profesional de carrera;

Deberán contener evaluación de impacto presupuestario, acorde con los planes y programas de gobierno. Toda propuesta de aumento o creación del gasto público, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto...”

Lo anterior cobra mayor sustento si se toman en consideración los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que debe salvaguardar el ejercicio del gasto público, que obligan a que sólo procederá realizarse **un pago que esté efectivamente previsto en el Presupuesto** o determinado por la Ley posterior, según refiere el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 83.

Así como que, por virtud del aprobado proyecto de Ley el incremento en la antigüedad de los potenciales pensionarios, generará indiscutiblemente un cargo presupuestal no solo a nivel estatal sino también municipal, lo que no se aprecia estudiado por el legislador al momento de aprobar el acto legislativo que nos ocupa.

En apoyo a lo antes expuesto, se cita la siguiente jurisprudencia:

GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA. *Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. Transparencia, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.²²*

Observaciones todas que deben reconsiderarse por ese Congreso en razón de que es de explorado derecho que todos los actos legislativos deben perseguir la claridad y no la

confusión normativa, deben procurar que acerca de la materia sobre la que se legisle sepan los operadores jurídicos y los ciudadanos a qué atenerse, y, sobre todo, deben huir de provocar situaciones confusas como la que se genera en el caso en concreto que nos ocupa.²³

Encuentra aplicación la siguiente tesis jurisprudencial que se cita:

OMISIONES LEGISLATIVAS. SUS TIPOS. *En atención al principio de división funcional de poderes, los órganos legislativos del Estado cuentan con facultades o competencias de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, y en su desarrollo pueden incurrir en diversos tipos de omisiones. Por un lado, puede darse una omisión absoluta cuando aquéllos simplemente no han ejercido su competencia de crear leyes ni han externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, puede presentarse una omisión relativa cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial o simplemente no la realizan integralmente, impidiendo el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes. Ahora bien, combinando ambos tipos de competencias o facultades -de ejercicio obligatorio y de ejercicio potestativo-, y de omisiones -absolutas y relativas-, pueden presentarse las siguientes omisiones legislativas: a) Absolutas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo tiene la obligación o mandato de expedir una determinada ley y no lo ha hecho; b) Relativas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo emite una ley teniendo una obligación o un mandato para hacerlo, pero lo realiza de manera incompleta o deficiente; c) Absolutas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide no actuar debido a que no hay ningún mandato u obligación que así se lo imponga; y, d) Relativas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide hacer uso de su competencia*

²³ Obtenido de: CARBONELL, Miguel, "Los objetos de las leyes, los reenvíos legislativos y las derogaciones tácitas: notas de técnica legislativa", en línea, fecha de la consulta: 08 de mayo de 2014. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/89/art/art2.pdf>.

²² [J]; 9a. Época; Primera Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XXX, Septiembre de 2009, Tomo 2; Pág. 2712.

*potestativa para legislar, pero al emitir la ley lo hace de manera incompleta o deficiente.*²⁴

*Todo lo cual afecta la técnica legislativa material que le es propia al Decreto que se devuelve, en la inteligencia de que resulta de indagada doctrina que un acto legislativo necesariamente requiere de unidad de pensamiento, la que se puede ver afectada por contradicciones y por inarmonías en su emisión; vicios que conspiran contra la precisión y claridad del acto legislativo, produciendo además inseguridad y arbitrariedad así como la ineficacia del acto mismo, lo que puede posibilitar a su vez, que su cumplimiento sea en sentido distinto al esperado, produciendo efectos no deseados y otorgándole el carácter de inconveniente.*²⁵

TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece:

Artículo 40.- Son facultades del Congreso:

I (Derogada)

II.- Expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, decretos y acuerdos para el Gobierno y Administración interior del Estado.

Conforme a los artículos 53, 57 y 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, ésta Comisión Legislativa es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado así como atender los asuntos que el Presidente de la Mesa Directiva le turne, y toda vez que las observaciones realizadas por el Ejecutivo Estatal versan sobre el decreto numero dos mil setecientos sesenta y cuatro, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, el cual tiene por objeto reconocer el cómputo de

los años ejercidos por parte de los servidores públicos de elección popular, o aquellos que sean designados Magistrados del Poder Judicial o integrantes de los órganos superiores de los organismos constitucionales autónomos, para que sean considerados para el otorgamiento de una pensión, el presente asunto es de competencia de esta Comisión, y por tanto, se emite el presente dictamen para someterlo posteriormente a la consideración del pleno, conforme a lo dispuesto por los artículos siguientes:

Artículo 53.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados.

Artículo 57.- A las comisiones les corresponde tomar sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Cuando alguno de los miembros de una comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la Asamblea junto con el dictamen de la mayoría.

Artículo 67.- La Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social tendrá bajo su responsabilidad:

I.- El conocimiento, estudio y dictamen de todos los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como realizar la investigación correspondiente tendiente a comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad necesaria para el goce de este derecho;

II.- Opinar sobre la política laboral y desempeño de los Tribunales Laborales; y

III.- Revisar los ordenamientos de previsión y seguridad social y en su caso se promuevan reformas ante el Congreso de la Unión.

²⁴ Época: Novena Época Registro: 175872 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: **Jurisprudencia** Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, Febrero de 2006 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 11/2006 Página: 1527 Rubro: OMISIONES LEGISLATIVAS. SUS TIPOS.

²⁵ Cfr. GONZÁLEZ IBARRA, Juan de Dios y SIERRA BECERRA, Bernardo. Técnica, ciencia y epistemología legislativa. Editorial Fontamara en colaboración con el Poder Legislativo del estado de Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México 2006, p. 162.

De las anteriores disposiciones legales se desprende las facultades de la presente comisión de dictaminar el asunto que nos ocupa, y conforme a los artículos 49 y 50 de la Constitución Local, el Congreso se encuentra facultado para resolver sobre las observaciones efectuadas por el Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- Una vez realizado el análisis de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, las mismas se consideran procedentes toda vez que la reforma a diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, mediante el Decreto Número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, es contraria a los principios y postulados del derecho laboral mexicano, ya que en los magistrados, servidores públicos de elección popular y titulares de los organismo constitucionales autónomos, durante el tiempo que ejercen sus cargos con esa calidad, no tienen el carácter de trabajadores, que es requisito sine quan non para establecer la antigüedad y el derecho a la pensión, ya que se trata de un derecho concebido para los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 123 checar de la Constitución General de la Republica, como derecho a la seguridad social.

En efecto, el tiempo laborado, que la ley exige para la obtención de una pensión, sea interrumpido o ininterrumpido, para ser computado, debe haberse ejercido por los trabajadores, que son los sujetos a los cuales la norma laboral encamina su protección, pues con dicha calidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 3º. de la Ley del Servicio Civil, adquieren ese derecho; cosa que no sucede como ya quedo precisado con antelación, respecto de los magistrados del poder judicial estatal, de los servidores públicos de elección popular y de los titulares de organismos constitucionales autónomos, los cuales, como se sostiene en las observaciones del ejecutivo, no tienen el carácter de trabajadores debido a la función que ejercen no se realiza mediante la subordinación que se requiere para la existencia de la relación laboral que da derecho al disfrute de una pensión, pues por razón del cargo, tienen poder de decisión.

Lo anterior así se afirma porque por un lado, los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados son los órganos que realizan la función normativa propia de los Poderes Judiciales de cada entidad federativa y sus titulares son los Magistrados que los integran. Esa titularidad les permite subordinar, a través de las líneas de mando contenidas en la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos y tienen entre sus facultades las de conformar el pleno y resolver asuntos en materia de su competencia. En consecuencia, es claro que los magistrados no están subordinados al órgano que integran, puesto que lo encabezan, facultándolos la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, para que funcionen en pleno o en salas, y a través de su voto, emitan decisiones; de ahí que no existe una subordinación que permita dar a los magistrados el carácter de trabajadores, ya que la subordinación en materia burocrática es una relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del titular en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue convenientes para la obtención de los fines del órgano público, y una obligación igualmente jurídica del servidor público de cumplirlos al prestar sus servicios.

Lo anterior supone que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos, con excepción de los titulares de los órganos respectivos.

Por otra parte, de los titulares aludidos se exige la independencia judicial que implica que sus decisiones se basen exclusivamente en el Derecho. De este modo, como la independencia judicial es lógicamente incompatible con la noción de subordinación, pues quienes ejercen la función jurisdiccional dentro del órgano que encabezan, como uno de los poderes públicos, son funcionarios públicos sui géneris ya que, a diferencia del resto, ejercen su función sin más subordinación que la que se tiene ordinariamente ante el Derecho, es decir, sin depender de alguna voluntad humana para llevar a cabo su función esencial.

En efecto, conforme al artículo 91 de la Constitución Local, los Magistrados Numerarios integrarán el pleno del Tribunal Superior de

Justicia y los Magistrados supernumerarios constituirán la sala auxiliar y además, sustituirán a los numerarios en el conocimiento de determinados negocios, por excusa o recusación de los mismos. De igual manera, suplirán a los numerarios en las faltas temporales de éstos, siempre que dichas faltas no excedan de treinta días; y por su parte el diverso numeral 99 establece las facultades del tribunal superior

Por ello, la constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 89 estableció el retiro forzoso de los Magistrados, señalando que el mismo se producirá al cumplir sesenta y cinco años de edad o por sobrevenir incapacidad física o mental que imposibilite el desempeño del cargo o de manera voluntaria, el cual debe ser proporcional al tiempo en que ejercieron sus funciones en los términos de ley, remitiendo a la Ley en la materia, la prevención de la forma y proporción en que se otorgará el haber por retiro y la existencia de un mecanismo para generar los recursos para el pago del mismo a partir del presupuesto que se destine anualmente al Poder Judicial, evitando que su pago repercuta como un gasto excesivo a cargo del Presupuesto de dicho Poder, por ello el órgano que encabeza y una obligación de los restantes servidores públicos que lo integran de cumplirlos, lo que significa que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales con excepción de sus titulares, motivo por el cual, éstos no pueden ser considerados como trabajadores o empleados de los Poderes Judiciales de los Estados.

El criterio relativo se contiene en la tesis P. XLIX/2009, que es del siguiente tenor:

"MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. SON TITULARES DEL ÓRGANO QUE ENCABEZAN Y NO TRABAJADORES. Los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados son los órganos que realizan la función normativa propia de los Poderes Judiciales de cada entidad federativa y sus titulares son los Magistrados que los integran. Esa titularidad les permite subordinar, a través de las líneas de mando contenidas en

la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos. En consecuencia, es claro que aquéllos no están subordinados al órgano, puesto que lo encabezan, ya que la subordinación en materia burocrática es una relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del titular en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue convenientes para la obtención de los fines del órgano público, y una obligación igualmente jurídica del servidor público de cumplirlos al prestar sus servicios. Lo anterior supone que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos, con excepción de los titulares de los órganos. Por otra parte, de los titulares aludidos se exige la independencia judicial que implica que sus decisiones se basen exclusivamente en el Derecho. De este modo, como la independencia judicial es lógicamente incompatible con la noción de subordinación, es posible afirmar que quienes ejercen la función jurisdiccional dentro del órgano que encabeza uno de los poderes públicos son funcionarios públicos sui géneris ya que, a diferencia del resto, ejercen su función sin más subordinación que la que se tiene ordinariamente ante el Derecho, es decir, sin depender de alguna voluntad humana para llevar a cabo su función esencial. Otros elementos que contribuyen a la caracterización de este tipo de funcionarios son la forma de su designación, la duración en el cargo (inamovilidad judicial), la irreductibilidad salarial y los regímenes disciplinario y de responsabilidad. Todos estos factores permiten afirmar que la naturaleza jurídica de la función que realizan los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados no permite que sean considerados como trabajadores o empleados."

En consecuencia, los Magistrados y Jueces, al ser titulares de los órganos jurisdiccionales en los que se deposita el Poder Judicial, **no pueden ser considerados como trabajadores**, máxime que la independencia que de ellos se exige en el ejercicio de la función jurisdiccional no es compatible con la noción de subordinación.

Lo mismo sucede con los servidores públicos de elección popular, los cuales ejercen su función en virtud de la representación que le otorga el pueblo, y en el ejercicio de dicha función tienen atribuciones en las que no cabe subordinación alguna.

En efecto dentro de los cargos de elección popular a nivel local, tenemos al Gobernador, a los Diputados, a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, los cuales conforme a lo establecido en los artículos 57, 59, 40, 70, 110, 112, 113, confiere la personalidad y facultades que los identifican como depositarios de la voluntad popular, no como trabajadores al servicio del Estado, y respecto de los Organismos constitucionales autónomos, a estos de igual forma se les otorga autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, careciendo también de relación de subordinación dada su autonomía.

Por lo anterior, es oportuno destacar que en el servicio público, siendo la subordinación una relación jurídica compuesta por una facultad del titular de un órgano del Estado en virtud de la cual puede dictar los lineamientos y órdenes que estime necesarios para conseguir los fines del Estado, y que por virtud de las función y facultades que señalan los numerales constitucionales antes precisados para los cargos de elección popular, dicha subordinación no se configura, y por ende, no procede conceder un derecho de antigüedad que es exclusivo de los trabajadores.

Todos estos factores permiten afirmar que la naturaleza jurídica de la función que realizan tanto los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los servidores públicos de elección popular y los titulares de los organismos constitucionales autónomos, no permite que sean considerados como trabajadores o empleados, y por ende, durante el tiempo que dura su cargo, ejercen funciones distintas a la de un trabajador, careciendo de esa calidad durante su gestión, dado que el servicio que prestan no es de naturaleza laboral, por lo que, no debe ser tomado el tiempo de prestación de ese servicio como tiempo efectivo de trabajo para efectos de

adquirir el derecho de pensión establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado.

Por otro lado, si bien el derecho a la jubilación derivado del régimen de seguridad social y de las garantías sociales ha sido reconocido por nuestro Tribunal Constitucional como un derecho fundamental del ser humano, que debe ser reconocido a todos los trabajadores, en igualdad de condiciones y sin discriminaciones de ninguna índole, sin embargo, ese derecho, está sujeto a condiciones y limitaciones únicamente en cuanto se encuentren previstas en las normas que las reconocen y garantizan, por lo que si en la especie, la Ley del Servicio Civil, solamente lo contempla para los trabajadores, esta es una limitante para que se aplique a aquellos que no cumplen dicha condición, pues considerarlo de otra manera equivaldría a que se reformara en su esencia dicha ley, y poder incluir en su protección a personas que no tienen la calidad de trabajadores.

En consecuencia, tomando en cuenta que el concepto de antigüedad de un trabajador para efectos de obtener la pensión jubilatoria, se define como aquella que se crea de manera acumulativa mientras la relación laboral esté vigente (la definición anterior se encuentra inmersa en el contenido de la jurisprudencia número 33 emitida por la anterior Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página veintisiete del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, Jurisprudencia, volumen 1, página 27, de rubro: "*ANTIGÜEDAD, CLASES DE. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SU RECONOCIMIENTO.*"). *Conforme a tal definición, la antigüedad genérica requiere de los siguientes elementos: a) existencia de una relación de trabajo, y b) que al momento de determinarla, dicha relación esté vigente, esto porque la prestación de servicios por parte del trabajador se acumula durante el desarrollo de la vigencia de la relación laboral, mientras no termine; La subordinación, elemento característico de la relación laboral a que se refiere el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, consiste en la facultad que tiene el patrón, en todo momento dentro de las horas de*

la prestación del servicio, de mandar al trabajador para el desarrollo del trabajo y, correlativamente, en la obligación del trabajador de cumplir con las condiciones y exigencias del trabajo, siendo el concepto de subordinación jurídica establecida entre el patrono y el trabajador, a cuya virtud aquél se encuentra en todo momento en posibilidad de disponer del trabajo, según convenga a sus propios fines. Así pues, no se requiere la utilización efectiva de la energía y de la fuerza de trabajo, sino que basta con la posibilidad de disponer de ella. Correlativo a este poder jurídico es el deber de obediencia del trabajador a las órdenes del patrón. La facultad de mando presenta un doble aspecto: jurídico y real. En cuanto al primero, el patrón está siempre en aptitud de imponer su voluntad al trabajador y éste está obligado a obedecer acomodando su actividad a esa voluntad. En cuanto al segundo, debe tomarse en cuenta que, precisamente porque los conocimientos del patrón no son universales, existe la necesidad de confiar numerosas fases del trabajo a la iniciativa propia del trabajador, siendo más amplia esta necesidad cuando se trata de un término, de tal manera que la dirección del patrón puede ir de un máximo a un mínimo. Por consiguiente, para determinar si existe relación de trabajo, debe atenderse menos a la dirección real que a la posibilidad jurídica de que esa dirección se actualice a través de la imposición de la voluntad patronal.”

De lo anterior se colige que para efectos de la antigüedad solo es procedente computar el tiempo en el que la vinculación entre el servidor público y el patrón exista como relación laboral, siendo indispensable la existencia de la subordinación, lo cual no sucede en los casos de los servidores públicos mencionados, en donde, no existe una relación laboral entre magistrados, servidores públicos de elección popular y titulares de los organismos constitucionales autónomos con alguna autoridad superior, debido a que la propia naturaleza de su función y cargo, no conlleva al establecimiento de ésta, siendo dichos servidores públicos mandos superiores.

Así mismo, por cuanto a los servidores públicos de elección popular, se debe tener en cuenta que la elección, como procedimiento a seguir en los regímenes democráticos, para la designación de sus gobernantes conforme a los artículos 1,20,23,24,57,59, 89, 91, 92 y 115 de la Constitución Local, se obtiene que los servidores públicos de elección popular son funcionarios que tienen la representación del pueblo, resultando sus cargos obligatorios, aprobando ellos mismos su propio presupuesto de egresos, en el que fijan las partidas que corresponden a sus remuneraciones; además de que sus funciones como integrantes del órgano al que pertenecen participan en las decisiones que se toman, al igual que los magistrados, dadas las funciones que les son asignadas mediante la propia ley, son integrantes de la parte patronal y no empleados de confianza, ni trabajadores de otra índole. Luego entonces, no es jurídicamente posible otorgarles prestaciones de antigüedad en calidad trabajadores, pues los beneficios de jubilación se derivan precisamente de la relación laboral, que solo se da entre patronos y trabajadores, dada la subordinación de estos últimos a los primeros, sin embargo, no se puede dar una relación laboral entre patronos y patronos, de ahí que sólo se habrá que tomar en cuenta el tiempo de la prestación de servicios cuando exista una relación de trabajo, y no respecto de magistrados y servidores públicos de elección popular, los cuales si bien tiene derecho a una remuneración por la prestación de sus servicios de conformidad con la propia de la Constitución General de la República, sus derechos inherentes al cargo no son en calidad de trabajadores, sino de servidores públicos gobernantes y en lo particular por cuanto a los servidores públicos de elección popular, estos ejercen los gobernadores como función pública constitucional, típica y temporal que puede y debe desempeñar el individuo que ha satisfecho los requisitos legales al participar en elecciones generales y ha obtenido la mayoría de los sufragios emitidos, calificados y declarados válidos y por este hecho, por lo que su función debe ser desempeñada con base en la facultad que el pueblo le otorga para actuar, obligar y decidir como mandatario conforme a la ley, actuando con poder de decisión en el ámbito de

sus respectivas competencias y tampoco se encuentran integrados a una relación laboral, razones apuntadas con base en las cuales, se considera correcto y procedente el veto formulado por el gobernador al decreto numero dos mil setecientos setenta y cuatro, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y se emite el presente dictamen que abroga el decreto no aprobándose la iniciativa de reforma de la Ley del Servicio Civil que contiene.

QUINTO.- En mérito de lo expuesto, esta Comisión somete a la decisión de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1º.- En virtud de la procedencia de las observaciones formulada por el Ejecutivo Estatal, se abroga el Decreto Número Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro, quedando sin efecto legal alguno.

ARTICULO 2º.- Una vez cumplidos los lineamientos ordenados en el transitorio que antecede, remítase de nueva cuenta al Pleno del Congreso para que en su momento determine lo que legalmente corresponda.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indica el artículo 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES, PRESIDENTE; DIP. EDITH

BELTRÁN CARRILLO, SECRETARIA; DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO, VOCAL; DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, VOCAL; DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL, VOCAL.

Inciso B)

PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE:

A esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, le fue remitida para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como Derecho Humano, presentada por los Diputados Francisco Arturo Santillán Arredondo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Hortencia Figueroa Peralta, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Jaime Álvarez Cisneros, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Movimiento Ciudadano.

En mérito de lo anterior y derivado de un análisis, investigación y estudio jurídico, así como por haber agotado una discusión al interior de esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 y 61 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Mediante la Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LIII Legislatura, que tuvo verificativo el día tres de febrero de dos mil dieciséis, los Diputados Francisco Arturo Santillán Arredondo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza,

Hortencia Figueroa Peralta, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Jaime Álvarez Cisneros, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el uso de la energía eléctrica como derecho humano.

b) En consecuencia de lo anterior el Diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora, por lo que mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.2/329/16 de esa misma fecha, fue remitida a esta Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

A manera de síntesis de la iniciativa los legisladores, proponen la adición de un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los iniciadores justifican su propuesta de modificación legislativa, en razón de lo siguiente:

“Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, generadas en el año 2011, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cambio, el concepto de “garantías individuales” a “de los Derechos Humanos”. El artículo Primero Constitucional,²⁶ “reconoce” que toda persona “gozará” de los derechos humanos y de sus garantías de protección, establecidos tanto en la Constitución como en los tratados Internacionales.”

“En dicho contexto el párrafo primero señala que en los Estados Unidos Mexicanos

todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Este principio supone que, en México se promoverá, protegerá y garantizará la Declaración Universal de los Derechos Humanos,²⁷ adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Resolución 217 A (III), en sus artículos 1° y 2do, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole.”

“En estas reformas se incorporó al párrafo segundo del artículo primero Constitucional, el principio de interpretación “pro personae”, este principio supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir aquellas que más protejan al titular de un derecho humano. También significa que, cuando en caso concreto se pueda aplicar dos o más normas jurídicas, el intérprete debe elegir aquellas que proteja de mejor manera a los titulares de un derecho humano.”

“En el párrafo tercero del artículo primero Constitucional **se establece la obligación del Estado Mexicano en todos sus niveles de gobierno, sin excepción, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De esa forma queda claro que todo derecho humano “reconocido” por la Constitución y Tratados Internacionales genera obligaciones de respetar y defender todos los derechos humanos.”

“En este tenor México fue uno de los principales promotores de los **Objetivos de**

²⁶ Artículo 1° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París

Desarrollo del Milenio, también conocidos como **Objetivos del Milenio (ODM)**, con el propósito de desarrollo humano fijados en el año 2000, donde los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015. Diversos objetivos en materia de Derechos Humanos con el fin de tratar problemas de la vida cotidiana que se consideran graves y/o radicales como la pobreza extrema y el hambre. En 2015 los progresos realizados han sido evaluados y por otra parte se ha extendido la lista de objetivos, ahora llamados los objetivos de desarrollo sostenible.”

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha indicado que el acercar los servicios energéticos a la población, ayuda a mejorar las condiciones de salud, educación, alimentación y reducción de la pobreza, por lo que resulta especialmente relevante que tanto naciones desarrolladas, como en vías de desarrollo, consideren la inclusión de la energía en la Agenda del Desarrollo Post-2015²⁸ en sus 17 objetivos primordiales dentro de las 196 meta a lograr para el año 2030.”

“Uno de los objetivos de los que se está hablando en el marco de la Agenda Post-2015 para acabar con la pobreza en 2030 es proveer de electricidad a las personas que ahora no la tienen. La electricidad es imprescindible en el hogar. Sin electricidad las mujeres tienen que pasar más horas en las tareas domésticas sin poder, de este modo, acceder al mercado laboral. El rendimiento escolar de los niños también empeora porque no pueden seguir leyendo o estudiando cuando los rayos de sol desaparecen hasta el día siguiente. **La energía es comodidad y es inclusión social e igualdad.** Mejora el cuidado de la salud, la educación y aumenta las oportunidades económicas generando trabajo, nuevos mercados, mejoras en la agricultura, etc.”

“Bajo este análisis en el marco de la Agenda Post-2015 para acabar con la pobreza en 2030 es de mencionar que existen diversos instrumentos internacionales que hacen referencia de manera explícita o implícita, el derecho humano a la energía eléctrica, que es sin duda el tema central de la presente iniciativa, por

lo que planteamos que el servicio eléctrico sea establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano y social, que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todos los ciudadanos y ciudadanas, circunstancias que además encuentran sustento en el propio artículo 27 Constitucional.”

“En este orden de ideas la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es el documento en el que se basa todo el sistema internacional de derechos humanos. Es una declaración esencial cuyo contenido y significado establecen los principios fundamentales que rigen esta materia en todo el mundo. La Declaración afirma que:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad [...] Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

“El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual manifiesta en su Preámbulo que:

“...no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos [...] Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción

²⁸ Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”

En el contexto de las fuentes de energía, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que:

“Todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.”

Por otro lado, establece que:

“Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”

Por lo que cabe hacer énfasis en el concepto de *vivienda adecuada*, que significa disponer de un lugar donde poder convivir, protegerse, e incluso aislar si se desea, para lo que se requiere de un espacio adecuado, con seguridad, ventilación e iluminación adecuadas, es decir, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos.

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité de Expertos que revisa los compromisos de los gobiernos, como el de México, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha dicho que:

“Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia [...] Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no

impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso.”

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, establece en su artículo 14, inciso h):

“Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.

La Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad, establece que el progreso científico y tecnológico se ha convertido en uno de los factores más importantes para el desarrollo de la sociedad humana, por tanto, el derecho de las personas a disfrutar del uso de la energía eléctrica como un avance científico y tecnológico resulta fundamental, en este sentido se establece que:

“Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población [...] extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología [...] tomar las medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.”

“Por tanto, los Estados como México, están comprometidos a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contemplados en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales.”

“En nuestro país, la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro proporcionan el servicio de energía eléctrica a

36.6 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 5.8 por ciento, durante los últimos diez años.”

“Por lo tanto, por sector (porcentaje) 88.46 por ciento de usuarios corresponde al sector doméstico, quienes consumen el 25 por ciento del total de la energía eléctrica, y cuya población atendida con servicio eléctrico es de 99 millones (de un total de 112), lo que implica que hoy día, casi 89 por ciento del pueblo mexicano cuenta con ese servicio. Cabe resaltar que el sector industrial representa sólo el 0.75 por ciento de usuarios y consume el 58.78 por ciento del total de energía eléctrica.”

“Por tanto, consideramos que el acceso a la energía eléctrica es un derecho humano y exigimos que se reconozca en la Constitución, como sucedió con el derecho al agua. Reconocida como un derecho humano, nunca a nadie más debe negársele el acceso a la energía eléctrica en su vivienda.”

“Existen cientos de miles de quejas de usuarios ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) por usuarios del servicio de energía eléctrica y se siguen multiplicando día con día sin ser resueltas. Muchos de las facturas de luz son arbitrarias, exageradas y no tienen que ver con los consumos de energía eléctrica de cada vivienda; en otros casos hay cortes de energía sin aviso, variaciones de voltaje que causan daños en los aparatos domésticos y falta de mantenimiento en la infraestructura de distribución de energía; aunado a ellos, los cortes masivos de energía a barrios, colonias y comunidades, muchas veces van acompañados de represión y violencia, que constituye violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como a sus derechos políticos y civiles y la criminalización de la protesta social.”

“Por tanto los derechos humanos requieren de una base material para que sea posible su pleno ejercicio, y tomando en cuenta que éstos están sujetos a su progresividad e interdependencia para su consecución efectiva, hay que enfatizar que la energía eléctrica es hoy una condición previa indispensable para el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la

salud, el agua, la educación, la información, los avances tecnológicos y científicos, es decir, a tener medios para el desarrollo de su dignidad y libre desarrollo de su personalidad. Podemos observar que entre otros tratados internacionales que contemplan este derecho a la energía eléctrica son los siguientes:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DHDH) fue la primera declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la materia y es la base de todo el sistema internacional de derechos humanos, en donde no solo se establece los derechos civiles y políticos, sino también Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Declaración afirma que **“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”** Por otro lado declara que **“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”**.²⁹

“Las obligaciones jurídicas incluyen las de comportamiento (lo que los Estados deben hacer) y las obligaciones de resultado (lo que las acciones de los Estados deben producir como resultado). Así los Estados tienen obligación de procurar, por todos los medios incluyendo la adopción de medidas legislativas (que son las obligaciones de comportamiento), la realización y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para todos sus titulares (que son las obligaciones de resultado).”

“Es menester, resaltar nuevamente al Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual establece que **“Todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos**

²⁹ Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.”

“Por otro lado, este pacto señala: **“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”** Por lo que es de resaltar y hacer énfasis en el sentido que “el concepto de ‘vivienda adecuada’... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos.”

“En este sentido la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité de Expertos que revisa los compromisos de los gobiernos como el de México, de respetar los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha dicho que:

“Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.”

“Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso.” La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 1981, establece en su artículo

14, inciso h) **“Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”**

“La Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad establece que el progreso científico y tecnológico se ha convertido en uno de los factores más importantes para el desarrollo de la sociedad humana, además reconoce que el progreso científico y tecnológico reviste gran importancia para acelerar el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, por tanto el derecho de las personas a disfrutar del uso de la energía eléctrica como un avance científico y tecnológico resulta fundamental, en este sentido se establece que **“Todos los Estados adoptarán medidas con objeto de garantizar que los logros de la ciencia y la tecnología sirvan para satisfacer las necesidades materiales y espirituales de todos los sectores de la población.”** Así como “(...) extender a todos los estratos de la población los beneficios de la ciencia y la tecnología.” Y “(...) medidas necesarias, incluso de orden legislativo a fin de asegurarse de que la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología contribuya a la realización más plena posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o creencias religiosas.”

“Por tanto los Estados que han firmado y ratificado el Pacto, como México, están comprometidos a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contemplados en nuestra Carta Magna y Tratados Internacionales.”

IV.-VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Con el propósito de dilucidar de mejor manera los alcances de la reforma propuesta, resulta necesario insertar el siguiente cuadro referencial:

la novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá, Colombia del 2 de mayo de 1948, considera que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen, que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y alcanzar la felicidad; asimismo proclama que: “Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”.

En este sentido en la parte conducente, menciona que:

Artículo XXIII. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.

d) En concordancia con lo anterior, la declaración Universal de los Derechos Humanos ³², aprobada y proclamada en la CLXXXIII sesión plenaria de la Asamblea General en resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948, proclama que dicha Declaración debe de entenderse como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

En este sentido en la parte conducente, el artículo 25 señala que:

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948

³² Clase de Instrumento: Declaración de la Asamblea General (AG) de las Naciones Unidas
Fecha: Aprobada y proclamada en la CLXXXIII sesión plenaria de la AG, el 10 de diciembre de 1948

Identificación Oficial: Resolución 217 A (III)

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de artículo 24 español artículo 25 60 años de la declaración universal de derechos humanos pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Cabe destacar en el presente análisis, se da cuenta del constante progreso de las normas internacionales en materia de derechos humanos, las cuales progresivamente y de acuerdo a las necesidades de la sociedad, han tenido cambios que al efecto constituyen una avance y protección del derecho de las personas en esta materia, misma evolución que no podría ser contrario a los fenómenos variables de nuestra sociedad, toda vez que se estaría dejando de tutelar derechos fundamentales como el de la vida, la libertad, la igualdad y la propiedad, por lo que es necesario terminar que tanto la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos internacionales de los cuales México forma parte, prevén en sus garantías la propiedad de una vivienda digna, condición que en este tiempo, no se puede concebir sin el acceso a la energía eléctrica.

Del contenido del presente análisis, se desprende que la finalidad primordial de los tratados internacionales en materia de derechos humanos se basa principalmente, en la protección de los derechos, la dignidad y la igualdad de derechos de las personas, así como a la sensatez para interpretarlos o aplicarlos, el cual siempre deberá de favorecer y proteger al máximo a la persona y sus derechos.

Ahora bien, lo expresado con anterioridad, debe de entenderse, como la obligación de todos los gobiernos, a no establecer limitaciones o condicionar el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las

personas, debiendo de otorgar un trato igualitario y digno, lo cual resulta de imposible realización si el Estado Mexicano no garantiza el acceso al servicio de la energía eléctrica a todos los ciudadanos.

ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

e) Con apego a los derechos fundamentales aludidos en el análisis previo, con fecha 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la denominada “reforma en materia de derechos humanos”, misma que impacta de manera directa al Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo precepto legal que en su parte conducente procedemos analizar de la siguiente forma:

1. Por cuanto hace a su primer párrafo, el cual dispone que en los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,** cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

De dicho texto señalado, se desglosa en primera lugar el reconocimiento expreso de los derechos humanos a favor de todas las personas en el principal ordenamiento legal de nuestro país, y aun cuando estos derechos fundamentales no se encuentren insertados a la letra en la Constitución Federal, son de observancia general por el simple hecho de encontrarse contenidos en los instrumentos internacionales en los cuales México sea parte, estableciéndose en ellos garantías para su protección en esta materia, tutelando sin exclusión alguna el goce y protección de los citados derechos fundamentales.

2. En su segundo párrafo prevé que: **“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.**

De lo manifestado con anterioridad se desprende que de las normas relativas a los derechos humanos, estas serán interpretadas conforme a la Carta Magna y Tratados internacionales, pero siempre aplicando el principio Pro Persona, para así favorecer en todo instante la protección más amplia de las personas.

Así pues, cabe destacar que el acceso a un servicio público eficiente de energía eléctrica, no puede depender de la situación económica de las personas, el Estado debe garantizarlo, incluso para los ciudadanos de menores recursos económicos, con lo que se establecen condiciones de igualdad de oportunidades para todos, por lo que para esta Comisión Dictaminadora, resulta procedente la iniciativa de los iniciadores.

3. Aunado a lo anterior en su tercer párrafo de dicho dispositivo legal, establece que: **“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.**

Es importante resaltar que atendiendo al contenido del párrafo anterior, dicho precepto legal constriñe a todas y cada una de las autoridades, sea cualquiera su función, jerarquía, competencia o jurisdicción, a promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de su competencia los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que resulta que sin importar su función y demás características, garantice los derechos fundamentales, tal es el caso de la función legislativa que tiene encomendada esta Comisión la cual es la de crear, modificar o derogar instrumentos normativos o en su caso preceptos legales que constituyan una mejora a la sociedad, por lo que, en el caso particular, la

iniciativa que hoy proponen los legisladores, obligan a éste Poder Legislativo como autoridad, a proponer al Congreso de la Unión, como una de las partes del Constituyente Permanente, a actualizar el marco jurídico nacional a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, estableciendo que el Estado Mexicano debe garantizar el acceso de todos los ciudadanos a un servicio de energía eléctrica acorde con las necesidades que implican el desarrollo tecnológico.

Por tanto, es importante señalar lo que dispone el artículo 4o Constitucional, o cual establece:

**PRINCIPIO
UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS
HUMANOS¹⁰**

Este principio, tal como se subrayara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, consiste en que los mismos corresponden a todas las personas por igual, con independencia de la condición que tengan y en cualquier lugar que se encuentren. Es decir, que no debe haber distinción alguna entre las personas para el respeto a sus derechos humanos, por razón de sexo, religión, género, raza, condición económica, social, física, nacionalidad, o cualquier otra.

De los anterior se desprende, que el citado principio se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la titularidad de derechos, los cuales se consagran en el artículo primero Constitucional, disponiéndose que toda persona es titular de los derechos humanos establecidos en el propia constitución, los tratados internacionales, que haya suscrito el Estado mexicano, lo que resulta por ende, que todos y cada uno de los derechos consignados en las leyes secundarias, como lo son constituciones locales o cualquier otro ordenamiento que establezca estos derechos, se prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, de discapacidades, por condición social o de salud, de religión, de opiniones, de preferencias sexuales, por estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El entonces Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza¹¹ manifiesta que: *“El principio de universalidad nos recuerda que los derechos son para todas las personas, pues de lo contrario se vuelven privilegios que dividen comunidades en lugar de ser herramienta de inclusión social”*.

**PRINCIPIO DE
INTERDEPENDENCIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS¹²**

Se estima que los derechos se encuentran relacionados unos con otros y entre sí, de tal modo que el reconocimiento y ejercicio de un derecho humano implica que se respeten, protejan y garanticen diversos derechos que se encuentren vinculados, es decir, cuando se reconoce un derecho se debe garantizar por la autoridad los efectos que causa un derecho, con respecto a otro, para que se respeten los derechos de forma integral y sistemática.

¹⁰ Dr. Martín Gustavo Moscoso Salas, Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

¹¹ Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza, en su ensayo denominado “EL IMPACTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR JURISDICCIONAL EN MÉXICO”

Dr. Martín Gustavo Moscoso Salas, Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

¹² Dr. Martín Gustavo Moscoso Salas, Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

**PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD
DE LOS DERECHOS HUMANOS¹³**

Este principio se refiere a que la protección y garantía, a la que se encuentran obligadas las autoridades correspondientes, deben de ser integrales y en todo momento garante en su protección.

La interdependencia e indivisibilidad para el entonces Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza³³, estos principios de interdependencia e indivisibilidad rigen la materia de derechos humanos, lo esencial es verles como dos pautas unidas. Gracias al primero no es posible negar que las alteraciones de un derecho impactan en los demás, para bien o para mal. Gracias al segundo, también es incontestable que la interpretación y operación jurídicas vinculadas a los derechos no pueden separarlos en momento alguno. El resultado del establecimiento de ambos principios, es la superación de jerarquías o categorías entre derechos. Valen por igual, se respetan, se protegen, se promueven y se garantizan por igual.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS¹⁴.

El presente principio alude a que los órganos del Estado se encuentran obligados a establecer los medios necesarios para la satisfacción y ejercicio de los derechos por las personas titulares de los mismos, por lo que prohíbe que se supriman o reduzcan derechos vigentes, ya que contrario a ello deben ampliarse constantemente y de forma permanente, por lo que se considera que en su acepción de "no regresividad", puede emplearse como un principio rector para todos los derechos humanos.

¹³ Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza, en su ensayo denominado "EL IMPACTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR JURISDICCIONAL EN MÉXICO"

¹⁴ Dr. Martín Gustavo Moscoso Salas, Doctor en Derecho con Mención Honorífica por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

¹⁵ Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza, en su ensayo denominado "EL IMPACTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR JURISDICCIONAL EN MÉXICO"

La progresividad se refiere a la dinámica de perfeccionamiento y avance en el cumplimiento de las obligaciones hacia el logro de la efectividad de los derechos, con base en este principio, el Estado también se compromete a que no haya retrocesos en la instrumentación y los logros de las políticas de desarrollo.

El entonces Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan N. Silva Meza¹⁵, prevé que por lo que hace al de progresividad, este principio no hace insaciables a los derechos, pero sí condiciona tendencias e impide la inmovilidad. Impacta en buen grado en el condicionamiento de políticas públicas, orientando hacia un rumbo fijo, con dirección clara, las actuaciones estatales, a la vez que proscribiendo la regresividad en torno a los derechos. Lo cual no impide que tenga aplicación concreta, pues si bien no debe confundirse con el principio pro persona, ordena avanzar cada vez el estándar de protección de los derechos.

4. Por cuanto hace a su quinto y último párrafo del citado artículo primero Constitucional, dicho precepto manifiesta que: **"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"**.

El presente párrafo resulta en su contenido ser bastante claro, al definir que todo acto tendiente a la discriminación en cualquiera de sus formas, queda prohibido, máxime que dicho acto discriminatorio tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas, dicho texto, resulta aplicable para considerar procedente las iniciativas que hoy nos ocupan, por lo que los que integramos esta Comisión legislativa consideramos que su aplicación debe ser en forma general, es decir, que se atienda con suma cabalidad las disposiciones a la hora de actualizar, modificar,

abrogar o iniciar el marco normativo vigente que resulte aplicable a esto.

Dicho criterio debe considerarse como la estricta aplicación de las normas jurídicas fundamentales, vigentes y aplicables a todas las personas del territorio nacional, mismas que tienen derecho a vivir dentro del marco jurídico de un Estado, que resulte respetuoso y protector de la condición humana, esto en razón de que todas las personas nacen iguales, con los mismos derechos y las mismas obligaciones, y las normas jurídicas fundamentales en materia de derechos humanos, no pueden ser aplicadas en beneficio o perjuicio de un sector o grupo determinado de la sociedad, sino de forma general.

ANÁLISIS DE ACUERDO A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.

El segundo párrafo del artículo 1º. De la Ley de la Industria Eléctrica dispone que:

Esta Ley tiene por finalidad promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes.

Así pues, ya se establece el carácter universal y eficiente de la energía eléctrica, traducido en que todos los ciudadanos de nuestro país tienen garantizado el acceso al servicio eléctrico, en cantidad y calidad adecuados.

ANÁLISIS DEL PRECEPTO NORMATIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN.

Como ha quedado plasmado al inicio de la parte valorativa del presente dictamen, la evolución y reconocimiento de los derechos fundamentales, obliga a las autoridades a su pleno respecto, reconocimiento y a garantizar su ejercicio sin restricción alguna, aún más a las autoridades jurisdiccionales de cualquier instancia y competencia, pues el respeto irrestricto a estos debe ser Tutelado de manera amplia.

Ante esta imperante obligación, resulta por demás claro que este Poder Legislativo, tiene la facultad de plantear al Constituyente permanente, las modificaciones conducentes al marco normativo federal, que en su actualidad no garantice a cabalidad los derechos fundamentales y aún más en aquellos ordenamientos que menoscaben o vulneren estos últimos, por tal situación, para esta Comisión Dictaminadora, resulta procedente poner a consideración de la Cámara de Diputados Federal la propuesta legislativa aquí analizada, con la finalidad de que, en ejercicio de sus facultades, de considerarlas acordes con nuestra Constitución General, realicen la reforma planteada.

V.- MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA:

Con las atribuciones con la se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la iniciativa propuesta, con la finalidad de dar mayor precisión y certeza jurídica, evitando equívocas interpretaciones de su contenido integral y con ello generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo facultad de modificación concerniente a las Comisiones, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO

ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las modificaciones versan en lo siguiente:

- La Ley de la Industria Eléctrica en su artículo 4 dispone lo siguiente:

I. Otorgar acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución en términos no indebidamente discriminatorios;

II. Ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad;

- Mientras que en el artículo 116, el mismo ordenamiento dispone lo siguiente:

La Secretaría establecerá políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas al menor costo para el país, en congruencia con la política energética prevista para el desarrollo del sector eléctrico y promoviendo el uso de las Energías Limpias.

Para los efectos anteriores, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Desarrollo Social evaluarán la conveniencia y, en su caso, instrumentarán programas de apoyos focalizados que tengan como objeto coadyuvar con el suministro eléctrico adecuado y oportuno, a precios asequibles, en zonas rurales y zonas urbanas marginadas para grupos de Usuarios del Suministro Básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.

La CRE y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán prestar el apoyo técnico que se requiera para los fines del presente artículo

En razón de lo anterior, resulta procedente la propuesta de los iniciadores para establecer como derecho humano el acceso a la energía eléctrica, pero acotando a que sea técnicamente posible y que sólo en casos extraordinarios, se pague por el servicio una cuota subsidiada.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la LIII Legislatura dictaminan en **SENTIDO POSITIVO**, con las modificaciones expuestas, la propuesta de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA RECONOCER EL USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO DERECHO HUMANO, para que dé así considerarlo el Pleno de este Poder Legislativo, apruebe la iniciativa de referencia de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y consecuencia dicha iniciativa sea remitida al Honorable Congreso de la Unión, para discusión, análisis y dictamen correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 53, 55, 59 numeral 1 y 60 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 53, 54 fracción I, 61, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, ponemos a consideración de la Asamblea la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA RECONOCER EL USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO DERECHO HUMANO:

ARTÍCULO 4°.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del servicio

eléctrico, el estado respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente, de conformidad con lo que establece la fracción III del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remítase el presente dictamen que aprueba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA RECONOCER EL USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO DERECHO HUMANO** a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con los debates que se hubieran generado, para su discusión, análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDA.- Se ordene a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Parlamentarios dar seguimiento de la respuesta que recaiga al presente e informe de los resultados al Pleno

Recinto Legislativo a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN**

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL, SECRETARIO; DIP. RICARDO CALVO HUERTA, SECRETARIO; DIP. EDWIN BRITO BRITO, SECRETARIO; DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA, VOCAL; DIP. SILVIA IRRA MARÍN, VOCAL; DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO, VOCAL; DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS, VOCAL; DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES, VOCAL; DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, VOCAL; DIP. JULIO CESAR YAÑEZ MORENO, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, VOCAL; DIP.

MANUEL NAVA AMORES, VOCAL; DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE, VOCAL; DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, VOCAL.

Inciso C)

PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS DE LA LIII LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

A la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, nos fue remitida, para su análisis y dictamen correspondiente, la INICIATIVA con Proyecto de Decreto por el que adiciona el Título Vigésimo Tercero denominado Delitos Contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, con el Capítulo Único denominado Delitos Cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en Contra de Animales, que contiene los artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 60 fracción III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I y 61 del Reglamento Para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha seis de noviembre de dos mil quince, se presentó ante el Pleno del Congreso del Estado de Morelos INICIATIVA con Proyecto de Decreto por el que adiciona el Título Vigésimo Tercero denominado Delitos Contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, con el Capítulo Único denominado Delitos Cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en Contra de Animales, que contiene los artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

b) En consecuencia, por instrucciones del Diputado Francisco A. Moreno Merino, Presidente de la Mesa Directiva y por acuerdo del Pleno de dicha sesión ordinaria, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/121/15 se procedió a turnar la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su respectivo análisis y dictamen.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

En síntesis, los iniciadores proponen adicionar un Título Vigésimo Tercero, para sancionar los delitos cometidos en contra de la vida, la integridad y la dignidad de los animales.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su respectiva exposición de motivos los iniciadores exponen lo siguiente:

“En la actualidad vivimos de manera constante en un clima de inseguridad e incertidumbre, diariamente nos vemos sacudidos por hechos dramáticos que nos preocupan y conmueven.”

“Desafortunadamente de manera continua hemos conocido a través de las redes sociales y medios de comunicación, de diversos casos de violencia y crueldad contra los animales, cuestión muy preocupante para nuestra sociedad, pues la violencia hacia éstos y la violencia humana tienen una relación directa, lo que nos puede servir como detector de alerta hacia la violencia intrafamiliar.”

“Así, los niños que maltratan a sus animales de compañía pueden ser testigos de actos crueles contra seres humanos o ellos mismos pueden ser víctimas de abuso por alguien mayor o con más poder.”

“Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas.”

“La detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales es un acto de humanidad en sí mismo, los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la

escala evolutiva, esto nos hace responsables de su bienestar, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales.”

“Desgraciadamente las redes sociales nos han mostrado que el maltrato contra los animales ha ido en aumento como manifestación del fenómeno de la violencia que ha venido sufriendo nuestro país, esto se refleja en las estadísticas, que sólo en 2014 organizaciones civiles de protección a los animales denunciaron que cada año mueren al menos sesenta mil animales por actos de crueldad. Asimismo, a través de los medios de comunicación recientemente nos hemos enterado que en la capital del país, se han suscitado actos de envenenamiento masivo de animales domésticos, en especial perros y gatos.”

“En este sentido, en diversos estados del país se ha venido tipificando en sus respectivos códigos penales, el maltrato y la crueldad contra los animales; entidades como Colima, Guanajuato, San Luis Potosí, Jalisco, Puebla, Nayarit, Yucatán, Quintana Roo, Veracruz y Chihuahua, han legislado para tipificar como delito el maltrato animal, motivo por el cual la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó el Punto de Acuerdo por el que se exhortó a los titulares del Ejecutivo de los Estados así como a los congresos locales de las entidades federativas, para que propongan iniciativas y realicen las modificaciones y reformas necesarias en los códigos y leyes en materia penal, a efecto de que las conductas relacionadas con el maltrato y la violencia contra los animales, sean consideradas como un delito y sancionadas como tales.”

“En nuestra entidad el maltrato y la crueldad contra los animales no se encuentra prevista en el Código Penal, por lo que conductas reprobables como el maltrato, golpes, tortura, explotación de los animales en peleas de perros y abandono de los mismos por sus dueños que prácticamente los tiran a la calle dejándolos a su suerte no está penado, en consecuencia estos actos son repetidos, sin que haya un castigo.”

“Sabemos que la solución no está solo en la tipificación de estas conductas en la legislación penal, sino que debe impulsarse desde el hogar y la escuela y en la propia sociedad, la cultura de los derechos de los animales, la cultura de la no violencia contra cualquier otro ser vivo y en especial contra los animales domésticos con los que conviven los niños en su ambiente familiar y su colonia o comunidad, pues esto permitirá disminuir el número de animales que son tratados cruelmente, que todo niño o adulto se manifieste en contra del maltrato animal y exija el castigo a estas conductas, y que los responsables sean castigados.”

“Lo anterior es un reclamo de la sociedad y de las asociaciones y organizaciones protectoras de los animales a fin de que se prevea un castigo para quienes cometen estas conductas, pues de acuerdo con cifras de la asociación Anima Naturalis, en México fallecen cada año unos 60 mil animales por maltrato y la organización Milagros Caninos ha declarado que el cien por ciento de los animales que llegan al albergue han sido maltratados, torturados, violados o vejados; en el caso de nuestro estado, se repite esta historia, por lo que diversas organizaciones interesadas en los derechos de los animales, han manifestado su preocupación ante la falta de normas que protejan a los animales y que prevean un castigo para quienes atentan contra ellos en actos de crueldad, maltrato o abandono.”

“En virtud de lo anterior, compañeros y compañeras diputados, considero que es urgente que se tipifique este fenómeno de crueldad y violencia contra los animales en nuestro estado, con el fin de castigar a quienes cometan estos actos e inhibir las conductas de quienes por acción u omisión, maltratan a los animales que tienen o no a su cuidado.”

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Una vez expuestos los motivos por los que los iniciadores proponen que la redacción de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Morelos, para que queden de la forma siguiente:

PROPUESTA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Título Vigésimo Tercero denominado DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, con el Capítulo Único denominado Delitos Cometidos por Actos de Maltrato o Crueldad en Contra de Animales, que contiene los artículos 327, 328, 329, 330, 331 y 332 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

**TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO
DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y
DIGNIDAD DE LOS ANIMALES
CAPÍTULO ÚNICO**

**DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO
O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES**

ARTÍCULO 327.- Al que realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

Se considera maltrato o crueldad cualquier acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal y/o el abandono de un animal doméstico en condiciones en que pueda peligrar su vida o su integridad, ya sea por acción directa o por negligencia,

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia, y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica o silvestre. Los animales abandonados o callejeros no serán considerados plaga.

Artículo 328.- Al que cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo.

Las sanciones previstas en este artículo se incrementarán en una mitad en los supuestos siguientes:

- I. Si se prolonga innecesariamente la agonía o el sufrimiento del animal.
- II. Si se utilizan métodos de extrema crueldad; y/o
- III. Si además de realizar los actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal, el sujeto activo los capta en imágenes, fotografía o videografa para hacerlos públicos por cualquier medio.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal, ya sea por las lesiones que provoca o el detrimento de la salud del animal.

Respecto del aseguramiento de animales vivos, se canalizaran a lugares adecuados para su debido cuidado y en el caso de los animales domésticos, las asociaciones u organizaciones protectoras o dedicadas al cuidado de animales debidamente constituidas, podrán solicitar en cualquier momento al Ministerio Público o Juez correspondiente, su resguardo temporal y tendrán preferencia para obtener la posesión definitiva de los mismos por resolución judicial que así lo determine.

Las personas que resulten responsables por el delito de maltrato o crueldad hacia los animales, perderán todo derecho sobre los animales que hayan tenido bajo su custodia o

resguardo.

Artículo 329.- Al que envenene o intoxique a un animal, usando para ello cualquier sustancia venenosa, tóxica, de carácter líquido, sólido o gaseoso, volátil, mineral u orgánico, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

ARTÍCULO 330.- Se impondrá de uno a cuatro años de prisión y multa de trescientos a quinientos días de salario a la persona que organice, promueva, difunda o realice una o varias peleas de perros, con o sin apuestas o las permita en su propiedad o lugar en que habite.

ARTÍCULO 331.- Cuando las lesiones o muerte del animal doméstico, se causen con la finalidad de evitar un mal igual o mayor a una persona o animal, no se aplicará sanción alguna siempre y cuando se justifique el hecho, sean racionales los medios de defensa que se utilizaron durante el acontecimiento y no existieran otras formas de salvaguardar la integridad de la persona o animal en peligro.

Cuando el acto de maltrato o crueldad animal sea realizado por médico veterinario o persona relacionada con el cuidado o resguardo de animales, o sea realizado por un servidor público en ejercicio o con motivo de sus funciones, además se le inhabilitará por un lapso de seis meses a un año del empleo, cargo, autorización o licencia respectiva, y en caso de reincidencia, serán privados definitivamente del derecho a ejercer la actividad de que se trate o se revocará en forma definitiva la autorización o licencia respectiva.

ARTÍCULO 332.- El delito de maltrato o crueldad animal se perseguirá por querrela del propietario o poseedor del animal y de oficio en los casos en que se cometa por el propietario, custodio o poseedor del animal o cuando el animal carezca de propietario, custodio o poseedor.

**A) ANÁLISIS DE
PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA
CONSTITUCIÓN GENERAL:**

Nuestra Carta Magna dispone en el mismo artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Por lo tanto, los derechos que garantiza la Constitución General, se refieren sólo a las personas, no así a los derechos de los demás seres vivos como tales, sino en función de lo que representan para un derecho indirecto de los mismos seres humanos, es decir, la protección de una especie animal en peligro de extinción, se da por el interés de que las presentes y futuras generaciones las conozcan.

A mayor abundamiento, el artículo 123 de la Ley General de Vida Silvestre, establece en los artículos 122 y 123, tanto las hipótesis de maltrato de especies animales, como las sanciones que ameritan las mismas, que tienen un carácter meramente administrativo (multa, arresto), y no de carácter penal, como erróneamente plantean los iniciadores.

En los mismos términos se encuentra redactada la Ley Estatal de Fauna de nuestro Estado, que en su Capítulo XI establece también las hipótesis en las que se considera que se ha cometido maltrato animal, estableciendo las sanciones de carácter administrativo que ameritan los infractores.

Por otro lado, el primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Federal a la letra menciona:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”

Es decir, no abarca la protección a los animales, resultando que nuestra Carta Magna protege sólo los derechos de las personas.

En mérito de lo citado, esta Comisión Dictaminadora, estima que las propuestas analizadas en el presente dictamen, resultan improcedentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución General.

B) ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL:

El artículo 2 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la letra dice:

“En el Estado de Morelos se reconoce que todo ser humano tiene derecho a la protección jurídica de su vida, desde el momento mismo de la concepción, y asegura a todos sus habitantes, el goce de los Derechos Humanos, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente Constitución y, acorde con su tradición libertaria, declara de interés público la aplicación de los artículos 27 y 123, de la Constitución Fundamental de la República y su legislación derivada.”

Como se puede observar, nuestra Carta Magna Local, establece derechos sólo para los seres humanos, por lo que de aceptar la propuesta de los iniciadores, ésta carecería de un sustento Constitucional General y Local, resultando improcedente.

C) ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDO AL MISMO CÓDIGO PENAL:

El artículo 3 del Código Penal para el Estado de Morelos, menciona lo siguiente:

“Para que la acción o la omisión sean consideradas delictuosas se requiere que lesionen o pongan en peligro, injustamente, un bien jurídico tutelado por la ley.”

Y para el caso de la integridad física de los animales, ésta no se encuentra protegida en ningún ordenamiento en sí misma, sino en cuanto afecte los derechos de propiedad del dueño de los mismos, es decir, si una persona intencionalmente le arrebatara la vida a un animal doméstico, está afectando el patrimonio del propietario, no así el derecho a la vida del

mismo animal, por lo que la propuesta de los iniciadores, resulta notoriamente improcedente.

Sin embargo, resulta en un hecho innegable que la crueldad en contra de los animales, como efectivamente plantean los iniciadores, resulta en un preámbulo de violencia hacia los seres humanos, situación que debe ser combatida con los medios legales pertinentes.

Más aún cuando se trata de actos de crueldad en contra de los animales que son “subidos” a las redes sociales, llegando a cada celular o computadora que cuente con internet, dañando aún más el ya de por sí frágil tejido social.

V.- MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA:

Con las atribuciones con la se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la iniciativa propuesta, con la finalidad de, por una parte combatir como proponen los iniciadores, la creciente violencia en contra de los animales y, por otra, sustentar adecuadamente las sanciones que se establezcan por dicha conducta, dando mayor precisión y certeza jurídica, evitando equívocas interpretaciones de su contenido integral y con ello generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo facultad de modificación concerniente a las Comisiones, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR

EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las modificaciones versan en lo siguiente:

PRIMERA.- Los suscritos Legisladores de esta Comisión Dictaminadora consideramos, que el maltrato en contra de los animales se debe circunscribir a los animales domésticos, en virtud de que los denominados “silvestres”, se encuentran debidamente protegidos por la normativa federal.

A este respecto, se entenderá como animal doméstico, al que pertenece a especies acostumbradas secularmente a la convivencia con el hombre.

SEGUNDA.- Se debe incluir en la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, para el caso de que se trate de lesiones a los animales que no devengan en su muerte. Para el caso de provocar la muerte del animal y, en su caso se den las agravantes que impliquen tortura, sufrimiento o exhibición de dicha condición, se debe establecer como delito.

TERCERO.- Se debe establecer una excluyente que consista en que, tratándose de espectáculos que implican tradiciones ancestrales de nuestra cultura popular como las peleas de gallos o los jaripeos, en las que evidentemente se ocasionan lesiones a los animales domésticos e incluso su muerte, no impliquen ni sanción pecuniaria ni delito, si obtuvieron un permiso de la autoridad para llevarlos a cabo, pero sujetándose a lo dispuesto por la Ley Estatal de Fauna y la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación de la LIII Legislatura dictaminan en **SENTIDO POSITIVO** la INICIATIVA con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 194 BIS y 194 TER al Código Penal para el Estado de Morelos, con las modificaciones propuestas, por lo que de conformidad en lo dispuesto en los artículos 53, 55, 59 numeral 1 y 60 fracción III de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 53, 54 fracción I, 61, 104 y 106 del Reglamento Para el Congreso del Estado de Morelos, exponemos a consideración de la Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA ESTABLECER SANCIONES AL MALTRATO ANIMAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el Título Vigésimo Tercero denominado DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, con el Capítulo Único denominado Delitos Cometidos por Actos de Crueldad en Contra de Animales Domésticos, que contiene el artículo 327 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

CAPÍTULO ÚNICO

DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES DOMÉSTICOS

ARTÍCULO 327.- Al que cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie de animal doméstico provocándole la muerte, se le impondrán de seis meses a un año de semilibertad.

En caso de reincidencia o que concurra alguna de las circunstancias siguientes, se le impondrán de seis meses a un año de prisión, al sujeto activo:

I. Si se prolonga innecesariamente la agonía o el sufrimiento del animal doméstico, y

II. Si además de realizar los actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal, el sujeto activo los capta en imágenes, fotografía o videografa para hacerlos públicos por cualquier medio.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que lleven a

una muerte no inmediata y prolonguen la agonía del animal doméstico, ya sea por las lesiones que provoca o el detrimento de su salud.

No procederá la denuncia, en caso de que se trate de espectáculos donde se empleen animales domésticos y que la autoridad correspondiente haya otorgado permiso de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Estatal de Fauna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción II, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones del artículo 18; y se reforma el artículo 19, ambos de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

I. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;

II. Cometer actos de maltrato en contra de cualquier especie de animal doméstico, causándole lesiones de cualquier tipo;

III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

IV. Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;

V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;

VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas;

VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, así como solicitar dicho servicio. En todo caso sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja vecinal, y

VIII. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello.

No procederá la infracción a que se refiere la fracción III, en caso de que se trate de espectáculos donde se empleen animales domésticos y que la autoridad correspondiente haya otorgado permiso de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Estatal de Fauna.

Artículo 19.- Las infracciones contra la tranquilidad de las personas establecidas en el artículo anterior se sancionarán: fracción I: multa por el equivalente de 1 a 10 días de Salario Mínimo o con arresto de 6 a 12 horas; **fracción II: multa por el equivalente de 21 a 30 días de Salario Mínimo o con arresto de 25 a 36 horas;** fracciones III a VII, multa por el equivalente de 11 a 20 días de Salario Mínimo o con arresto de 13 a 24 horas; y la fracción VIII con arresto de 20 a 36 horas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su sanción, promulgación y publicación respectiva de conformidad con los artículos 44, 47 y 70 fracción XVII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo del Estado de Morelos, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL, SECRETARIO; DIP. RICARDO CALVO HUERTA, SECRETARIO; DIP. EDWIN BRITO BRITO, SECRETARIO; DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA, VOCAL; DIP. SILVIA IRRA MARÍN, VOCAL; DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO, VOCAL; DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS, VOCAL;

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES, VOCAL; DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, VOCAL; DIP. JULIO CESAR YAÑEZ MORENO, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, VOCAL; DIP. MANUEL NAVA AMORES, VOCAL; DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE, VOCAL; DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, VOCAL.

VICEPRESIDENTE: Continuamos con el desahogo de los dictámenes de segunda lectura.

Está, a discusión, en el general, los dictámenes emanados de la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social, por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a los ciudadanos: Natividad Velázquez Moreno, Jaime Anzures Pliego, Porfirio Morales Gómez, Delfino Millán Carreto, Esteban Peña Rosales, José Manuel Vázquez Ayala, Marcelino Segura Carteño, Mario Fernando Contreras Ramírez, Teresa Ronces Ortiz, Ignacio Ortega Mendoza, Berenice Flor de los Ángeles Salazar Albarrán, Rogelio Reynoso Varona, Trinidad López Nájera, Lucino Luna Domínguez, Wulfrano Fernando Soler Pérez, Juana Rosa Ma. Vega Domínguez, Evelia Carrillo Escobar, Ismael Hernández Márquez, Sofía Cortés Cuate;

Por pensión por invalidez, al ciudadano Pedro López Salgado;

Pensión por jubilación a los ciudadanos: José Luis Reyna Beltrán, María Álvarez Villegas, Epifanía González Arizmendi, Cándido Escarate Ávila, Adriana Cervantes Trevilla, Pedro Trujillo Saavedra, Rosalía Santiago Moya, Juan García Ortega, Heliodoro Eduardo Martínez García, Sergio Octavio Magdaleno Gómez, Ana Gloria Bastida Altamirano, Pablo Puente Burgos, Cecilia Gutiérrez Luna, Glafira Elizabeth Hernández Meraza, María Guadalupe González Urdiera, Guillermina Bernal Corral, Camila Calderón Oliva, Rossi Oliverio Rojas Palacios, Claudia Georgina Andrade Bautista, Armando Sánchez Sámano, Benita Rodríguez Benavides, Brenda Guerra González, Ignacia Colín Chamorro, María Elena Castillo Puebla, Gabriel Abundez Sánchez, Justo Rutilo Ramírez

Victoriano, Evangelina Bizarro Jarillo, Benito Degante Vicario, Eduardo Montes Ramos, Rufina Vázquez Zagal, María Elizabeth Andrade Bautista, M. Jesús Bobadilla Yáñez, Elizabeth Lázaro Torres, Andrés Rosales Salazar, Galo Eduardo Rodríguez Gómez, Jesús Joel Torres Flores;

Están a discusión, en lo general, los dictámenes, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse a inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero y se pide a las diputadas y diputados poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO: A favor.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: A favor.

DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO:
A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la diputada Silvia Irra Marín.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueban, en lo general.

Están a discusión, en lo particular, estos dictámenes. Solicito a las legisladoras y

legisladores indiquen a la Secretaría los artículos o el artículo que se reserven para su discusión.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Vicepresidente, no hay artículos reservados.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueban los dictámenes.

Expídanse los decretos respectivos y remítanse al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Estamos en el punto número D) del orden del día y está a discusión el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto, por el se derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Morelos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, respecto de la imagen urbana.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse a inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, el diputado Enrique Javier Laffitte Bretón desea hacer uso de la palabra.

VICEPRESIDENTE: Tiene uso de la palabra el diputado Enrique Javier Laffitte Bretón.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Asimismo, el diputado Alberto Martínez González.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN:

Con su permiso, señor Vicepresidente.

Amigos morelenses que hoy nos acompañan;

Amigos medios de la prensa, que también hoy nos honran también con su presencia;

Compañeras, compañeros diputados:

Como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, presento ante ustedes, el día de hoy, cuatro dictámenes para su discusión y votación en este Pleno, todos ellos encaminados para respetar y garantizar los derechos de los humanos consagrados en nuestra Constitución.

Así pues, tenemos como primer dictamen a votación el que despenaliza al grafiti y lo incluye en la Ley de Cultura Cívica, con el objeto de tipificarlo como falta administrativa.

Debe quedar claro que este hecho, por supuesto, no quedará impune, toda vez que el dictamen en comento incluye arresto hasta por 36 horas, así como una sanción económica, trabajo comunitario y por supuesto la reparación del daño; este dictamen, emanado de la propuesta de nuestro compañero Alberto Martínez, va en aras de no criminalizar a las y los jóvenes morelenses, ya que estos son en su mayoría los que incurren en esta falta.

Como segundo dictamen y con el mismo espíritu garante de la niñez y de la juventud de nuestro Estado, las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, aprobamos por unanimidad una propuesta, de sus servidor que reforma el Código Familiar del Estado de Morelos, la cual tiene como finalidad lograr una armonización a dicho Código, con la Legislación Federal en la materia, así como el principio constitucional del interés superior de la niñez.

En dicho dictamen, resalta una reforma al artículo 55, en el cual se regulan las causas de cesantía y la obligación alimentaria donde se amplían la edad, de 15 a 18 años; es decir, se les garantiza a todos los niños morelenses que serán acreedores alimentarios, como mínimo, hasta cumplir la mayoría de edad.

Asimismo, se deja sin efecto si trastocar la edad de 25 años para los adolescentes hasta de 25 años de edad que están estudiando, o los incapaces.

En tercer lugar, ponemos a su consideración una reforma al Código Civil, el cual tiene como objeto permitir a los padres

registrar a su hijos con los apellidos en el orden, tal y como ellos quieran, tal y como lo propuso de manera acertada, nuestro compañero Edwin Brito.

Esto, con el ánimo de impulsar una verdadera equidad de género y dejar atrás el paradigma de que el apellido paterno tiene que ir en primer lugar.

Finalmente, las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, presentamos un dictamen de reforma al Código Civil, tomando las propuestas de nuestros compañeros Francisco Santillán, Edwin Brito y Anacleto Pedraza, el cual tiene como finalidad garantizar el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, a través de la figura del divorcio incausado, es decir, que las personas que quieran romper el vínculo matrimonial no tendrán que alegar causa alguna para poder llevarlo a cabo y la simple manifestación de la voluntad de uno de los cónyuges será suficiente.

Con ello damos cuenta que esta Legislatura se preocupa, se caracteriza por incluir en la legislación la transformación social de nuestro Estado, encaminado a una sociedad de derechos y de libertades.

De esta manera, compañeras y compañeros, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, refrendamos nuestro trabajo a favor de los derechos humanos de las niñas y de los niños y adolescentes.

Igualmente, es menester señalar que la Comisión que me honro en presidir, siempre estará legislando pronta y sin rezago, con el objeto de lograr un marco legal actualizado y garante de los derechos humanos, encaminado a crear la certeza jurídica de las y los morelenses.

Aprovecho también para agradecer a los quince diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, que hemos cumplido debidamente nuestro deber en el primer periodo legislativo de cerca de ochenta y dos asuntos, recibimos treinta y siete, los cuales únicamente nos quedan siete que son temas ya que estamos trabajando y esto me parece muy importante y vital señalarlo el hecho de no tener rezago legislativo y de que todos los secretarios técnicos

que están auxiliando a los diputados les hago un reconocimiento como se los he hecho ya en las sesiones.

Así que de esta manera es como estamos trabajando, sin distingos de colores, sin distingos de partidos, sin ideologías por delante, estamos haciendo un trabajo muy serio y muy responsable en esta Comisión que me honro en presidir.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Enrique Javier Laffitte Bretón.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Martínez González.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Con su venia, señor Vicepresidente.

Compañeros diputados;

Medios de comunicación;

Público en general;

Diputados:

A través de esta intervención me permitiré externar el sentido de mi voto razonado a este dictamen.

Como iniciador de esta propuesta y al igual que mi anterior participación me congratula el que los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación coincidan con la idea de la despenalización del grafiti en Morelos.

A nombre de todos los jóvenes dedicados a este arte urbano, reciban ustedes mi más sincero agradecimiento.

Todos sabemos que el grafiti puede significar una forma de protesta y a su vez, un medio de libertad de expresión.

Como se argumentó en la propuesta presentada por el de la voz, la pinta o alteración de la imagen de un muro, fachada o portones no genera un menoscabo al patrimonio de las personas que amerite una sanción tan severa como la pena privativa de libertad.

La realidad nos demuestra que la tipificación de tales conductas como un delito no inhibe ni contrarresta el despliegue y crecimiento de esta actividad, ni mucho menos ha resultado eficaz para atenuar este fenómeno.

Por el contrario, lo único grave de esto es que se generan antecedentes penales para los jóvenes por una acción de expresión y como consecuencia, sólo se altera su historia, laboral y su situación académica, pues en caso de tratarse de un estudiante la prisión de éste implica también el abandono de la escuela.

A todas luces, este delito resulta ser una contradicción a la política pública del Estado de proporcionar mayores oportunidades de estudio y de trabajo para los jóvenes.

Debemos hacer mención que al tipificar el grafiti como delito se genera una carga delictuosa a los jóvenes, pues estos sólo buscan un espacio donde realizar su arte, aunque también hay que reconocer la clandestinidad y la ilicitud en que otros caen.

Criminalizar a la juventud no es una exigencia de la sociedad, es, en muchas ocasiones, una interpretación unilateral en un grupo en particular, estamos convencidos de que criminalizar a los jóvenes no es la solución, sino por el contrario, se deben proporcionar espacios a los mismos y solo así estaremos generando conciencia y una cultura cívica en nuestra sociedad.

Resulta necesario aclarar, al igual que hicimos en la iniciativa, que la presente propuesta que hoy se pone a su superior consideración, fue encaminada responsablemente con la firme intención de no dejar sin sanción la conducta señalada, por el contrario, se manifiesta la posibilidad de que por medio de políticas públicas eficaces se generen las condiciones para la formación en la cultura cívica de niños, jóvenes y ciudadanía en general.

Esperamos que con esta propuesta se elimine la etiqueta social y hacia los jóvenes como delincuentes y por el contrario, se reconozca su arte a través del fomento de estas actividades.

Es importante recalcar el apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, encabezada por el diputado Javier Laffitte, que agradezco ese respaldo y a todos ustedes, diputadas y diputados, también agradecemos ese respaldo que le están dando a todos nuestros jóvenes del Estado de Morelos.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Alberto Martínez.

También solicitó la palabra el diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales. Por favor, diputado, puede hacer uso de la palabra.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES:

Muchas gracias.

Con el permiso, diputado Vicepresidente.

Con el permiso de mis compañeros.

Igualmente, para apoyar esta iniciativa presentada por el diputado Alberto Martínez González y felicitando a la Comisión dictaminadora y precisamente como hablaba el diputado Alberto, sí reconocemos precisamente las libertad de expresión y demás que tienen nuestros jóvenes hoy en día y yo resumiría esta iniciativa en dos frases: “Libertad de expresión sí, vandalismo no”, “Arte urbano sí, mensajes de odio no”.

Así que ¡felicidades, diputado! ¡Felicidades a la comisión dictaminadora! Y todo el apoyo a los jóvenes de Morelos.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado José Manuel Tablas Pimentel y se pide a los señores diputados se

sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la diputada Silvia Irra Marín.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

DIP. JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen. Solicito a los legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay artículos reservados.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

VICEPRESIDENTE: Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y legislación en sentido positivo, correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman y derogan diversos artículos del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal,

consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la diputada Silvia Irra Marín.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: Se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen. Solicito a los legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en sentido positivo, de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y del Código Procesal Familiar para el

Estado de Morelos, respecto del divorcio incausado.

Las diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, se ha inscrito a la lista el diputado Edwin Brito Brito, el diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo.

¿Algún otro diputado desea inscribirse a la lista?

Diputado Víctor Manuel Caballero Solano y su servidor, Efraín Esaú Mondragón Corrales.

VICEPRESIDENTE: Señor diputado Edwin Brito Brito ¿A favor o en contra?

Tiene uso de la palabra, señor diputado.

DIP. EDWIN BRITO BRITO:

Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Compañeros, en el dictamen del divorcio incausado, dentro del cual participo como uno de los iniciadores, al igual que el diputado Santillán, que el diputado Anacleto Pedraza, únicamente agradecer la apertura de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, nuestro Presidente, Enrique Laffitte Bretón.

¿Qué pretendemos con esta iniciativa, compañeros? No pretendemos, como lo dije hace unos momentos que tomé esta tribuna, de ninguna manera, vulnerar ese núcleo importantísimo de la sociedad morelense que es la familia.

Pretendemos, a través de esta y otras iniciativas que estamos presentando, el facilitar y evitar un desgaste innecesario precisamente, al interior de esta célula.

Pretendemos que, facilitando el divorcio, no estaremos abriendo la puerta a que se realice de manera arbitraria, a que se realice de manera inconsciente, únicamente estamos permitiendo que aquellos núcleos familiares dentro de los cuales se pretenda ya llegar a una situación de

divorcio, se haga sin afectar a los menores, sin afectar a la pareja involucrada; evitando buscar, a través de las causales de divorcio que establecía nuestro Código y que inclusive han sido ya tachadas de contrarias a la constitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia, que busquemos, como ya lo mencioné, un culpable en el divorcio, que generemos un litigio donde únicamente se pretenda probar que alguien tiene la culpa de la ruptura de este vínculo matrimonial y que dejemos, como dice el matrimonio: una libre manifestación de la voluntad de las personas que en él se encuentran.

Yo agradezco la apertura que han tenido los compañeros al interior de la Comisión de Puntos Contusionales para construir este dictamen de forma favorable y los invito, compañeros diputados en este Pleno, a aprobar y a proteger, a través de ésta y otras iniciativas, el tejido social de nuestra sociedad morelense.

Muchas gracias a todos.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Edwin Brito Brito.

Señor diputado Víctor Manuel Caballero Solano ¿a favor o en contra del dictamen?

Tiene el uso de la palabra.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO:

Muchas gracias, Vicepresidente.

Y solamente explicar también y sumarme, tal vez en forma reiterativa, al razonamiento jurídico que el diputado Edwin Brito brillantemente ha expuesto.

Quiero decirles, en primera instancia, que yo celebro el trabajo del diputado Laffitte en Puntos Constitucionales, me consta porque he estado ahí que es un trabajo arduo, de amplia y sustentable discusión, gracias diputado.

Y, además, a todos los iniciadores de estos proyectos, también creo que ha sido un trabajo valioso el que hemos llevado a cabo.

Sólo manifestar, como grupo parlamentario de Acción Nacional, que indudablemente nosotros en nuestra plataforma político-electoral y legislativa consideramos a la

familia, como ya se ha dicho aquí, como elemento fundamental de la sociedad.

Nos queda claro que la realidad que vivimos es mucha veces superior a la idea y que, en este sentido, nosotros consideramos que esto no es una promoción del divorcio y mucho menos una forma de minimizar un compromiso matrimonial.

Sin embargo, sí quiero comentar algunas cosas que hicimos referencia en los trabajos que estuvimos realizando porque es algo que queremos cuidar y que se siga cuidando, nos parece importante que evitemos con esta nueva forma de entender hoy el divorcio, que podamos nosotros, de alguna forma, descuidar o propiciar el abandono. Quiero decir con ello, tal vez sea más fácil y lo digo para el público que está ahora, que cuando uno de los cónyuges identifica una enfermedad, una lesión, tanto en el cónyuge como en los hijos, pudiera ser mucho más fácil el justificar o abandonar a la pareja a través de este mecanismo, pero que es lo que estamos procurando cuidar, efectivamente.

Y finalmente decir que, en toda separación, aunque no queramos decirlo así, siempre hay algún culpable del rompimiento. Busquemos la manera de que esa persona que es culpable no quede también impune.

Así que, en ese sentido entiendo y el razonamiento más importante y valioso que se hizo fue en torno a que no queremos hacer del divorcio además una masacre, una masacre que se prolongue en el tiempo y que además involucra muchas veces a los hijos, los cuales tienen que ser, en muchas ocasiones, testigos y además tomar parte en contra de uno de los padres.

Esto es lo que nos motivó a considerar esta iniciativa como un proyecto valioso que tenemos que respaldar y hoy damos nuestro voto a favor.

Muchas gracias a todos.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Víctor Manuel Caballero Solano.

Señor diputado, Francisco Arturo Santillán Arredondo ¿a favor o en contra?

A favor, tiene el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO:

Gracias, buenas tardes.

Con su permiso, diputado Presidente.

A mis compañeras y compañeros diputados:

Gracias a mis compañeros diputados, esta iniciativa, ya bien lo decía el diputado Edwin Brito, está acompañada por aportaciones de un servidor, de Edwin, del diputado Anacleto Pedraza, pero muy importante y agradecer el papel que jugó el doctor Oliva de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una persona que ha escrito sobre este tema y que es digno que le reconozcamos su participación y el trabajo que tuvo y las investigaciones que realizó para poder preparar y diseñar esta iniciativa de Ley. Un reconocimiento desde esta tribuna, agradeciéndole el trabajo y el conocimiento que nos presentó.

Yo creo que ya mis dos compañeros diputados que me antecedieron el uso de la palabra definieron bastante bien el sentido de esta iniciativa, no es un asunto de promover el divorcio, no es un asunto de promover o de violentar esquemas de la familia, desde luego que no, jamás un servidor, como iniciador, violentaría un esquema que atente contra la integridad y la fortaleza y lo que tenemos que hacer para engrandecer a la familia de nuestro país, no.

Es un tema de agilizar y facilitar y evitar esos procedimientos que en ocasiones, ya lo decían bien, son tortuosos para las familias, para los niños y cuando simplemente una parte dentro de la pareja ya no se siente cómoda dentro del vínculo matrimonial, pues evidentemente el matrimonio no caminará bien y lo mejor es evitar estos procedimientos tan tortuosos para los niños y para la familia.

La verdad es que se vigilaron bien que los derechos de los niños, de los menores sobre todo, sean salvaguardados, que no sea simplemente disolver el vínculo matrimonial y

no atender, tanto los compromisos que tengan por pensiones alimenticias como incluso con la pareja, todo eso quedó bien documentado.

Y bueno, qué bueno que esto finalmente pasó al Pleno, gracias.

Y reconocer también al diputado Enrique Laffitte por la conducción dentro de la Comisión de Puntos Constitucionales y el facilitarnos este tema y que además sabíamos que es un tema que desde la Suprema Corte ya se estaba dictaminando, qué bueno que Acción Nacional, a quien se le reconoce como los promotores y un equipo que busca fortalecer a la familia, entienda bien que este es un mecanismo que busca generar, evitar problemas, evitar trámites tortuosos y qué bueno que se va a votar el día de hoy una causal que como lo decía yo, un poquito en broma, pero creo que la describe muy bien: es la causal de “no eres tú, soy yo”.

Muchas gracias y buenas tardes, compañeros.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado Francisco Santillán.

Señor diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales ¿a favor o en contra del dictamen?

A favor.

Tiene el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES:

Muchas gracias, diputado Vicepresidente.

Con el permiso de mis compañeros.

Efectivamente, desde la Comisión votamos a favor de esta iniciativa, precisamente para que el divorcio no sea un proceso tortuoso, un proceso en que los hijos salgan lastimados, pero igualmente yo expresaba mi posicionamiento y el posicionamiento del partido Encuentro Social que tiene como base y el trabajo alrededor de la familia, que precisamente nos preocupaba que el matrimonio ya no se viera como una institución fuerte y que fuera fácil casarse, fuera fácil divorciarse y demás.

Como mencionaba ya el compañero Víctor Caballero, el divorcio en sí ya es un procedimiento tortuoso para los hijos, a mí, a mis veinticinco años, todavía me causa un problema ver cuando mis papás se pelean, entonces para los niños ver a los papás separados o que ya no quieren estar juntos sigue siendo un poco traumático para ellos.

Entonces yo voy a tratar, dentro de esta iniciativa, pues precisamente ver la manera en que tanto las autoridades como la misma sociedad podamos hacer un llamado en conjunto a que hallemos los mecanismos para que los matrimonios puedan ser salvados o puedan ser rescatados antes de llegar a un divorcio.

Que hallemos los procesos de consejería o que ellos puedan salvar el matrimonio antes de verse forzados a divorciarse.

Ese sería el posicionamiento del Partido Encuentro Social en cuanto a esta iniciativa, estoy a favor de que se quiten las causales de divorcio, estoy a favor de que los niños no sean llevados en un proceso tortuoso por medio del divorcio, pero sí quería dejar en claro este posicionamiento.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con la diputada Silvia Irra Marín.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, el resultado de la votación: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen. Solicito a los legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRAMARÍN: Diputado Vicepresidente, no hay artículos reservados.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en sentido positivo, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 441 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, se ha inscrito el diputado Edwin Brito.

VICEPRESIDENTE: Diputado Edwin Brito Brito, tiene el uso de la palabra.

DIP. EDWIN BRITO BRITO:

Buenas tardes nuevamente, compañeros diputados.

Disculpen ustedes el abuso de esta tribuna en este sentido, pero la iniciativa que se comenta es propuesta por un servidor sobre el cambio, ya lo hemos dicho, es otra más de las iniciativas que estamos presentando de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo ¿en qué sentido? Estamos modificando el artículo 441 para que tengamos la libertad, la posibilidad, comentábamos al inicio de la sesión con los compañeros de la fracción de Acción Nacional, para poder elegir los apellidos maternos como primer apellido que se plasme en las actas de nacimiento de los menores.

¿Por qué estamos proponiendo este cambio? ¿Qué queremos lograr? Es un pequeño cambio, una pequeña modificación que nos ayuda a ir permeando en la sociedad el tema de la igualdad de la mujer en todos los ámbitos, el hecho de poder elegir en primera instancia los apellidos maternos sobre los apellidos paternos y dejo muy claro el sentido de “elección”, nos pone en una situación de igualdad a hombres y a mujeres, no dándole preferencia, necesariamente a un apellido paternos.

Esto es, pequeños cambios que tendremos que ir haciendo, señores, para que la sociedad mexicana en la cual, creo yo, aún tenemos un machismo arraigado que ha sido muy difícil de combatir, podamos irlo trascendiendo a través de estas acciones. Los hombres, las mujeres, todos somos ciudadanos, todos somos iguales y debemos serlo ante la ley y esta es una pequeña modificación que consideramos abona en este sentido.

En cuanto a las posibles dudas que había por la inclusión de esta figura, sobre todo en temas de generación de documentos oficiales, documentos educativos y demás, quiero asegurarles que esto estaría salvaguardado, ya que estaríamos incidiendo directamente en el documento base de todos estos documentos oficiales que es el acta de nacimiento.

A partir del orden que se dé en el acta de nacimiento, donde queda constancia fehaciente de quiénes son los padres del menor, quiénes son los abuelos y de la filiación que tiene el menor, se estarían generando documentos tales como sería la clave CURP, el RFC y todo partiría de

esto para que no hubiera un tema sobre confusiones o posibles problemas que pudiéramos tener al aplicar esta figura.

Agradezco a los compañeros nuevamente, al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y a todos los que intervenimos en la creación de este dictamen por el apoyo que se ha manifestado a la misma.

Y, compañeros, los invito a participar a favor y a que sigamos trabajando de manera conjunta, como Legislatura, a favor de los derechos de las mujeres y la libertad y la no discriminación de todos los individuos.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado Edwin Brito Brito.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por contener solo un artículo.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por contener un solo artículo. La votación iniciará con el diputado Alberto Martínez y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO: A favor.

DIP. ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA: A favor.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Julio Espín Navarrete.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Presidente, se informa que tenemos 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: En virtud de la votación se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y

Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión del Deporte por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRAMARÍN: Diputado, se ha inscrito el diputado Alberto Martínez.

VICEPRESIDENTE: Señor diputado Alberto Martínez ¿a favor o en contra del dictamen?

Tiene el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ:

Con su venia, diputado Vicepresidente.

Compañeros diputados;

Medios de comunicación;

Público en general:

“El deporte tiene el poder de transformar el mundo, tiene el poder de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas. Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar barreras raciales.” Nelson Mandela.

Nuevamente hago uso de esta tribuna para razonar el sentido de mi voto a este dictamen.

Como Presidente de la Comisión del Deporte de este Congreso, quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los diputados integrantes de la misma por su invaluable apoyo para que este dictamen lleve unanimidad en su aprobación. Gracias, diputados.

El hablar de violencia conlleva a tratar un tema tan sensible para nuestra sociedad que incluso, el tan sólo pronunciarla lacera el sentir social y humano de todos nosotros.

La actividad deportiva es, sin duda, un elemento fundamental en el sano desarrollo de los individuos que conforman una comunidad, sus beneficios son evidentes pues se reflejan en aspectos tan variados como la salud, la educación, la formación cívica, la armonía familiar y sobre todo, la convivencia sana y pacífica de sus habitantes.

El deporte debe significar armonía, esparcimiento, convivencia sana. Como lo dije en mi intervención al presentar esta propuesta: la violencia asociada al deporte es totalmente reprobable, atenta en contra de la libertad del individuo y su seguridad, pero sobre todo en contra del desarrollo integral de la familia, arrebatándoles espacios destinados para la convivencia y sano esparcimiento de las personas.

En el presente dictamen, se analiza de forma puntual las dimensiones de la reforma, como ya es de conocimiento de todos, estas modificaciones que hoy se realizan a la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado, responden a la armonización con la Ley General del Deporte y Cultura Física del año 2014, en materia de prevención de la violencia en el deporte.

Un aspecto digno de destacar es la creación de la Comisión Especial de la Prevención de la Violencia en el Deporte, a la que se dota de atribuciones y obligaciones para prevenir y erradicar todo tipo de violencia en las justas deportivas que se llevan a cabo en la Entidad.

De igual manera, se advierten sanciones más severas, ya no sólo castigando a los integrantes del Sistema Estatal del Deporte y Cultura Física, sino también a espectadores, aficionados y asistentes en general que provoquen actos o hechos violentos durante los eventos.

Resalto que esta propuesta, al igual que en materia federal, tipifica como delito la violencia en el deporte.

Esperamos que con estas reformas se implemente un mejor mecanismo de prevención de la violencia en el deporte, en beneficio de las familias, de los aficionados, de los deportistas,

de los directivos y organizadores, de la sociedad en general, amparando y preservando la vida, la integridad física de los asistentes y el patrimonio de quienes subsisten a través del deporte.

Con esta propuesta se pretende establecer condiciones desde el ámbito legislativo que contribuyan a prevenir, sancionar la violencia en eventos deportivos, con la finalidad de erradicarla y conservar este tipo de espectáculos como recreativos, de esparcimiento y sobre todo, de convivencia familiar.

Ganaremos conciencia a través del deporte.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

Muchas gracias a todos.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO: A favor.

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. ENRIQUE JAVIER LAFFITTE BRETÓN: A favor.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: A favor.

DIP. ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

DIP. JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Julio Espín Navarrete.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Vicepresidente, tenemos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTE: Se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen. Solicito a los legisladores indiquen a

la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay artículos reservados.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario por el que se adicionan los puntos 2.3 y 2.4 en el Capítulo 2 “Egresos de la Cuenta Pública”, al diverso decreto número 331, por el que se establecen las reglas de operación para el manejo del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4341, el 30 de julio del 2004.

Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRÁ MARÍN: Se ha inscrito el diputado Anacleto Pedraza Flores.

VICEPRESIDENTE: Señor Anacleto Pedraza ¿a favor o en contra del dictamen?

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: (Desde su curul).

A favor.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES:

Muchísimas gracias, Vicepresidente.

De ninguna manera, ir en contra de una iniciativa que tiene la intención de clarificar el recurso que dijimos cuando lo propuso el diputado Aristeo Rodríguez, el recurso tan

pequeño, tan limitado que tenemos en un sector tan importante como lo es el campo.

Este recurso que se está solicitando a través de esta iniciativa transparentar, lo único que tiene de finalidad es hacer que lo poco que llega al sector agropecuario, pues se utilice de la mejor manera posible y recuerdo que cuando discutíamos el contenido del dictamen, decíamos que quienes han estado como alcaldes en alguna representación de sus municipios, que aquí hay varios alcaldes, no me dejarán mentir que en la mayoría de los municipios, sino es que en todos (yo lo dejaré así, como que en la mayoría), este manejo era de tal forma discrecional que en muchas de las veces servía incluso para intereses de partido, dependiendo, evidentemente, del partido que estuviese representado en el Ayuntamiento en turno.

Entonces, la iniciativa tiene la intención de clarificar, hoy, a partir de esta votación, de este dictamen a favor, los alcaldes y no sólo los alcaldes, los cabildos estarán en la obligatoriedad de publicar los solicitantes de este recurso, del FAEDE, así como posteriormente estarán obligados a publicar de esas solicitudes que los ayuntamientos reciben, cuántas y cuáles solicitudes fueron aprobadas, incluso con qué monto se está apoyando a algunos de los productores de los municipios en comento.

Entonces, creo que lo único que tiene, la intención que tiene este dictamen es eso: hacer rendir más el recurso tan limitado que llega a los municipios y a un sector tan importante como es el campo.

Por lo tanto, felicito al iniciador de esta iniciativa, al diputado Aristeo Rodríguez que tuvo a bien traerla, después de discutirla, bueno, presentarla ante el Pleno y bueno, ojalá que en algo sirva para los campesinos de Morelos.

Es cuanto, Vicepresidente.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado Anacleto Pedraza Flores.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con el diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero y se pide a los señores diputados se sirvan poner de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO: A favor.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: A favor.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO: A favor.

DIP. RICARDO CALVO HUERTA: A favor.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA: A favor.

DIP. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS: A favor.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES: A favor.

DIP. ARISTEO RODRÍGUEZ BARRERA: A favor.

DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO: A favor.

DIP. MARIO ALFONSO CHÁVEZ ORTEGA: A favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO: A favor.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: A favor.

DIP. EDWIN BRITO BRITO: A favor.

DIP. VÍCTOR MANUEL CABALLERO SOLANO: A favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES: A favor.

DIP. JESÚS ESCAMILA CASARRUBIAS: A favor.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE: A favor.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Julio Espín Navarrete.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE: A favor.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN: A favor.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Vicepresidente, tenemos 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen. Solicito a los legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Diputado Vicepresidente, no hay artículos reservados.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Estamos en el punto número nueve del orden del día, referente a las propuestas y acuerdos parlamentarios.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vicera Alatraste para presentar el propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos para que realice las acciones necesarias para la elaboración de un programa integral que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo

públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado, en estricto apego a la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Vicera Alatríste.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE:

Muchas gracias, señor Vicepresidente.

A las personas de los medios;

A mis compañeros diputados, muy buenas tardes.

A las personas que me acompañan, personas con capacidades diferentes, muy buenas tardes tengan también todos ustedes.

La que suscribe, **DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 18 fracción IV de la Ley Orgánica, 111 y 112 del Reglamento, ambos para el Congreso del Estado, presento para aprobación del Pleno, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

“La discapacidad es una cuestión de percepción. Si puedes hacer una sola cosa bien, eres necesitado por alguien”. Nick Vujicic. Destacado conferencista y orador motivacional.

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), registra que existen en México 7.7 millones de personas con discapacidad.

En el Estado de Morelos, de cada 100 personas con discapacidad, 95 viven con su familia, 64 colaboran en las tareas de la casa, 32 tienen un trabajo que realizan dentro de su

domicilio y 46 asisten o asistieron a la escuela, para más de la mitad de las personas con discapacidad (52.3%) la mayoría de sus ingresos proviene de su familia (de los padres y otros familiares).

Quienes reciben la mayor parte de sus ingresos por su propio trabajo son alrededor de tres de cada diez personas con discapacidad.

Por ello, este exhorto es muy importante ya que se requiere consolidar la inclusión laboral de personas con discapacidad con un enfoque de derecho y no como una dádiva.

La discriminación y desigualdad en las oportunidades de empleo están estrechamente relacionadas con la cultura; considerando como discriminación a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

De acuerdo con el Artículo 1 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (propuesta y ratificada por México en 2007), son personas con discapacidad *“aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.*

En este ordenamiento robustece la obligación de todas las autoridades a buscar políticas y programas para la promoción del autoempleo, a través de la microempresa y empresas familiares, para lo cual se les otorgará asesorías, facilidades administrativas y financiamiento, el impulso a la comercialización de los productos elaborados por las personas con discapacidad, la promoción de programas de trabajo en el domicilio de la persona con discapacidad.

Por lo anterior expuesto, presento a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, para que realice las acciones necesarias para la elaboración de un programa integral que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado, en estricto apego a la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Para tal efecto, el Programa tendrá como objetivos principales: la difusión y promoción de los derechos laborales de las personas con discapacidad con pleno respeto a su dignidad, con igualdad y no discriminación; la capacitación que atienden a la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Se exhorta de manera muy respetuosa a esta Presidencia del Congreso, así como a los miembros de este pleno, se realicen las acciones necesarias para la contratación de personas con discapacidad, en apego y congruencia con lo ya planteado en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y por las consideraciones vertidas, solicito que el presente sea calificado como asunto de urgente y obvia resolución, para ser discutido y votado en esta misma sesión.

QUINTO.- Aprobado que sea el presente, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, su trámite respectivo, y se le solicita hacer del conocimiento a la Cámara de Diputados los trámites del presente acuerdo.

Recinto Legislativo a los diez días del mes de febrero del año dos mil Dieciséis.

Señores diputados y diputadas;

Público en general:

Las personas con discapacidad necesitan de todos nosotros.

Yo tengo en mi plantilla laboral a una persona con capacidades diferentes, no voy a decir su nombre porque no sería algo ético.

Yo le pido a los diputados y le pido a la Presidencia de este Congreso que sean integrados por lo menos tres personas con discapacidad en la plantilla laboral de este Honorable Congreso del Estado.

Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Muchas gracias a todos.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señora diputada Beatriz Vicera Alatríste.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se consulta a los diputados y diputadas, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Está a discusión la propuesta. Sírvanse inscribirse las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, ante esta Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, se ha inscrito a la lista la diputada Hortencia Figueroa Peralta, el diputado Jesús Escamilla Casarrubias, la diputada Leticia Beltrán Caballero ¿algún otro diputado? Diputado Alberto Mojica Linares.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la diputada Hortencia Figueroa Peralta.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA:

Muchas gracias, Vicepresidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de la Asamblea.

Reconocer la iniciativa que tiene nuestra compañera, la diputada Beatriz Vicera Alatríste, de poner en consideración del Congreso del Estado este punto de acuerdo, considero que todos estamos conscientes de la necesidad que tienen personas con discapacidad de tener mejores oportunidades de vida, muchos de ellos jefes de familia.

Sin duda, es necesario hacer este llamado de atención a las autoridades para que se puedan generar las condiciones, programas, acciones que permitan generar mejores oportunidades en el ámbito laboral para quienes tienen alguna discapacidad.

Sabemos que la discapacidad puede darse por alguna situación congénita, o bien accidentalmente, al haber sufrido algún percance. Pero también mucho hemos visto cómo hay personas que aun cuando pueden tener una limitante física, tienen entusiasmo, tienen convicción, tienen muchas ganas de salir adelante y han puesto el ejemplo a quienes pudieran no tener ninguna discapacidad.

Y yo quiero también reconocer la presencia en este Congreso de Agustín Lugo Peralta, que está aquí y que es el representante de “Vida Independiente, Morelos, A.C.”, que fue invitado precisamente para ser testigo de la presentación de este punto de acuerdo y que, bueno, a lo largo de varios años, junto con otras personas con discapacidad, han tocado puertas, han enfrentado obstáculos y han sorteado

muchas barreras para tener una asociación civil que les permita ir generando mayores oportunidades, no sólo en el ámbito laboral, sino también deportivo, artístico, para tener una vida integral.

Y es muy importante este llamado de atención y yo quisiera que no solamente los centremos en la Secretaría del Trabajo, sino que también podamos adicionar que este punto de acuerdo se lleve a cada uno de los treinta y tres ayuntamientos, porque de manera coordinada tienen que generar también las acciones, por supuesto junto con el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, para poder atender a cada una de las personas con discapacidad que se encuentran en los treinta y tres municipios del Estado de Morelos.

Y además recordar una iniciativa que se tuvo desde el grupo parlamentario del PRD, que fue la Ley de Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad que también, por primera vez en este ejercicio fiscal, se va a implementar y esto, pues sin duda también es un aliciente para quienes no han tenido la oportunidad laboralmente de satisfacer todas sus necesidades.

Creo que es también importante reconocer en todos los diputados que aprobamos esta iniciativa, que aprobamos el presupuesto donde se incorporó este recurso para, de manera incipiente, empezar a generar también acciones de corresponsabilidad con el Gobierno del Estado en la atención para personas con discapacidad y bueno, son también acciones que tenemos que fortalecer.

Yo reconozco la iniciativa, diputada, nos sumamos, por supuesto, como grupo parlamentario, con toda decisión y quisiéramos, de manera muy atenta, que a este llamado, este punto de acuerdo también se emita a los treinta y tres ayuntamientos.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señora diputada doña Hortencia Figueroa Peralta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Escamilla Casarrubias.

**DIP. JESÚS ESCAMILLA
CASARRUBIAS:**

Gracias, señor Presidente.

Pues qué bueno...

¡Ah, disculpen! Buenas tardes a todos, nuevamente.

A mis compañeros diputados que hicieron y que van a hacer uso de la palabra, qué bueno que se están preocupando por este tema, qué bueno, de veras, me da gusto.

Me da gusto y me da satisfacción saber que se preocupan por este tema que es la discapacidad y que es un tema que nos debe de preocupar a todos los que supuestamente estamos bien, pero no estamos bien a veces porque cometemos muchos errores.

Quiero decirles que, como Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, a veces es imposible o es posible que lanzar una convocatoria o una invitación porque, miren, hasta en esto hay resistencia y en esto hay grupos ¿verdad? Afines a los intereses del gobernante, hay que decirlo como es.

Y quiero decirles que yo estoy llevando a cabo, junto con mis asesores, con algunos asesores de la Universidad, con algunos abogados constitucionalistas, igual que mi compañero Francisco Merino, y que estamos próximos a presentar una ley precisamente para discapacitados, donde enmarca todo eso que comentó la compañera Alatraste, me da gusto que le entre al tema, porque también es parte, Hortencia también es parte, Beto Mojica también es parte de esta comisión.

Y quiero decirles que nosotros nos hemos ido punto por punto, estamos viendo el tema del empleo, con la participación de las personas que acuden a esas reuniones para que no sea el diputado Jesús Escamilla, ni sean los asesores del diputado Jesús Escamilla los que hagan una ley de escritorio, sino que sean los propios interesados que asistan a esos foros, porque yo no puedo saber lo que siente una persona que está en silla de ruedas, ni tampoco sé lo que se siente estar en muletas, ni tampoco sé lo que es

andar en bastón o estar postrado en una cama o tener una discapacidad de esa naturaleza.

Es por eso que la Comisión que yo encabezo aquí, en la Cámara de Diputados, nos dimos a la tarea de invitar a todos aquellos interesados a que asistan a esos foros que estamos haciendo y que sean los propios discapacitados, las propias personas vulnerables, las que nos den su punto de vista, qué es lo que pongamos o qué quieren que le pongan a esa ley, no se lo voy a poner yo porque yo no sé.

Y quiero que ellos (o queremos que ellos), los que tienen ese problema, nos digan de viva voz “queremos esta clase de transporte”, “queremos esta clase de medicamentos”, “necesitamos esta clase de empleos”, “necesitamos esta clase de recreaciones”, “necesitamos esta forma de deportes”; todo eso, pero que nos lo digan ellos, compañeros, no lo voy a decir yo que no tengo ese problema.

Por eso, desde mis inicios, que yo empecé en esta cosa de la lucha social, siempre he criticado a los gobiernos, tanto Federal como estatales, de que hacen las leyes como ellos quieren y como se les da su ** gana, ¡así de fácil!

PRESIDENTE: Perdón, señor diputado, señor diputado le suplico las palabras altisonantes las dejemos en lo privado, por respeto a este Recinto.

**DIP. JESÚS ESCAMILLA
CASARRUBIAS:**

Discúlpeme la palabra.

Está bien, señor Presidente.

Se me salió, a todos se nos sale de repente, pues. No venimos de un convento, venimos de la lucha social, que quede claro.

Entonces, decía yo: estoy en contra de que las leyes las hagan unos cuantos y no se le pregunte a la gente qué es lo que necesita a la persona que le está doliendo y lo hagan gente que ni siquiera sienta el dolor.

Discúlpeme la mala palabra que dije, discúlpeme. Le pido disculpas a los que están

presentes, a los medios, a la población de Morelos que me disculpen, se me salió.

PRESIDENTE: Se lo agradezco mucho, perdón señor diputado.

Instruyo a la Secretaría para que, de la versión estenográfica, este lapsus se omita, por favor.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

Bueno, yo sí sé pedir disculpas, no como el Gobernador que no sabe pedir disculpas ¡así de fácil!

Decía yo: por eso estoy en contra de que haya gente o funcionarios que hagan las leyes a su modo, las leyes se deben hacer conforme a los sentimientos y a lo que están viviendo todos y cada uno a los que les interesa esa ley.

Quiero decirles que, dentro de esa ley, nosotros estamos proponiendo que, de cada cincuenta trabajos que genere la iniciativa privada, el Gobierno del Estado, cualquier negocio, cualquier empresa, de cada cincuenta trabajadores, el dos por ciento que sea de personas con discapacidad y lo vamos a hacer porque tiene que ser; pero vamos punto por punto y lo vamos hacer.

Y quiero hacerles una observación ya para bajarme, señor Presidente y Vicepresidente:

Yo solicité en el mes de octubre, septiembre, agosto, no recuerdo, un presupuesto de cinco millones para esta Comisión ¿Qué pensaban, que yo me lo iba a agarrar? ¡No hombre, están equivocados, si piensan que yo me voy agarrar un centavo! ¡Están equivocados! Yo no les pido nada, con mi sueldo tengo más que suficiente.

¡Ah! Pero los diputados del PRI lanzaron una iniciativa de Ley para alimentos, lo decía la diputada Hortencia y como ellos están en el Gobierno, como son los que gobiernan, los del PRD, a ellos sí se los probaron y la esposa del Gobernador, la vez pasada que estuve con ella, que la señora se molestó, me dijo: “Pero ¿Cómo le vamos aprobar cinco millones? ¡Recibiría usted más que yo, o que el DIF!”

Señora, yo no los quiero para mí, los quiero para la gente; pero a Laffitte, al diputado Laffitte sí se le aprobaron mis compañeros diputados, porque lo quieren harto, tres millones y medio; y a mí que solicité cinco millones para esta Comisión, como a mis compañeros les digo que son unos rateros, pues no me aprobaron nada, así de plano.

Entonces, esto lo quiero dejar muy claro: yo apoyo la iniciativa de mi compañera Alatraste y felicidades todos, bueno, ya le estoy copiando a mi compañero Francisco Moreno.

Gracias por escucharme.

Y discúlpenme la palabra que dije y no va a volver a pasar.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Esta Presidencia recibe en todo lo que vale la disculpa del señor diputado Escamilla y vuelve a hacer la instrucción para que la versión estenográfica no contenga este momento de emoción del diputado Escamilla, por favor.

En uso de la palabra el señor diputado Emmanuel Alberto Mojica, por favor.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES:

Muchísimas gracias, señor Presidente de la Mesa Directiva.

Darle el total respaldo y apoyo a esta iniciativa, este punto de acuerdo que ha presentado la diputada Beti.

Y como dice la diputada Hortencia: no debe de quedar aquí en el Congreso Local, debe ser una perspectiva de apoyo, así como se habla de la equidad de género, así como se habla de mitad y mitad en las candidaturas, mitad y mitad en las posiciones al interior del Pleno Legislativo, me parece muy importante también priorizar las oportunidades de trabajo para las personas con discapacidad.

Me parece que la única forma que tenemos nosotros los diputados de verdaderamente corresponder a la gente que más lo requiere, a la gente que más lo necesita, es brindarles más oportunidades a ellos.

Entonces a mí, si me lo permite, poder añadir en este punto de acuerdo que sea también a los municipios del Estado, como ya bien lo dijo la diputada Hortencia, en donde se pueda destinar un porcentaje, se tenga que analizar al interior de la Comisión que preside el diputado Jesús, qué porcentaje se puede dar en beneficio, un porcentaje de espacios, de plazas al interior de los municipios en el Estado de Morelos, para que sean las personas con discapacidad quienes se les otorgue esta posibilidad.

Pero también irnos más allá: generar incentivos fiscales para que a las empresas que contraten personas con discapacidad, madres solteras y adultos mayores, también se les dé un apoyo en lo fiscal, con la finalidad de que verdaderamente podamos garantizar el privilegiar las oportunidades para las personas con discapacidad.

Me parece que en el momento de que podamos ser equitativos y poder equilibrar un poquito estas desigualdades tan grandes que hoy tenemos como sociedad, podemos estar del lado de los que menos tienen.

Y este es el sentido, yo respaldo lo dicho aquí por la diputada Beti.

Muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Beltrán Caballero.

DIP. LETICIA BELTRÁN CABALLERO:

Muchísimas gracias, señor Presidente de la Mesa.

Dice un adagio que: “Para saber dar razón del camino hay que haberlo transitado”.

Nadie más que las personas con capacidades diferentes podemos dar el punto de vista a este punto de acuerdo.

Su servidora, aunque es diputada, tiene una discapacidad cervical y por esa razón soy parte de la comisión que preside mi amigo Chuchito.

En representación de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hacemos un exhorto a los treinta

compañeros diputados para que, a la brevedad posible, podamos nosotros darle salida a este punto de acuerdo que mi amiga está haciendo.

Yo iría un poco más lejos: yo les pediría al Presidente de la Comisión de Personas Venerables y con Capacidades Diferentes, que se haga una ley en donde, en estas treinta curules, una de ellas fuera ocupada por una persona con discapacidad para que pueda abanderar, para que pueda exhortar más todavía este rubro.

Y quisiera comprometer al Presidente de la Mesa para que en los hechos, en los hechos y no en las palabras, pudiese crear o apoyarnos con unas plazas para que personas con discapacidad entren a laborar a esta institución para que realmente estemos haciendo un trabajo en los hechos, no en las palabras; para que las personitas con capacidades diferentes llenen los requisitos que les puedan poner en la administración, señor Presidente, sabiendo de su altruismo y de su compromiso con los que menos tienen, sea usted el conducto para que nos ayude y realmente el Congreso del Estado sea punta de lanza y contrate.

Para empezar que contrate a dos y por año se vaya incrementando dos y dos para que podamos ser congruentes en el hablar y en el actuar.

Es cuanto, señor Presidente.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señora diputada Leti Beltrán.

¿Diputada Beti Alatriste?

Denle el micrófono a la diputada Beti Alatriste, por favor.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE: (Desde su curul).

Señor Presidente de la Mesa, este exhorto también fue dirigido a nuestro Presidente de la Mesa aquí en el Congreso, y le estoy pidiendo yo tres plazas para las personas con capacidades diferentes.

VICEPRESIDENTE: Señora diputada, también está solicitando el diputado Beto Mojica, en su intervención, que se haga

extensivo este punto de acuerdo a los alcaldes de los treinta y tres municipios ¿está de acuerdo?

Gracias, señora diputada.

En uso de la palabra, el diputado Francisco Moreno Merino.

DIP. FRANCISCO MORENO MERINO:

Hablar de personas con capacidades diferentes es hablar del sentimiento y es de hablar de las emociones, pero también lo debemos de hacer de la inteligencia, de la percepción, del gusto, del objetivo, del pragmatismo y de la frialdad con la que la vida muchas veces, no da el trato justo, adecuado, a estos seres iluminados por dios.

Vayamos un poco más allá, quisiera yo comprometer a los veintinueve diputados que me distinguen y me honran con su confianza para poder ser el Presidente de la Mesa, vamos en los hechos, como lo dice la diputada Leticia y la diputada Beatriz y vamos a obsequiar, de las plazas que se nos tienen asignadas, a cada uno de los diputados, una plaza para personas con capacidades diferentes.

Es decir, aumentemos exponencialmente la propuesta en los hechos y vamos un poco más allá: no solamente veamos el trabajo físico que indudablemente aportan estos aliados de la justicia, hagámoslo en el marco del Reglamento como practica parlamentaria que tenemos, interno; y me obligo para que, como Presidente de esa comisión, presente ante esta Soberanía, con el particular acompañamiento de don Jesús Escamilla, para que sea una práctica y una regla, no motivada como un exhorto, sino *ad perpetuam*, en donde por lo menos un cinco por ciento del personal que labora en el Congreso, ya sea de manera eventual o fija, sean personas calificadas por su inteligencia.

Si le parece bien, don Jesús, podemos trabajar hoy mismo en la tarde en esa ley para poderla presentar en Prácticas Parlamentarias, vía esta Honorable Asamblea y antes de que termine el mes lo podamos estar votando como una práctica y reglamento del Congreso.

Es tanto, compañeros.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado, con las modificaciones aquí ya vertidas.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al señor diputado Julio Espín Navarrete, a efecto de presentar propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a esta Soberanía para que se lleve a cabo una sesión solemne del Congreso del Estado en el municipio de Jojutla de Juárez, Morelos, el día lunes 18 de abril, para conmemorar el Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria. Asimismo, se exhorta a los tres poderes del Estado y a los treinta y tres ayuntamientos para que conmemoren, en el marco del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos, el Centenario de la publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales y se exhorte al Municipio de Jojutla a que, mediante bando solemne, convoque a los jojutlenses a conmemorar el Centenario de la Publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales como parte fundamental de nuestra historia.

Señor diputado, tiene usted el uso de la palabra.

JULIO ESPIN NAVARRETE:

Gracias, señor Presidente de esta Mesa Directiva.

Nuevamente saludo con mucho respeto al público que todavía nos acompaña, a los medios de comunicación, a las compañeras y compañeros que integramos esta Quincuagésima Tercera Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, diputado Julio Espín Navarrete, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, 111 y 112 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado presento a su consideración el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que en el mes de diciembre del año pasado, 2015, a propuesta del que suscribe, este Congreso aprobó declarar el año 2016 como "Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria del Estado de Morelos".

Y de la misma forma, en la primera sesión ordinaria de este Segundo Periodo de Sesiones en el Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, se inscribió en letras de oro el nombre de "Soberana Convención Revolucionaria", por lo que hoy se hace necesario recordar que la Soberana Convención Revolucionaria, instalada en la ciudad de Aguascalientes en octubre del año de 1914, reunió no sólo a todas las facciones militares del país, sino también a las diversas corrientes ideológicas de la Revolución Mexicana.

Que, al igual que Aguascalientes, Estado de México y el Distrito Federal, nuestro Estado de Morelos fue escenario en el cual se dieron importantes debates en torno al futuro del país, cuando concluyera la etapa armada del movimiento Revolucionario.

Que, habiendo publicado diversas disposiciones legales y administrativas, el Consejo Ejecutivo del Gobierno Convencionista decretó, el 1 de noviembre de 1915, que

Cuernavaca fuese la capital provisional de la República.

Que el 18 de abril de 1916, fue publicado en Jojutla el Programa de Reformas Político-Sociales de la Soberana Convención Revolucionaria, documento que reivindica las demandas que dieron origen al levantamiento armado del año 1910.

Que el ideario integrado por los convencionistas es considerado la propuesta ideológica más avanzada de su época, proponiendo radicales reformas revolucionarias de carácter social, agrario, obrero, político y administrativo.

La Revolución Mexicana derivó en la promulgación, el 5 de febrero de 1917 en la ciudad de Querétaro, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y para reflexionar sobre estos procesos históricos, en el año 2014 fue creado el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que ha venido desarrollando actividades desde su instalación, mismas que deberán de prolongarse hasta el año 2017; siendo el Presidente de dicho Comité el Secretario de Gobierno el Doctor Matías Quiroz Medina y el Secretario Técnico, el ciudadano Jesús Zavaleta Castro.

Por lo anteriormente fundado y motivado y considerando que en el Municipio de Jojutla se publicó el Programa de Reformas Político-Sociales de la Soberana Convención Revolucionaria que se verificó el 18 de abril de 1916 y, al cumplirse los 100 años de este hecho, y reiterando que se trata del documento que congrega las más altas aspiraciones de las corrientes revolucionarias del país en esa época, proponemos:

Que el presente punto de acuerdo sea atendido como de urgente y obvia resolución para ser discutido y aprobado en esta misma sesión, en los siguientes términos:

Se exhorta a este honorable Congreso del Estado para que:

Primero.- Se realice Sesión Solemne del Congreso del Estado de Morelos en la Ciudad de Jojutla de Juárez el lunes 18 de abril del año 2016, con la presencia de los tres poderes del Estado de Morelos, para conmemorar el Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos y el Centenario de la publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales.

Segundo.- Se exhorte a los tres Poderes del Estado de Morelos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos para que conmemoren, en el marco del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos, el Centenario de la publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales.

Tercero.- Se exhorte al Municipio de Jojutla a que, mediante bando solemne, convoque a los jojutlenses a conmemorar el Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos y el Centenario de la publicación en Jojutla del Programa de Reformas Político-Sociales, como parte fundamental de nuestra historia.

Cuarto.- Una vez que sea discutido y aprobado por el pleno el presente instrumento, se instruya al Secretario de este Congreso notifique a los titulares del Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al cabildo municipal de Jojutla, a los 33 presidentes municipales del Estado de Morelos y al presidente y secretario técnico del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el contenido del presente instrumento, para su puntual seguimiento.

Recinto legislativo, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE

PRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado.

Parece que los jojutlenses quieren poner la “H” de tres veces heroica a Jojutla, cuatro “H”.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en

votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad a favor.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por don Julio Espín.

Señores legisladores, está a discusión la propuesta; sírvanse registrarse los legisladores que deseen hacer uso de la palabra, ante esta Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, se ha inscrito a la lista la diputada Hortencia Figueroa Peralta.

PRESIDENTE: Tiene usted la palabra, señora diputada.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA:

Muchas gracias, Presidente

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Quiero saludar la iniciativa que tiene el diputado Julio Espín Navarrete para que, en el marco de esta conmemoración podamos sostener este encuentro que, sin duda, es significativo porque nos permite recuperar un momento que le ha dado historia a este Estado y, por supuesto, al Municipio de Jojutla.

Quienes somos originarios de este bello lugar pues sin duda nos sentimos orgullosos de que se haya dado aquí precisamente este

importante acontecimiento.

Y quiero también solicitar que, en el marco de esta conmemoración, se pueda, desde el Comité Editorial que tiene este Congreso, valorar la publicación de Manifiesto a la Nación y programas de reformas político-sociales de la Revolución que fueron aprobadas por la Soberana Convención Revolucionaria en Jojutla, Morelos, en abril 18 de 1916.

Sin duda, como aquí ha referido el diputado Julio Espín, iniciador de este punto de acuerdo, es un documento valioso porque hace cien años ya se tenía una idea muy clara de cuáles eran las condiciones que se requerían de reformas administrativas, políticas, sociales incorporando también cuestiones obreras y agrarias, como aquí se ha referido de manera atinada.

Por esa razón, considero que es muy importante la recuperación de este Manifiesto porque muchas generaciones que durante este siglo pues han crecido, muchas de ellas sin esta identidad y sin esta recuperación histórica.

Por eso, valdría la pena que, desde este Congreso se haga también el compromiso de la publicación de este manifiesto, porque con ello contribuiríamos, sin duda, de manera significativa a esta recuperación de nuestra memoria histórica que nos da identidad y de manera especial a quienes somos de esta región sur del Estado de Morelos y especialmente del municipio de Jojutla que fue sede de este importante acontecimiento.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias

PRESIDENTE: Le agradezco mucho.

Veo que el diputado Yáñez está dialogando allí con Jaime.

¿Algún diputado más desea hacer uso de la palabra?

Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica...

¿Cómo estamos de quórum?

Secretaría, por favor verifique el quórum

de la Asamblea.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, nos encontramos diecinueve diputados, hay quorum legal.

PRESIDENTE: Se lo agradezco y le pido a la Secretaría que, para efectos de registro de práctica parlamentaria, se dé constancia que, siendo las quince horas con veinte minutos, se encuentran ante esta Asamblea 16 señores diputados, por los cuales tendrán validez nuestro voto.

Instruyo a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo en cuestión,

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

En seguimiento al orden del día se concede el uso de la palabra al señor diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero, para presentar propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita respetuosamente a los 33 presidentes municipales para que observen lo previsto en el artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Señor diputado y Coordinador, háganos el favor.

DIP. CARLOS ALFREDO ALANIZ ROMERO:

Buenas tardes, compañeros diputados.

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación:

Con su venia, Presidente.

Carlos Alfredo Alaniz Romero, Diputado a la LIII Legislatura del Congreso de Morelos, con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Constitución Política del Estado, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como 111 y 112 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Exposición de motivos

Durante los primeros días del mes de enero del año en curso, los 33 Presidentes Municipales de nuestro Estado, nombraron a sus respectivos Servidores Públicos, los cuales en su momento tomaron protesta ante el Cabildo.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, establece:

Artículo 24.- El día uno de enero del año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a convocatoria del Presidente Municipal, celebrará su Primera Sesión de Cabildo.

...

Instalado el Ayuntamiento, el Presidente Municipal comunicará la forma como quedó integrado a los Poderes Públicos del Estado.

En dicha sesión, actuará como Secretario el Síndico, en el caso de que esté ausente, actuará con tal carácter el Regidor que nombre el propio Ayuntamiento al inicio de la sesión de Cabildo.

Una vez instalado, el Cabildo se ocupará de desahogar el orden del día, que incluirá la atención de los siguientes asuntos:

I.- Designar a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como a la titular de la dirección de la instancia de la mujer con excepción del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el

Contralor Municipal, el Titular de la Seguridad Pública Municipal, los cuales serán nombrados por el Presidente, en una proporción que no exceda el cincuenta por ciento para un mismo género.

...”

De la transcripción del artículo en cita se observa que los presidentes municipales deben observar la norma por cuanto a la equidad de género se refiere, no obstante a lo anterior, quiero citar como ejemplo lo que ha sucedido en Cuernavaca: en los cargos a que alude el artículo citado, los cuatro nombramientos que formuló el Presidente Municipal, en términos del artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, fueron hombres, a pesar de que la Ley le ordenaba nombrar a dos hombres y a dos mujeres para cumplir con el criterio de paridad de género establecido en este dispositivo.

Es de explorado derecho que nadie puede alegar ignorancia para liberarse del cumplimiento de la Ley; no es excepción el caso particular del Presidente Municipal, quien debió acatar las disposiciones previstas en el artículo citado.

En consecuencia se ha violado el **principio de paridad de género**, que histórica, sociológica y políticamente contradice la lucha de miles de mujeres que en México han participado, primero por la igualdad de oportunidades y ahora por la paridad de género.

Como consecuencia de lo expuesto, es procedente presentar a esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Morelos exhorta respetuosamente a los 33 presidentes municipales para que observen lo previsto por el artículo 24 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, observando el principio de paridad de género consignado en la Ley.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado, solicito que el presente acuerdo se califique como de urgente

y obvia resolución, para que se discuta y en su caso se apruebe en sus términos, en esta misma sesión.

Compañeros diputados, compañeras diputadas:

Ustedes mismos saben de la lucha que ha costado el que la mujer acceda a espacios de poder y hoy se han acercado a su servidor muchas personas denunciando este tipo de situaciones que vienen pasando en algunos Municipios.

Que quede claro: no es contra nadie, porque luego algunos se me sienten. Simple y sencillamente lo que queremos es que se cumpla la ley y que a la mujer se le dé el espacio que dignamente se ha ganado.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Le agradezco mucho, señor diputado Coordinador.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su votación y discusión respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Señores legisladores, como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Iniciando por la diputada Norma Alicia Popoca, está a discusión la propuesta. Les pido a los señores legisladores que deseen hacer uso de la palabra se registren ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Presidente, se ha inscrito a la lista la diputada Norma Alicia Popoca Sotelo y la diputada Beatriz Vicera Alatraste.

PRESIDENTE: Por favor, señora diputada Beatriz, si nos disculpas unos minutos, por favor.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SITELO:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

El día de ayer yo felicito a mi Coordinador por tomar este punto de acuerdo y finalmente un varón impulsa a las mujeres, un Coordinador del grupo parlamentario del PAN.

Yo quiero comentarles y compartirles, amigas y amigos diputados, que el día de ayer tuvimos un encuentro muy importante con autoridades de los distintos municipios, treinta y uno de treinta y tres fue la asistencia representativa, muy representativa, de la reunión del día de ayer con estas autoridades, y justamente un integrante de la Comisión de Equidad de Género, aquí presente, el diputado Julio César Yáñez Moreno, hacía hincapié en este tema, en el tema de erradicar el machismo, de que debe haber mayor participación e impulso a las mujeres y yo ahí aproveché justamente para comprometerlo y para que le llevara el mensaje al Presidente Municipal de Cuernavaca, el señor Cuauhtémoc Blanco Bravo, para que tomara en cuenta esto. Hoy Cuernavaca es un referente, Cuernavaca es la Capital, Cuernavaca debe de marcar la pauta. Indudablemente en que en Cuernavaca el gabinete hoy no esté conformado como lo mandata la Ley Orgánica ya bien expresada por el diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero, que me voy a permitir volver a leer porque me parece clave que tengamos esa absoluta claridad de lo que refiere el artículo 24 en su fracción I y dice:

*“I.- Designar a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como a la titular de la dirección de la instancia de la mujer **con excepción del***

Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor Municipal, el Titular de la Seguridad Pública Municipal, los cuales serán nombrados por el Presidente, (y dice) en una proporción que no exceda el cincuenta por ciento para un mismo género.

...”

Hoy en Cuernavaca hay sólo nombrados varones, entonces creo que, así como Cuernavaca puede hacer cumplir esta Ley Orgánica, seguramente que hoy, con este punto de acuerdo, el resto de los municipios, los treinta y dos restantes más Cuernavaca, deberán de asumir este compromiso y demostrarlo.

Y una vez más me quiero referir a la Presidenta, en paz descansa, Gisela Mota, ella estaba cumpliendo a cabalidad este mandato de la Ley Orgánica ¡Tenía que ser mujer!

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Vicera Alatrastre.

DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTRE:

Obviamente que el grupo parlamentario del PRI nos sumamos a esta propuesta, porque si hablamos de regateo, el tema de mujeres no debe de ser un tema de regateo, las mujeres ya lo han dicho aquí en tribuna: son las principales que están acompañando a los caballeros cuando son candidatos y son férreas guerreras en la calle tocando puertas para que ellos sean presidentes municipales, para que ellos sean diputados. Entonces, en un tema de no regateo, yo también desde aquí exhorto a los treinta y tres presidentes municipales para que hagan cumplir esta ley.

Gracias.

VICEPRESIDENTE: Señores Secretarios ¿hay algún otro orador inscrito?

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Así es, la diputada Hortencia Figueroa Peralta desea usar uso de la palabra, así como, el diputado Julio César Yáñez Moreno.

VICEPRESIDENTE: En uso de la palabra el diputado Julio César Yáñez Moreno.

Adelante, señor diputado.

DIP. JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO:

Buenas tardes a todos los asistentes el día de hoy a esta sesión del Congreso Local del Estado de Morelos.

Primero, quiero felicitar a mi amiga Silvia que hoy es su cumpleaños, les pido un aplauso para mi compañera. Muchas felicidades, compañera y que cumplas muchos años más.

Después, quiero aprovechar el espacio en esta tribuna para enviarles un breve mensaje, decirles que con mucho gusto y con mucho aprecio voy hacer llegar el exhorto que le hacen a la administración del Presidente Municipal de Cuernavaca, al mismo Cabildo del Municipio de Cuernavaca, integrado por mujeres y hombres que tienen esta gran responsabilidad.

Yo, en lo personal, creo que no hace falta que esté inscrito en la ley para tener una representación cincuenta y cincuenta, ya que coexistimos en esta sociedad mujeres y hombres y todos tenemos el mismo derecho de participar, no creo que sea un tema de discusión, creo que hay mujeres muy preparadas, muy exitosas, en Morelos, en Cuernavaca, que sin duda hacen muy buen desempeño al frente de instituciones, mi amiga Norma Alicia fue Presidente Municipal de esta ciudad Capital, hizo un excelente trabajo frente a la administración pública de la Ciudad de Cuernavaca.

Creo que el Presidente Cuauhtémoc estará pendiente de este exhorto, en conjunto con su cabildo tomarán la decisión más adecuada para la ciudadanía.

Y sin más por decirles, quiero dejar un último mensaje diciendo que en mi persona voy abonar al buen y sano esparcimiento del Municipio de Cuernavaca y así en todos los municipios.

Hoy tengo la fortuna de ser parte del Congreso local, legislamos para todos los municipios y para todos los morelenses, quiero decirles que ya hay que dejar atrás los revanchismos, hay que dejar atrás las críticas, hay que abonarles al progreso de este Estado, al

progreso de los municipios, apoyar a todos los presidentes municipales, sin distinción de partido, estoy muy contento ya que hemos avanzado en muchas mesas de negociaciones y de pláticas, en el tema que le compete a Cuernavaca han salido adelante poco a poco todos estos conflictos sociales que se han venido presentando.

Y enhorabuena por los ciudadanos de Estado de Morelos y en especial del Municipio de Cuernavaca, les envió un abrazo a todos, llevo este mensaje con mucho gusto al alcalde del Municipio y que tengan una excelente tarde todos.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la diputada Hortencia Figueroa Peralta.

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA:

Muchas gracias, Vicepresidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de los diputados y diputadas que aquí se encuentran.

Evidentemente coincidimos con este punto de acuerdo que se está proponiendo el día de hoy y déjenme referirme a la intervención del diputado Julio Yáñez que señala que no hace falta que este en la Ley, pero ya está en la Ley el incorporar condiciones de paridad para la integración de un equipo que acompaña una responsabilidad está ya legislado y evidentemente es una condición que se debe de cumplir.

Y no sólo debe cumplirla quien hoy gobierna nuestra Capital del Estado, la Ciudad de Cuernavaca, sino tendría que cumplirla los treinta y tres presidentes municipales y valdría la pena que hiciéramos el ejercicio, desde la comisión de Equidad de Género, para saber cuál ha sido el comportamiento y el cumplimiento que han tenido quienes presiden cada uno de los ayuntamientos.

Aquí se decía también que no tengamos presentes revanchismos, yo considero que no es en un ánimo de revancha, es un ánimo de puntualizar las cosas, pero sobre todo de observar cuál es el cumplimiento que se da a la

ley quienes ha jurado no solamente cumplirla, sino también hacerla cumplir.

Y en ese sentido, es muy importante ya hace algunas semanas circulaba en redes sociales un artículo de nuestra compañera Mirel, de Movimiento Ciudadano, que decía, en términos llanos: “*en la cancha de Cuauhtémoc Blanco, las mujeres no tocan el balón*”. Y de esa manera hacía un llamado a la reflexión porque precisamente en los cargos de responsabilidad pues no se había incorporado a ninguna mujer en el Ayuntamiento de Cuernavaca.

Y creo que es necesario hacer este exhorto, pronunciarnos, y tener presente que las conquistas que se han tenido a través de una lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres no ha sido sencilla.

Hace algunos días conmemorábamos cien años de aniversario del Primer Congreso Feminista que se hizo en Yucatán y precisamente hacíamos un recuento de todo lo que se ha venido viviendo a lo largo de estos cien años, cuáles han sido los logros, pero también cuales son todavía los retos a enfrentar.

Y tengamos presentes que en esa conquista que se ha tenido para lograr que las mujeres primero pudiéramos emitir un voto, después incorporarnos a espacios de representación, hoy ya con condiciones de paridad, pues no es gratuito. Quienes estamos participando en la vida pública debemos tener presentes que las mujeres somos la mitad de la población pero además somos madres, hermanas y esposas de la otra mitad.

Por eso es tan importante reconocer y fortalecer la actividad política de participación de todas las mujeres no sólo en el Estado sino en este país.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la diputada Silvia Irra Marín.

DIP. SILVIA IRRA MARÍN:

Muchas gracias.

Buenas tardes.

Con el permiso de todos ustedes.

Yo solamente para apoyar este punto de acuerdo del compañero y decirle que este exhorto tendríamos que estarlo extendiendo sí, a todos los municipios, pero para que se cumpla la Ley, compañero, porque ya está establecido en la Ley.

Hace algunos días salía yo de su oficina y me llama una compañera Síndico, sin dar nombres. Estaba la compañera llorando, se sentía muy mal porque su compañero Presidente Municipal, así lo expreso ella, la estaba amenazando de que por ser Síndico y que por ser mujer ella no tenía derecho a nada.

En ese momento le llamé a la compañera Norma, le hice del conocimiento del caso y tomó las precauciones que tenía que tomar y participó en ese asunto.

Pero quiero decirles, compañeros, que no es la única compañera que nos está buscando, no sé si a ustedes no los han buscado, pero a mí muchas compañeras síndicos, por lo menos diez o quince, han estado en mi oficina para decirme qué hacen, porque no tienen, no pueden hacer uso de sus facultades que tienen en la Ley Orgánica para darle forma a la estructura que ellas como autoridad deben de tener en su ayuntamiento.

Les están imponiendo, los presidentes municipales, las personas que a ellos convienen; creo pues que si nosotros nos estamos manifestando diciendo que tenemos que dar el lugar y el respeto que merecemos nosotros como mujeres, tenemos también que participar viendo que esos derechos se cumplan.

Y hoy yo le pediría a ustedes el apoyo para que, de manera general, todos autoricemos a la Comisión de Equidad y Género para que esté pendiente en todos y cada uno de los municipios y se les dé el lugar a las compañeras síndicos y regidoras que tienen como autoridad, porque nadie las impuso, las impuso el pueblo, ellas se ganaron su voto, los ciudadanos las pusieron, por lo tanto, los presidentes municipales y el mismo pueblo las tienen que respetar.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares desea hacer uso de la palabra.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Mojica.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES:

Me da mucho gusto poderlos saludar.

Solamente añadir a este tema y lo que decía el diputado Julio me parece muy importante, sino está en la Ley pues que se haga que se cumpla, aunque no esté en la Ley; pero también recordar las palabras de la diputada Beti hace algunos momentos con respecto a las personas con discapacidad y ese mismo exhorto que hizo hace ratito el Presidente de la Mesa Directiva, con respecto que en el Poder Legislativo se abone al tema con el ejemplo, también.

Entonces, hace unos momentos pedimos en este Recinto que en los municipios también se haga el exhorto con la finalidad de que se contrate a un porcentaje de personas con discapacidad, me parece que es lo menos que podemos hacer para poder apoyar a las personas que menos tienen.

Entonces, pedirle también es este caso, en el municipio de Cuernavaca y pedirle a ti, mi querido Julio, que con este tema también podamos incluir la posibilidad a que trabajen al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca personas con discapacidad, adultos mayores y también madres solteras.

Creo que es la única forma para poder apoyar a quien verdaderamente lo necesita.

Muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el diputado Edwin Brito Brito.

DIP. EDWIN BRITO BRITO:

Compañeros, buenas tardes.

Vicepresidente, con su permiso.

Compañeros diputados:

Aplaudo la intención de este exhorto al iniciador, obviamente, a todos los que han intervenido en cuando este punto.

Obviamente manifiesto mi opinión a favor, a favor de este exhorto, pero más allá de mi voto favorable en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, creo yo que es importante que destaquemos, como ya se ha mencionado en esta tribuna, que el hecho de que esta cuestión ya esté contenida en la Ley.

Debemos velar, no únicamente mediante este exhorto, sino mediante todos los alcances que podamos tener como Legislatura, como representantes sociales, por impulsar a través de las leyes, que es lo que nos toca, compañeros diputados, la participación efectiva de las mujeres en los ayuntamientos y en todos los espacios que para ellos se han tomado las acciones afirmativas en materia legal para asegurar que haya este tipo de participaciones.

Los invito a que más allá del voto favorable que le demos a este exhorto, sí veamos que se respete la ley y que podamos seguir trabajando en este sentido dentro de las leyes, dentro de nuestra labor primordial que somos como legisladores y representantes sociales.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se concede el uso de la palabra al diputado Vicepresidente de la Mesa Directiva, Julio Espín Navarrete.

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE:

Compañeras y compañeros legisladores:

Por supuesto, sumarme a las propuestas que se han vertido en este punto de acuerdo, pero sí comentarles y sí quisiera yo que esa bolita de diputados pusieran tantita atención, los de Cuernavaca precisamente, para informarles y comentarles y pedirles, de la manera más atenta, compañeros diputados: ya iniciamos el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, y muchos de nosotros subimos a exponer exhortos, puntos de acuerdos y desafortunadamente son llamados a misa; atiende quien quiere atender.

Y yo sí pediría, porque hemos hecho muchos exhortos, señor diputado Beto Mojica, a los alcaldes, a los municipios y estoy plenamente convencido que también lo hemos hecho al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, debatimos y subimos a tribuna y yo preguntaría y preguntaría aquí también a la Secretaría de Asuntos Legislativos ¿Cuántos de estos llamados y exhortos se nos han contestado, ya sea de manera positiva o negativa?

Entonces yo sí hago un llamado y pediría a quien tiene una iniciativa que presenté en el periodo anterior, donde estos puntos de acuerdos y estos exhortos los pudiéramos vincular por falsedad de declaraciones, porque no se nos hacen caso a los exhortos y que este Congreso, cada vez que uno de nuestros compañeros diputados suba y suba un punto de acuerdo que es muy válido y muy justo o un exhorto, pues obviamente que haya un vínculo y que haya una llamada de atención y que haya una sanción, pudiera ser, lo manejamos en la propuesta que presenté, que se sancione a quien no conteste o, en su defecto, a quien no rinda cuentas a este Congreso de esos exhortos o de esos puntos de acuerdo.

Yo simplemente les digo, compañeras y compañeros diputados: tenemos que ser más enérgicos, tenemos que darles más valor a nuestros exhortos, a nuestros puntos de acuerdo, porque si no, son llamados a misa.

Hoy, esta propuesta es muy digna, es muy importante, aquí la Mesa Directiva, el Presidente, se ha comprometido con la propuesta que hiciste, diputada Beti, pero yo estoy plenamente convencido que esto no va a suceder ni en ningún otro Poder ni en ningún otro ayuntamiento y lo mismo va a suceder con el tema de madres solteras, con el tema de etcétera, etcétera, de todos los puntos y exhortos que hemos hecho, de verdad, yo creo que a veces ni los leen, las dependencias a quienes exhortamos o pedimos.

Yo si pediría una vez más a la comisión quien tiene esta iniciativa que presentamos en el periodo pasado, lo hagamos valer, en serio se los digo, si no, de nada sirve nuestros puntos de acuerdo y nuestros exhortos.

Es cuanto, compañeros diputados y espero que por favor le demos prontitud y seriedad a este tema para que los exhortos se nos contesten y en su defecto, también sean una manera de proceder en contra de quienes no hagan caso o caso omiso a estos exhortos

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el diputado Alberto Mojica.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES:

Yo reconozco y estoy completamente de acuerdo con el Vicepresidente de la Mesa con respecto a ese tema, yo creo que es algo que tenemos que legislar para que eso no se quede en palabras nada más y verdaderamente se hagan las cosas.

Pero con relación a lo que decías hace unos momentos y te pedí que te sentaras, porque al final de cuentas tiene que ver con el municipio de Cuernavaca y, con independencia de que el exhorto tenga una situación coercitiva o no, lo que te pido directamente es que en Cuernavaca se pueda privilegiar, tanto a las personas con discapacidad como lo decía la diputada Beti, a los adultos mayores y a las madres solteras, esa es la petición directa, por ahora y en específico con el municipio de Cuernavaca y con el ánimo de que también, en cuanto ya podamos tener la legislación que bien dice el diputado Julio, se pueda hacer extensivo para todo el Estado de Morelos, y hoy, como bien lo dijiste, Julio, aunque no esté en la ley, creo que es un compromiso que hay que cumplir todos con quien más lo necesita.

Es la petición que hacemos que en el Ayuntamiento de Cuernavaca se pueda privilegiar el trabajo a las personas con capacidades distintas, a los adultos mayores y a las madres solteras.

Muchísimas gracias.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Julio César Yáñez Moreno.

DIP. JULIO CÉSAR YÁÑEZ MORENO:

Gracias.

Con su permiso, señor Vicepresidente.

Es un tema apasionante el defender a las mujeres en este Estado, creo que escuchar a mis compañeros y compañeras no es más que refrendar lo que en mi pensar expresé aquí, tengo un profundo respeto por las mujeres, creo que merecen el mismo trato que los hombres, la palabra equidad de género no debe de existir, creo que somos iguales todos, creo que tenemos que tener el mismo trato.

Y aprovecho este espacio en la tribuna para felicitar a mis compañeros diputados que representan a los cuatro distritos locales de Cuernavaca: a mi compañero Alberto Mojica, Mario Chávez, Alaniz y Paco Santillán, aprovecho para hacer público el que ya nos habíamos puesto de acuerdo, diputados, en trabajar en favor de la Ciudad de Cuernavaca, les hago una felicitación pública y decir que los ciudadanos de Cuernavaca estarán muy agradecidos porque se trabaje en conjunto en el Poder Legislativo y en el Municipio de Cuernavaca, atendiendo las peticiones de los ciudadanos a los que ustedes representan también, es un placer poder comunicar que hay una excelente comunicación entre el Poder Legislativo y el Municipio, sé que ha faltado contacto directo de parte del alcalde que en próximos días va hacer de nuevamente una petición, compañera Hortencia, para presentarse aquí, ante los diputados locales que son el Poder Legislativo y pedir la ayuda pertinente de todos ustedes, compañeros y compañeras, para sacar adelante este gran reto que es el Municipio de Cuernavaca.

Yo festejo la voluntad de todos ustedes, enhorabuena y vamos a trabajar todos adelante para sacar adelante el rezago, yo sé que ustedes cuatro tienen un compromiso con los cuatro distritos locales de Cuernavaca, los cuales gente votó por ustedes para que estuvieran aquí y de nuestra parte, créanme que van a contar con todo el apoyo necesario del Municipio para que puedan cumplir sus compromisos de campaña y todos podamos coexistir en el mismo objetivo

que es trabajar por el bien de la ciudad capital de este Estado.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Muy bien, señor diputado Julio César Yáñez Moreno.

¿Hay algún otro diputado que desea hacer uso de la palabra sobre este tema?

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado, con las modificaciones ya vertidas.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Escamilla Casarrubias para presentar propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Cultura, de Educación, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto de la Mujer, todos del Gobierno del Estado, para que, en conjunto y en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo campañas para combatir la violencia familiar en el Estado de Morelos.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

Gracias, señor Vicepresidente.

Nuevamente buenas tardes a todos y a todas.

A mis poquitos compañeros que quedan todavía, buenas tardes.

Miren, esto es rápido, la idea es o más que nada, la dedicatoria es con la idea de que lo que es la Secretaría de Cultura que antes tenía el diputado Jaime Álvarez, la Secretaría Estatal de Desarrollo Integral que es el DIF, el Instituto de la Mujer del Gobierno del Estado, esas tres Secretarías pongan en marcha, más que nada, dentro de sus programas que tienen a lo largo y ancho del Estado, en coordinación con cada uno de los treinta y tres municipios del Estado, también, que puedan integrar a sus programas el Programa de la Violencia Intrafamiliar y lo que comentaba yo hace rato, el golpeteo a las mujeres.

En ese sentido va esta propuesta, no es muy complicada, no es muy difícil, pero ahorita que bajó este Julio Espín decía algo muy cierto: de nada les ha servido a las instituciones, de nada le ha servido al gobierno, de nada les ha servido a los municipios tener leyes totalmente claras si no se cumple las leyes, si no se ejecutan las leyes tal y como son.

Si hiciéramos una revisión de todas las leyes que existen en la actualidad en diferentes materias, no voy hablar de una sola, sino de todas, nos daríamos cuenta que hay infinidad de leyes que no se aplican como deben de ser, son letra muerta.

Entonces, Julio Espín tiene razón cuando dice él que tomemos nuestro papel o nuestro lugar como lo que somos, como legisladores.

Hay tantas leyes, de veras, que no se ejecutan, que no se cumplen y que desafortunadamente la población en general desconoce, vamos hacerlas valer, yo voy a proponer en la otra sesión, le voy a decir a mis asesores que me hagan un panorama de cuáles leyes son las que funcionan y cuáles las que no funcionan.

Porque les digo, estamos llenos de leyes y no funcionan, pero eso ya es otro tema.

Entonces, la propuesta en que estoy haciendo hincapié es que, en esta Secretaría dentro de sus programas, alienten a la población para que no haya esa violencia y que se empiece a respetar dese que son niños hasta la edad de dieciocho años, que haya esa educación y porque son las dependencias, al menos una de tantas que hay, que tiene que ver con una clase de educación tanto en el Estado como en cada uno de los municipios.

Eso es todo y muchas gracias por su atención.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Señores diputados, señoras diputadas, esta discusión la propuesta, sírvase registrarse quienes quieran hacer uso de la palabra, ante esta Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica,

consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento a sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Navarrete Conde para presentar propuesta de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a los presidentes municipales de los 33 ayuntamientos de la Entidad para que, en el ámbito de su competencia, realice acciones de mejora de imagen, limpieza, alumbrado y señalización de los accesos a sus respectivos municipios, con la finalidad de proporcionar orientación a los turistas que visitan nuestra Entidad.

En uso de la palabra el diputado Francisco Navarrete Conde, Presidente de la Comisión de Turismo.

DIP. FRANCISCO NAVARRETE CONDE:

Con el permiso de la Asamblea.

Con su venia, diputado Vicepresidente.

Antes, me permito hacerle un comentario: creo que precisamente va a ser un exhorto el que vamos a hacer y no se le da seguimiento a todo lo que nosotros hacemos desde este Congreso y también creo que tenemos las herramientas para poder dar seguimiento y sí le pediría a nuestro Vicepresidente y a nuestro

Presidente de la Mesa que pongamos a trabajar un poquito más al Instituto de Investigaciones Legislativas para que, precisamente, veamos si a esos exhortos se le están dando seguimiento, a esas leyes se les están dando seguimiento.

Entonces, compañeras y compañeros diputados, está en nosotros que pongamos un poquito de más de atención, para que todo esto pueda ser en beneficio, no nada más de unos cuantos, sino de todos los ciudadanos que habitamos este Estado de Morelos.

En el uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, me permito poner a su consideración el presente punto de acuerdo cuya intención es exhortar respetuosamente a los presidentes municipales de los 33 ayuntamientos de la Entidad para que, en el ámbito de sus competencias, realicen acciones de mejora de imagen, limpieza, alumbrado y señalización en los accesos respectivos a sus municipios, con la finalidad de proporcionar orientación a los turistas que visitan nuestro Estado, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

“Una buena imagen vale más que mil palabras”. Esta frase popular enmarca la expectativa de la mayoría del turismo y visitantes del Estado que están dispuestos a disfrutar los atractivos naturales, culturales, la tradición y la gastronomía, siendo parte fundamental del crecimiento económico de la Entidad.

Es más que necesario reforzar la atención a las entradas y a los accesos a nuestros municipios, manteniendo limpias las calles, con alumbrado digno, con buena señalización, ya que constituye la primera impresión para el turista y sus habitantes.

Esto es necesario y urgente de atender para que todas las personas que transitan a lo largo y ancho del Estado de Morelos puedan gozar de la tranquilidad y la seguridad al llegar a nuestro Estado.

La importancia de contar con accesos que se encuentren limpios y alumbrados coadyuva a

que el turismo sienta que los municipios los reciben con los brazos abiertos.

En pocas palabras, es la puerta de nuestra casa, nuestra carta de presentación, por ello, considero oportuno el momento para poner a su consideración el presente punto de acuerdo para que nuestros presidentes municipales tengan, dentro de sus acciones inmediatas, realizar lo dispuesto por el presente exhorto, algunos ya lo están realizando y es de reconocerlo, sin embargo, falta mucho por hacer.

Morelos es la primavera de México, con este tipo de acciones mejoraremos la imagen de nuestro querido y amado Estado, dando la mejor cara a las y los turistas extranjeros nacionales y quienes habitamos este Estado, es importante que, como legisladores, realicemos políticas públicas que repercutan en la influencia turística dentro del Estado para aumentar la derrama económica en este sector, ya que es una fuente muy importante de ingresos que no se ha aprovechado.

Es menester, compañeras y compañeros diputados, hacer este respetuoso exhorto con el fin de que se realicen las acciones necesarias, mismas que traerán como consecuencia incentivar el desarrollo económico de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el presente

**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO POR EL QUE SE
EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS
PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 33
AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD,
PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS
COMPETENCIAS, REALICEN ACCIONES
DE MEJORA DE IMAGEN, LIMPIEZA,
ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN EN LOS
ACCESOS A SUS RESPECTIVOS
MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE
PROPORCIONAR ORIENTACIÓN A LOS
TURISTAS QUE VISITAN LA ENTIDAD.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, solicito que el presente acuerdo sea calificado como de

urgente y obvia resolución y, en su caso, aprobado en sus términos en esta misma sesión.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor vicepresidente.

Y como dice nuestro Presidente: ¡sean felices!

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad a favor.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Está a discusión la propuesta; sírvanse registrarse los y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, ante la Secretaría.

Diputado Efraín Mondragón, tiene el uso de la palabra.

DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES:

Gracias, diputado Vicepresidente.

Para expresar mi apoyo a este punto de acuerdo parlamentario.

Es importante no solamente por las consideraciones turísticas, la señalización, la imagen, la limpieza de nuestros municipios. Yo lo veo, por lo menos aquí en Cuernavaca, que

hay, de repente, en términos de señalización, unas calles que de plano no sabes, bueno, si no vives en Cuernavaca, no sabes para dónde.

No sé si les ha tocado, a los que viven aquí en Cuernavaca, por ejemplo, en la Secundaria 1 está el cruce con Madero y Pericón, hay unos quiebres medios raros y no hay señalizaciones.

No muy lejos de ahí, donde está Leandro Valle, la Comercial Mexicana y un caminito al Parque Melchor Ocampo, también es un cruce ahí que nadie sabe o si no eres de aquí, pues no sabes ni para dónde agarrar y ahí cerca está una estación de autobuses donde llegan varios turistas.

Entonces, yo considero que esta propuesta de acuerdo parlamentario pues sí es de gran importancia, no solamente para el turismo, sino también para la gente de Morelos que tal vez visite Cuernavaca o en su caso, otros municipios.

Si yo voy a otro Municipio y de repente pues hay manera de circular que no conozco, pues sí me gustaría que estuvieran bien señalizados, así como los nombres de las calles.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, a favor por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Compañeras y compañeros diputados:

A petición del diputado Carlos Alfredo Alaniz Romero, se informa a la Asamblea que se retira del orden del día la propuesta de acuerdo parlamentario señalado en el inciso F).

Estamos en el inciso G) de propuestas parlamentarias y se concede el uso de la palabra al diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares, para presentar propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos; a presentar un informe en el cual se detalle nombre, ubicación y estado que prevalece en las escuelas privadas en el Estado, es decir, saber si cumplen con la normatividad legal aplicable para estar en condiciones de operar el servicio que ofertan.

En uso de la palabra, el diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares.

DIP. EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES:

Muchísimas gracias, señor Vicepresidente de la Mesa.

“Enseñar exige respeto a la autonomía del ser del educando”. Eso lo decía Paulo Freire.

Me da mucho gusto poderles saludar.

Estoy convencido de que la educación no es un tema que deba tomarse a la ligera, ya que es la base de cada individuo para formarse como persona.

Es por eso que, derivado de algunas quejas que hemos recibido por parte de estudiantes universitarios, hoy presento este punto de acuerdo.

Y es que alumnos de diversas escuelas particulares se han acercado a nosotros para comentarnos sus inquietudes e inconformidades, entre ellas se encuentran las promesas de doble titulación, solamente cursando dos semestres

más y después les dicen que no es posible, que no era cierto, que no se podía.

Otra de las quejas que nos han llegado es que, antes de inscribirle, les hablan maravillas de alguna universidad particular y después, pues nada más les venden los espejitos, porque absolutamente nada de eso es cierto.

Hay muchísimas universidades, incluso que ofertan carreras universitarias sin siquiera tener el registro de validez oficial.

Lamentable, sin lugar a dudas, lo que está pasando con una universidad privada del Estado de Morelos que oferta la carrera de medicina y que no tiene el registro de validez para poder concluir los últimos dos años de los últimos semestres de esta misma carrera. Algo sin lugar a dudas lamentable, porque al final de cuentas están engañando a la gente, a los padres de familia, a los estudiantes, que al no encontrar cobijo, al no encontrar cupo en las universidades públicas del Estado de Morelos, llegan a las universidades particulares pensando que es la solución y que ahí pueden ellos encontrar esas metas con esas ofertas que ellos dicen.

Lo que es cierto es que, desafortunadamente, estas ofertas educativas que dan algunas de las escuelas particulares en el Estado de Morelos simplemente no las cumplen y no hay absolutamente nada que haga algo al respecto.

Está claro el ejemplo de las escuelas patito que, después de determinado tiempo cierran sus puertas sin avisar y dejando a los alumnos a la deriva, con sus estudios a medias. Normalmente son las que ofrecen costos de inscripción y colegiaturas muy bajas y eso las hace ver atractivas con respecto a las demás.

A esto se suman los profesores faltantes, el cobro de los alumnos para no reprobarlos y muchas irregularidades que no son dignas en ningún sentido.

Si esto no sucede en escuelas públicas, menos tendría que pasar en escuelas privadas o particulares en el Estado de Morelos.

Por estos ejemplos y preocupados por la situación que prevalece con el tema educativo,

es necesario conocer mejor las escuelas particulares en el Estado de Morelos, las ofertas educativas y lo más importante: si realmente cumplen o no con la normatividad necesaria y si tienen o no el registro de validez oficial, esto con el objetivo de que los estudiantes de cualquier nivel escolar, ya sea básico, medio o superior, tengan la certeza de que están pagando por la educación que se les ofrece y que terminarán sus estudios con los documentos correspondientes y con la validez por parte de la SEP o de la propia máxima casa de estudios en el Estado de Morelos.

Sabemos que la educación particular en Morelos cuenta con costos a veces muy elevados y nos preguntamos si realmente vale la pena gastar esas cantidades cuando las escuelas públicas también ofrecen una educación de calidad. Pero la desventaja es el número de estudiantes que hoy ya no pueden entrar a las universidades públicas del Estado de Morelos, están muy saturados y es por eso que decidimos muchas veces, como padres de familia en el seno familiar, hacer un esfuerzo por pagar un colegio privado donde supuestamente la educación es de mayor calidad, supuestamente.

Para esto, quiero explicar en qué consiste, rápidamente, el REVOE. El REVOE es el Reconocimiento de Validez de Estudios y es el acto que la autoridad educativa, en virtud del cual se determina incorporar un plan y programa de estudio que un particular imparte o pretende impartir al Sistema Educativo Nacional.

Sabiendo esto y volviendo al tema, existen muchas escuelas privadas en el Estado de Morelos que no cuentan con un plan educativo validado y que no cuenta con un REVOE, engañando así a los alumnos, haciendo perder tiempo, dinero y esfuerzo.

Es por ello que el día de hoy hago el siguiente exhorto, con la finalidad de que la Secretaría de Educación en el Estado de Morelos nos pueda entregar, al Congreso del Estado, toda la información correspondiente a los planes que pueden ofertar las escuelas particulares en el Estado de Morelos, esto con la finalidad de hacerlo público y que la gente se pueda enterar cuáles son las escuelas particulares que pueden

ofertar ciertas carreras y bajo qué condiciones, esto con la finalidad de que no sigan engañando a la gente, que no sigan engañando a los estudiantes, a los padres de familia, vendiéndoles algo que, desafortunadamente, al final del ciclo escolar o al final de las carreras no les van a poder dar.

Es muy importante que, a partir de este punto de acuerdo, podamos recibir en este Congreso del Estado toda la información por parte de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos, con referente a lo que pueden y lo que no pueden ofertar las escuelas públicas en la Entidad, de nivel básico, medio y superior.

Y entonces nosotros hacerlo público y que verdaderamente, antes de que un estudiante vaya con mucho ánimo y con mucho gusto a poder cursar cualquier carrera universitaria, se pueda informar acerca de qué es lo que verdaderamente puede ofertar esta escuela y qué otras cosas serían engaños por parte de las escuelas particulares en el Estado de Morelos.

Y también, de paso ya con esta documentación, podemos tener los datos correspondientes para ejercer y ayudarles también a los estudiantes para poder ejercer acciones legales en contra de este engaño grave que hacen las universidades particulares en el Estado de Morelos.

Muchísimas gracias y buenas tardes.

VICEPRESIDENTE: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Está a discusión la propuesta; sírvanse registrarse los y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRAMARÍN: Diputado Vicepresidente, se ha inscrito el diputado Anacleto Pedraza.

VICEPRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el diputado Anacleto Pedraza Flores.

DIP. ANACLETO PEDRAZA FLORES:

Con su permiso, diputado Vicepresidente.

Sé que ya la mayoría de los compañeros diputados tenemos prisa por atender agendas pendientes, pero el punto que está exponiendo mi amigo, el diputado Beto Mojica, es un punto fundamental, amigo Beto Mojica. Quiero felicitarte por esa visión y por estar, bueno, entiendo yo, atendiendo las sugerencias, los reclamos, las necesidades de la gente de tu distrito y de tu Estado.

Decirte que, efectivamente, educar es una actividad con un alta, muy altísima responsabilidad para quienes se dedican a esta actividad, la maestra Edith Beltrán no me dejará mentir con lo que estoy comentando.

Y efectivamente, de un tiempo a la fecha han aparecido, como por arte de magia, como flores en un jardín, gran cantidad de escuelas privadas de todo tipo, de todo nivel, desde preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y profesional.

Y efectivamente es muy doloroso conocer, saber, encontrar, que de repente hay una familia y sobre todo con lo que actualmente pasa en nuestro Estado, de que muchas familias mandan a sus hijos a escuelas privadas, no porque les sobre dinero o porque quieran

hacerlo, cuando menos hay muchas familias que yo conozco que toman esta opción porque ya no tenían otra, porque es tanta la demanda que se tiene para ingresar a una universidad pública en el Estado de Morelos, es tan poca la cantidad o tan pocos los espacios que ésta oferta y bueno, ante la necesidad imperiosa de que uno como padre le pueda dar una oportunidad de desarrollo a sus hijos, pues se hace el esfuerzo, no es porque sobre el dinero, sino porque ante la necesidad del hijo o la hija de cursar una carrera, bueno, pues voltea uno a ver otra opción y es una universidad privada.

Sin embargo, es muy doloroso, decías hace un momento, muy triste, que al finalizar una carrera con tanto esfuerzo de parte de la familia, se encuentre al final que, bueno, no puede tener el hijo un documento que lo acredite como profesional de una actividad, dentro del amplia gama de profesiones que existen en nuestro país. Y entonces es cuando la familia sufre un descalabro, tanto en lo emocional, como evidentemente en lo económico.

En ese sentido, yo creo que es muy necesario, diputado Beto Mojica, no sólo que a esta Soberanía nos hagan de conocimiento la lista de escuelas y en qué condición se encuentran, el famoso REVOE que tú comentas. Sino yo creo que además el exhorto tendría que ser, si me lo permites, diciéndole a la autoridad en la materia, en este caso a la Secretaría de Educación Pública que bueno, qué es lo que está haciendo desde el ámbito de su competencia para regular o para clausurar o cerrar, en caso de que las instituciones educativas que prestan este servicio no cuenten con los requisitos necesarios y que no se siga, no se siga causándole daño económico a las familias que bueno, como yo dije hace un momento, van a una escuela de nivel superior por necesidad, porque no encontraron otro espacio en una universidad pública.

Y que, en ese sentido, vayamos más allá con la propuesta que tú tienes y que la autoridad realmente entre a regular, de verdad, porque yo digo, a mí se me hace sospechoso, se puede esconder un alfiler en una bolsa, se puede esconder un peso en una bolsa, pero que una

institución que está prestando servicio desde hace varios años, la autoridad en la materia no se dé cuenta que lo está haciendo sin estar cumpliendo con la normatividad, a mí se me hace raro, se me hace raro que esto ocurra.

Entonces, yo creo que, en ese sentido, ojalá que tengamos, en días próximos, la relación que tú estás solicitando y que nosotros, en el ámbito de nuestra territorialidad pudiéramos ir dando a conocer a las familias que escuela está conforme a la normatividad y legalmente instalada para que puedan mandar a sus hijos ahí con toda la tranquilidad y que escuela habría que incluso intentar clausurarla, Beto.

Por mi parte es todo.

Muchas gracias por escucharme.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor diputado.

¿Hay algún otro orador inscrito?

Diputado Jesús Escamilla, tiene el uso de la palabra.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

Gracias, mi querido Vicepresidente.

Ya no los saludo porque igual ya les duelen las manos de tanto aplaudir, bueno.

A ver, miren, bueno, los que se dedican a la educación, como mi amigo Anacleto Pedraza, es un eminente profesor, saben perfectamente que todo este problema de las escuelas privadas se dan y la compañera Edith, una líder sindical del magisterio, mi amigo el “Barba-cerrada” Santillán, uno de los más simpáticos profesores en educación y abogado laborista y genio en su ramo, sabe perfectamente que esto se da a raíz de la descentralización de la educación hacia los estados y empiezan a proliferar las dichas escuelas particulares.

Pasa uno por una avenida, una calle y encuentra uno ahí un cocodrilo y dice “Escuela Primaria el Cocodrilo”, o “El Gato y el Ratón”, con cédula profesional taz, taz.

Y yo les quiero decir, más que un sabedor de la educación, pero no es necesario ser muy conocedor de la educación para tener un sentido común, para darse cuenta en lo que sucede alrededor de nuestro mundo, alrededor de nuestro Estado.

La clase de corrupción que existe en la Secretaría de Educación, que es la que da esos permisos, otorga esos permisos a esas dichas escuelas particulares.

No estoy en contra de los maestros porque son humanos, son como nosotros, con necesidades, pero que en ocasiones se van más por la lana que por la educación y el grado de impunidad, corrupción, que existe en estos niveles de escolaridad.

Entonces, esta propuesta que está haciendo el compañero Alberto Mojica nos tiene que dar como resultado que sepamos, porque nosotros somos lo encargados, como diputados, somos los encargados de velar por la seguridad de la gente de Morelos y como diputados tenemos la obligación de saber qué clase de educación y en qué términos están dados esos permisos y si cuentan con la instalaciones adecuadas.

Más que nada, Santillán, que lo vuelvo a repetir: es un genio en esa materia, lo debe de saber, o a lo mejor él tendrá dos o tres escuelas de ese tipo, por eso no sube, a lo mejor. Pues es hombre de negocios, no lo conocen. Está chiquito pero le encantan los negocios.

Entonces, yo apoyo la propuesta de mi amigo Alberto Mojica, debemos de contar con la información adecuada para poder dar un voto de confianza a todas aquellas personas, porque al final de cuentas hay escuelas que hasta estorban para la circulación.

Entonces, que nos hagan llegar esa información a la brevedad posible, aquí tenemos expertos en eso, lo vamos a consensar y lo vamos a ver hasta dónde llega la corrupción, el robo, porque también se da eso y hay que señalar todo lo que huelga a corrupción, todos lo que se agarren de las familias para enriquecerse y cada rato les piden a los niños material ¿de qué se trata? ¿Creen que los padres de familia están

barriendo el dinero con la escoba? ¡No! No estamos en tiempo de que les estén pide y pide material a los chamacos; y luego, que cooperen para el cumpleaños de Santillán, que el cumpleaños de Edith, que el cumpleaños de Anacleto, que se los hagan en su casa, no en la escuela, así debe de ser esto.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Martínez González para presentar propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de los medios jurídicos necesarios y la suficiencia presupuestaria con que cuente, cree un fondo contingente destinado a solventar la crisis financiera de los municipios del Estado de Morelos que se encuentren en esta situación, con la finalidad de que puedan solventar sus deudas adquiridas por laudos laborales sin cubrir.

En uso de la palabra, el diputado Alberto Martínez González.

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ:

Con su venia, señor Vicepresidente.

Compañeros diputados;

Medios de comunicación;

Público que todavía nos acompaña:

El que suscribe **Dip. Alberto Martínez González**, con la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado de Morelos; la Ley Orgánica y el Reglamento para el Congreso; someto a consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Al día de hoy, legisladores de todos los grupos parlamentarios hemos expresado nuestra sincera preocupación en esta tribuna por la precaria situación económica por la que atraviesan la mayoría de nuestros municipios.

A un mes de haber iniciado su gestión, los actuales alcaldes enfrentan una de las mayores crisis económicas de las administraciones municipales del Estado. Nuestra labor como legisladores es dejar de lado las diferencias en las posturas y trabajar en conjunto con los diferentes órdenes de Gobierno para remediar esta situación tan lamentable.

Las opiniones vertidas sobre la situación de los municipios; todas y cada una de ellas redundan en un problema de estructura, los laudos laborales sin cubrir provocan que las arcas municipales lleguen a límites críticos.

Cada día aumenta la lista de gobiernos municipales que declaran abiertamente, déficit e insolvencia en sus finanzas públicas. Además de la amenaza latente de su posible destitución por omisión en pagos laborales exorbitantes, que superan por mucho su capacidad financiera.

Frente a este escenario, la discusión ha girado en torno a la deuda financiable. Sin embargo, aunque resulta suficiente la evidencia de quiebras financieras, se ha desvirtuado la complejidad de dicha situación y la realidad es que los ayuntamientos no cuentan con recursos

para su total funcionamiento. Ya no hablemos, de las situaciones que se presentan a fin de año.

Haciendo un análisis profundo de la situación municipal, que sabemos es general, la solución que se propone, versa sobre recursos que sean proporcionados a través del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se cree un Fondo Contingente, que sirva de partida y en el que se puedan ver beneficiados los municipios para que solventen sus sentencias laborales.

Es necesario señalar, que el propio Poder Ejecutivo ha manifestado también su preocupación por el estado que guardan las arcas públicas de los municipios, por lo que con ello se fortalece la propuesta que en este exhorto se propone.

En concreto, se trata de que el Poder Ejecutivo considere la creación de un Fondo Contingente que permita afrontar la insuficiencia financiera de los municipios, a fin de que estos puedan cubrir sus deudas laborales heredadas que les permitan desarrollar su gestión sin presiones de ningún tipo, sobre todo de la riesgosa destitución de sus cargos.

Pero, ante la emergente situación crítica que se vive en los mismos, podemos dar cuenta que la situación es generalizada y a pesar de la premura y urgencia, no se le ha considerado en su justa dimensión.

En este sentido, es oportuno usar ésta máxima tribuna para compartir la preocupación general e invitar a los actores políticos e integrantes de los grupos parlamentarios, sumemos esfuerzos y hagamos valer nuestro deber moral y político que es representar los intereses de los morelenses, que inevitablemente con este tipo de situaciones se verán afectados.

De no tomar acciones preventivas inmediatas, seremos testigos de un futuro caótico, inestabilidad económica, política y social que podría vivir nuestro Estado en futuros años.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración como de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta como:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Este Honorable Congreso del Estado de Morelos, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que a través de los medios jurídicos necesarios y la suficiencia presupuestaria con que cuente, cree un Fondo Contingente destinado a solventar la crisis financiera de los municipios que se encuentren en esta situación; con la finalidad de que puedan solventar sus deudas adquiridas por laudos laborales sin cubrir.

Segundo.- Asimismo, solicito a esta Soberanía que el presente instrumento parlamentario, sea calificado como de urgente y obvia resolución, por los argumentos esgrimidos con anterioridad.

Sin bien es cierto, el Congreso del Estado ha estado apoyando a los municipios, se les apoyo en su momento con el dos por ciento de las partidas presupuestales federales que se destinaban a seguridad pública pero, no obstante, no es esa cantidad la que pudiera cubrir los laudos, los laudos en el Estado de Morelos están alrededor de una cantidad de mil ciento ochenta millones de pesos, hablamos de dos mil quinientos setenta laudos en el estado ya causando ejecutoria.

También es importante señalar que nosotros, como Congreso, muchas de las veces, como las necesidades de la gente, la primera puerta que toca es el municipio, nosotros destinamos ciertos exhortos a los municipios como la Dirección de Juventud, como la dirección de la Mujer, como apoyos a algunas disciplinas deportivas, como en su caso yo lo he hecho, señalización y limpieza para lo que es la imagen urbana que hace un momento comentaba.

Pero también hay que abonar en la situación económica de los municipios del Estado, porque podemos nosotros exhortarles a muchas cosas, pero sino tienen recurso no lo van a poder hacer.

Entonces, por eso es el exhorto para que se cree un fondo y de esa manera se pueda ayudar y rescatar a todos los municipios.

Es cuanto, señor Vicepresidente.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado Alberto Martínez.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se consulta a los diputados, en votación económica, si la propuesta de acuerdo parlamentario se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario.

Está a discusión la propuesta; sírvanse registrarse las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la propuesta de acuerdo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Vicepresidente, por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta de acuerdo parlamentario.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Compañeras y compañeros diputados, estamos en el punto número diez del orden del día y solicito a la Secretaría continúe con la correspondencia recibida.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con los escritos de los ciudadanos: José Manuel Serrano Salmerón, Martín Dámaso Juárez Anzaldo, Plácido Rivera Sandoval, Mario Alejandro Muñoz Villarce, Margarita Castro Hernández, María Elena Alday López, Jorge Cedillo Flores, quienes solicitan pensión por jubilación; Bartolo Zedillo Domínguez, Elvira Estudillo Vergara, quien solicita pensión por cesantía en edad avanzada.

VICEPRESIDENTE: Quedan del conocimiento del Pleno y túrnense a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se hace del conocimiento del Pleno que se cancela el turno 213 relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 11, se reforman los artículos 106 fracción I y IV, 108 de la Ley de Notariado para el Estado Libre y Soberano de Morelos, con el objeto de evitar la corrupción, impunidad y nepotismo por parte de notarios públicos, a petición del diputado proponente, Faustino Javier Estrada González.

VICEPRESIDENTE: Quedan del conocimiento del Pleno y comuníquese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su cancelación correspondiente.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por el ciudadano Fausto Rubio Pillado,

por medio del cual remite para conocimiento informe de actividades, correspondientes al período administrativo 2013-2015, de la Presidencia del Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y a disposición de las diputadas y diputados que deseen obtener una copia.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por el Consejo Estatal de Abogados de Morelos, A.C., por medio del cual comunican que el 7 de enero del año en curso se formalizó el nuevo Comité Directivo del Consejo Estatal de Abogados de Morelos, A.C., el cual tiene, entre otros objetivos, el de participar con las instancias gubernamentales legislativas y judiciales que requieren de la representación del Foro Morelense de Abogados, el cual quedó encabezado por la Maestra Sara Olivia Parra Téllez, como Coordinadora, y Doctor Alfonso Mejía Miranda, como Secretario General, respectivamente, lo anterior para el efecto de que sea considerada su participación en las actividades que requieran de la colaboración de ese Consejo.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se da cuenta al Pleno con el escrito remitido por profesoras del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos por medio del cual hacen del conocimiento que ha transcurrido más de un año que este Congreso del Estado de Morelos, emitió los decretos correspondientes a sus jubilaciones, mencionando que hasta el momento el Colegio de Bachilleres no ha cumplido con el pago al que tienen derecho como profesoras jubiladas; por tal motivo, solicitan a este Congreso del Estado su apoyo e intervención con la finalidad de que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, así como la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, realicen un exhorto tanto a la Secretaría de Hacienda como al Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos,

para que realicen el pago de finiquito por concepto de jubilación.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a las comisiones unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por la Delegada Estatal de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C., por medio del cual informa que el pasado 22 de noviembre de 2015 quedó formalizado el nuevo Comité Directivo Estatal de esa Confederación, el cual tiene, entre otros objetivos, el de participar con las instituciones gubernamentales, legislativas y judiciales que requieran de la representación del Foro Morelense de Abogados; haciendo del conocimiento que ya han estado trabajando para la ciudadanía con la campaña denominada “Asesoría Jurídica Gratuita” en algunos municipios del Estado y capacitaciones en diferentes materias, mencionando que dicha información se hace del conocimiento para el efecto de que sea considerada su participación en las actividades que requieran de la colaboración de esa Confederación.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Consejero Electoral Presidente de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral del citado Instituto, por medio del cual hacen del conocimiento que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó el “Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa” que en armonía con el artículo 30, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), surte efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de

enero de 2016; haciendo hincapié que, al igual que ese Instituto Electoral, nuestro Estado de Morelos deberá ajustar la legislación aplicable al tenor de lo establecido en el ya mencionado estatuto, para lo cual ponen a consideración su coadyuvancia en esa tarea.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a la Junta Política y de Gobierno, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por medio del cual hace del conocimiento el acuerdo PTJA/02/2015, por el que se determina el calendario de suspensión de labores para el año dos mil dieciséis de dicho Tribunal, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5362 de fecha 20 de enero de 2016.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por el Presidente y Secretario del Frente Zapatista de la República, por medio del cual solicitan a este Congreso del Estado la intervención ante el Gobierno del Estado de Morelos, para que se reajuste el presupuesto 2016, en el cual se aprobó la cantidad de \$525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N), en el rubro de beneficios, estímulos y recompensas a veteranos, viudas y descendientes de la Revolución (tatas, nanas, veteranos y viudas de la Revolución), toda vez que refieren que el que esté judicializado un proceso, no interfiere con el decreto, por tal motivo y en caso de que se llegara a fin el proceso judicial, se tenga la partida para cumplir con dicho decreto, como lo establece la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRA MARÍN: Se da cuenta al Pleno con el oficio remitido por regidores del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, por el período 2016-2018, e integrantes de la Comisión Especial de Recepción, por medio del cual solicitan a esta Soberanía la suspensión del término de treinta días naturales que provee el artículo 24 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, manifestando que por causas ajenas a su voluntad no ha sido posible reunir la información correspondiente para elaborar el dictamen que refiere el precepto legal antes invocado, mencionando que, desde el día dieciocho de enero del año en curso, las instalaciones del palacio municipal se encuentran tomadas por un grupo de personas que impiden el acceso.

VICEPRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y tórnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Compañeras y compañeros diputados estamos en el punto número once del orden del día y es referente a asuntos generales, si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ate esta secretaría.

SECRETARIO DIP. EFRAÍN ESAÚ MONDRAGÓN CORRALES: Diputado Vicepresidente, le informo que se ha inscrito a la lista el diputado Jesús Escamilla Casarrubias, así como la diputada Silvia Irra Marín.

Tiene el uso de la palabra, hasta por quince minutos, el diputado Jesús Escamilla.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

Gracias, Vicepresidente.

Quiero tocar un tema que hace rato, cuando presenté la iniciativa de Ley de Violencia, no quise mezclarlo porque cada tema tiene su forma y el por qué ser.

Miren, yo estoy muy preocupado y creo que la gente, las personas, todos aquellos que han sido vulnerables, que han sido humillados en

su forma física y humana, en estos momentos estarán con una trama muy grande psicológico.

¿A quién me refiero? Me refiero a aquellas personas que desgraciadamente y esto quiero que mis compañeros diputados que aun quedamos aquí en el Recinto lo analicen, lo piensen, porque me estoy refiriendo a seres humanos, a personas andantes y hablantes, pensantes, a todos aquellos que han sufrido un secuestro, una mujer que ha sufrido una violación, a todos aquellos que han sufrido un levantón e inclusive a esas personas desaparecidas que jamás se les ha encontrado.

Y quiero decir que me estoy refiriendo a que existe en el Estado una comisión donde esa comisión no ha funcionado y no ha funcionado porque sus integrantes lo quieran, es la Comisión a Víctimas, que ya sabemos que existe.

Y no ha funcionado, no porque sus integrantes, vuelvo a repetir, no lo quieran, no ha funcionado porque, a través del gobernante en turno, se nombró a una persona para que dirigiera esta comisión, cuando la Cámara de Diputados (o sea esta Cámara) en el periodo anterior, hace dos periodos, nombró a una comisión para que integraran ese cuerpo colegiado para ayuda a víctimas, y resulta que no funciona porque el señor Gobernador, el Secretario de Gobierno, ahorita en la actualidad, los dos que están, el Gobernador y el Secretario de Gobierno, pusieron a una persona que ni ata ni desata y lo único que está haciendo es cuidar los intereses del gobernante y no le da vida a esa comisión.

Yo sí le voy a pedir a mis compañeros diputados que hagamos un análisis muy exhaustivo de esta situación y no hablo por hablar, no hablo por venir a tirarle a nadie, no, simplemente hablo porque creo que es una injusticia, que a los que están en esta comisión no les permitan trabajar como debe ser y el señor Gobernador, con el abuso que siempre ha tenido con las instituciones, porque es un abuso lo que ha hecho, el señor ponga a una persona afín a él para que esta Comisión a Víctimas no funcione.

Y hay cerca de treinta millones de pesos, veintiocho millones, veintinueve, que están ahí parados, para resolver esos problemas de esa

gente que sufrió un problema de los que les estaba hablando o les dije: un secuestro, una violación, un levantón, un encarcelamiento injustificadamente, el famoso “usted perdone”, que también estoy trabajando con abogados sobre ese tema, porque ya no va a ver “usted perdone”, a mí me pagas todo lo que perdí de tiempo, ya lo estoy trabajando con mis asesores.

Este Estado debe de ser de justicia, no injusticia y yo le hago un llamado al señor Gobernador, si es que me está escuchando, porque sí me escucha, nada más que tenemos un Gobernador ciego, mudo y sordo, no nos sirve ese Gobernador ya lo dijeron veinticinco mil personas que marcharon en días pasados aquí en Cuernavaca.

¿Qué más quiere el señor, que marchen cincuenta mil, cien mil? Que no sea terco, no lo quieren, que se dé cuenta, si ustedes ahorita me abuchean yo les aseguro que no vuelvo a subir con la misma confianza, a él que lo han abuchado veinticinco mil ¡imagínense!

Eso es no tener vergüenza, se lo voy a decir, que el señor permita a los integrantes de esta Comisión que funcione este organismo y que le de posesión a estas personas a la brevedad posible.

Ya se fue el chaparrito, el que tiene hartos negocios, ya se fue, no me escuchó, porque él tiene mucho que ver con esta comisión, el diputado Santillán, siempre que quiero hablar con él se me va, por eso le digo que parece teporingo: chiquitito, misterioso y orejón.

Entonces, compañeros diputados, reaccionemos, por favor, hagamos que esa comisión funcione.

Compañeros del PAN, compañeros del PRI, compañeros del PRD: seamos humanos, esas víctimas están esperando a que el Gobierno del Estado, con los recursos que hay, se les proporcione una cantidad para poder seguir viviendo, quedaron traumatados, necesitan ayuda psicológica y económica y el señor Secretario de Gobierno, la Secretaria de Finanzas, ahí los tienen jinetando el dinero, robándose los

intereses ¿Pues qué no se cansan ya con todo lo que se jodieron?

De veras, compañeros, no nomás hablo por hablar, hay mucha injusticia en este Estado de Morelos y como lo he dicho: lo voy a señalar, le guste a quien le guste y no le parezca a quien no le parezca, lo voy a seguir señalando. Mientras haya esas arbitrariedades de parte del gobernante hacia las clases más débiles de la sociedad. Como no les ha pasado a ellos, pues están bien a todo dar con sus treinta millones ahí, generando intereses. Nada más el tres por ciento son novecientos mil pesos mensuales ¿a dónde van a dar? Y mientras las víctimas aguantando.

Tú me dices, Vicepresidente, cuando se me acabe la paciencia.

VICEPRESIDENTE: Todavía tiene cuatro minutos.

DIP. JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS:

¡Ah, bueno!

Entonces, por favor, miren, aquí me pasaron algunos datos, aquí el del PRI que no quiere votar, miren, los comisionados que asuman el control de esta comisión, de la comisión a reparación a víctimas, así se llama, esto le va a generar confianza a la gente, cuando vean que esta Comisión de Reparación a Víctimas ya la tengan entre los que tienen este organismo, pues la gente se va a sentir con confianza, pero mientras lo siga teniendo un organismo gubernamental..., hace un rato cuando nos invitaron a comer, decían algunos diputados “no hay credibilidad ya ni en los diputados, ni en los presidentes, ni mucho menos en las instancias de Gobierno”, el pueblo está cansado de tanta tranza.

Que se lo regresen, eso va a generar confianza, la iniciativa contempla desactivar, la desestabilización de la comisión, genera que la comisión no funcione ¿por qué? Porque el señor ya nombró una persona ya afín a sus intereses.

La tres, en cuanto a las violaciones a los derechos humanos que se cometen, normalmente de las personas que son víctimas vienen del

propio Gobierno, de los propios encargados de impartir la justicia, por eso yo decía en una entrevista que me hicieron los periodistas “estamos a tres fuegos: el crimen organizado, el Mando Único y el Gobierno ¿a quién le tenemos confianza? A nadie, no nos queda más que confiar en nosotros mismos y confiar en la gente que conocemos, de ahí en fuera, ya no podemos confiar en nada”.

Y la cuatro es: si la Comisión está en manos del Ejecutivo, a la hora de la reparación del daño, pues ellos ponen las cantidades y si quieren dan o no dan; tiene que estar en manos de esa Comisión que es autónoma, al final de cuentas la van a observar, hombre ¿cuál es el miedo? Si a mí me dan un millón de pesos y me están observando todos los diputados cómo lo distribuyo ¿pues qué miedo voy a tener? ¡Díganme! ¿Qué miedo voy a tener si cada vez que dé yo cien o veinte mil pesos ustedes me van a pedir cuentas? ¿Qué miedo puedo tener? Cuentas claras y amistades largas, por favor.

Así que, señor Gobernador del Estado: le hago un llamado para que suelte usted la lana de esta Comisión, de todas esas personas que están sufriendo y ya pídasle perdón, pídale disculpas a toda esa gente que ha dañado usted no directamente, ni físicamente, sino con sus actitudes que ha estado usted teniendo en su políticas públicas a lo largo de los tres años y meses que lleva usted de Gobernador.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Silvia Irra, hasta por quince minutos y posteriormente la diputada Norma Alicia Popoca.

Diputada ¿me permite tantito? Antes de que suba su punto.

A nombre de este Congreso, queremos felicitarla por su onomástico ¡Muchas felicidades!

DIP. SILVIA IRRA MARÍN:

Muchas gracias, compañeros.

Gracias.

Fue un día muy pesado y voy a tratar de ser lo más breve posible.

Es un tema que no podemos dejar pasar por la sensibilidad del mismo.

Con el permiso de esta Soberanía.

El tema que tocaremos en esta intervención es un tema triste y doloroso para los familiares, para Morelos y para México.

La semana pasada fueron privados de su vida seis paisanos en la ciudad de Chicago, Illinois, dos eran menores: trece y diez años de edad, los dos con sangre morelense y en particular, temixquenses.

El padre de los niños, oriundo de mi distrito, solicitó ayuda para la repatriación de sus hijos, solicitud que atendimos en esta representación y tuvimos el apoyo del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Migración, Relaciones Exteriores, incluso el Sindicato de Trabajadores del Estado de Morelos, logrando así la gestión solicitada por los familiares.

Quiero, compañero, que hagamos un pronunciamiento para que se castigue a los responsables de esta tragedia, es intolerable que sigan muriendo en esta forma mexicanos en el extranjero y que las autoridades desestimen estas muertes, cubriéndose en el manto de su situación migratoria.

Como diputada de esta Legislatura y representante en el Congreso de la familia de las víctimas, seguiré en la disposición de apoyo en la gestión que sea necesaria. Pero desde ésta, la tribuna más alta del pueblo de Morelos, quiero pedir a las instituciones del Gobierno competentes, a los medios de comunicación y a los legisladores de todas las legislaturas locales y la misma federal, así como al Senado de la República, que no permitamos que este crimen quede en el olvido, honremos la memoria de nuestros paisanos, no dejemos que sus muertes sean en vano.

Bien sabemos que dejar este mundo causa dolor en nuestros seres queridos y morir

lejos de nuestra tierra causa un duelo aún más profundo.

Por eso, en este momento quiero pedir un minuto de silencio para esos seis mexicanos que no pudieron despedirse de Guanajuato, de Morelos y mucho menos de sus familias. Un minuto de silencio que se convierta en grito incesante cuando se trate de estas muertes, que nos duelen como mexicanos, un minuto de silencio por nuestros hermanos.

Les pido de favor nos pongamos de pie.

(Minuto de silencio)

DIP. SILVIA IRRA MARÍN:

Gracias.

Que Dios les bendiga y les dé fortaleza a sus familiares.

VICEPRESIDENTE: Gracias, señora diputada Silvia Irra Marín.

Tiene el uso de la palabra, en asuntos generales, la diputada Norma Alicia Popoca.

DIP. NORMA ALICIA POPOCA SOTELO:

Muchas gracias, Vicepresidente.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Es justo decir también las cosas como son: en cuanto a las reformas a la Ley de Atención a Víctimas del Delito y de violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos.

Desde esta alta tribuna del Congreso del Estado y con la representación que ostento y además formando parte como representante del Congreso en esta Comisión, en este Consejo: ¡Apoyo total a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos! ¡No a la doble o tripe victimización! ¡Sí a la iniciativa!

Y aquí quiero ser muy clara porque ha sido precisamente el pasado 13 de noviembre del 2015 que fue presentada por el Gobernador del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, una reforma, una modificación que reforma, valga la redundancia, y adiciona disposiciones de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito

y de Violaciones a Derechos Humanos, no como hoy está constituida, justamente.

Lo anterior, considerando que dicha iniciativa propone ciudadanizar la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a través de comisionados y comisionadas que sesionarán en Pleno, sin la intervención de la autoridad estatal, con la intención de agilizar la atención y reparación integral a las víctimas del delito, eliminando trámites burocráticos e institucionales.

Una servidora dice sí a la reforma, como grupo parlamentario de Acción Nacional, dice ¡sí a la reforma! Siempre y cuando se garantice que el Fondo de Reparación a Víctimas se manejará de forma transparente, que los recursos del fondo de aplicarán correctamente y su asignación y entrega será vigilada y auditada por el órgano de control interno, que se agilizará la entrega de los recursos y que estos no se perderán, como ha sucedido año tras año, hasta el momento.

Ya que hasta la fecha y a partir de la publicación de la Ley de Atención a Víctimas con fecha, escuchen bien: 9 de enero del 2013, no ha sido entregada ninguna compensación a las víctimas en los términos que este ordenamiento establece.

¡Esto no puede ser! No puede haber burocracia cuando hoy hay víctimas que nos duelen.

Hago un llamado a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas integrantes de la Comisión dictaminadora de esta iniciativa, para que en el dictamen que presenten al Pleno del Congreso Estatal se considere lo siguiente:

Dotar de autonomía técnica, de gestión, administración y financiera a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la cual será asumida por los comisionados y/o comisionadas, actuando en pleno, garantizando a las víctimas la imparcialidad en la reparación del daño;

Que los comisionados sean de origen ciudadano, electos por el Congreso ciudadano en un proceso de selección estricto como ya está estipulado en la ley y sean ellos, actuantes en pleno, quienes den respuesta a las víctimas del

delito y de violaciones a los derechos humanos, toda vez que si el agresor fue un servidor público pueda correrse el riesgo de parcialidad en la toma de decisiones si en el Congreso interviene alguna autoridad estatal.

Considerar a los comisionados como servidores públicos para que puedan rendir cuentas y sean sancionados por las acciones y omisiones en el desempeño de su encargo.

Que cuente con un órgano de control interno, que audite la ejecución de los programas y recursos asignados a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, incluyendo el Fondo de Reparación a Víctimas.

Que la Comisión Ejecutiva rinda un informe bimestral al Congreso del Estado, representado por los dos diputados aquí presentes todavía en esta nuestra función: el diputado Edwin Brito Brito y una servidora, la diputada Norma Alicia Popoca Sotelo, pues al ser éste un consejo ciudadano, los diputados dejarán de formar parte del consejo en la toma de decisiones porque, por cierto, así está constituido en el órgano federal.

Por último, hago un llamado al Gobernador del Estado para que asigne presupuesto suficiente para la operación de la asesoría jurídica de atención a víctimas, contemplada ya en la ley, toda vez que no deben afectarse áreas como es la Fiscalía General del Estado, donde lo que le falta es precisamente personal en donde puedan dar el servicio de estas investigaciones y se llegue hasta sus últimas consecuencias y no se siga fomentando la impunidad por falta de recursos humanos y financieros.

La iniciativa pretende transferir recursos económicos y personal necesario a la Comisión Ejecutiva de Atención, ahí tenemos nuestra duda aún, hay que hacer lo posible porque el propio recurso que esta comisión tenga sea suficiente para hacer su propio, digamos, asesoramiento a las víctimas y no disminuir, en este caso, a la Fiscalía que con trabajos puede ir sacando los temas de ese gran, gran tema que se llama impunidad. Ningún caso debe de quedar impune, debe de quedar sin resolver y aquí no se habla sólo de mujeres, sino de víctimas en general.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, diputada.

¿Hay algún otro orador inscrito?

SECRETARIA DIP. SILVIA IRRAMARÍN: Diputado Presidente, se han agotado los asuntos del orden del día.

VICEPRESIDENTE: Comunico a este Congreso que se recibieron solicitudes de justificación de inasistencia a esta sesión de los diputados Rodolfo Domínguez Alarcón, diputado Manuel Nava Amores, mismas que serán calificadas por esta Presidencia, una vez que sean analizadas, conforme al marco jurídico de este Congreso.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión siendo las diecisiete horas con diecinueve minutos y se convoca a las diputadas y diputados a la sesión ordinaria de Pleno que tendrá verificativo el próximo día 17 de febrero del año 2016, a las diez horas.

(Campanilla)

Integrantes de la Mesa Directiva del 1° de Septiembre del 2015 al 31 de Agosto del 2016.

Presidente

Francisco A. Moreno Merino

Vicepresidente

Julio Espín Navarrete

Secretarios

Silvia Irra Marín

Efraín Esaú Mondragón Corrales

Integrantes de la Junta Política y de Gobierno

Presidenta

Hortencia Figueroa Peralta

Secretario

Alberto Martínez González

Vocales

Carlos Alfredo Alaniz Romero

Francisco Arturo Santillán Arredondo

Faustino Javier Estrada González

Jaime Álvarez Cisneros

Edwin Brito Brito

Julio César Yáñez Moreno

Manuel Nava Amores

Jesús Escamilla Casarrubias

Efraín Esaú Mondragón Corrales

DIRECTORIO

Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios

Lic. Carlos Hernández Adán

Semanario de los Debates del
H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Morelos

Director

Lic. Andrés Rodríguez Sebastía

Revisión

Marcela Domínguez Meneses

Captura

Nelly Tapia Rosales

Oliva Anaya Soto

Marcela Domínguez Meneses

Palacio Legislativo
Teléfono: 3 62 09 00
Matamoros # 10, Centro.